

201
52 B
31

CONFERENCIAS

SOBRE EL

DERECHO NATURAL

COMO

INTRODUCCION

AL CURSO DE DERECHO DE GENTES.

POR

G. PEREZ GOMAR

Catedrático de ese ramo en la facultad de Jurisprudencia de la
Universidad Mayor de la República, etc.

Precio \$ 1.20 m. n.

MONTEVIDEO.

IMPRESA TIP. Á VAPOR, CÁMARAS, 41.
MDCCCLXIV.



CONFERENCIAS

SOBRE EL

DERECHO NATURAL

COMO
INTRODUCCION
AL CURSO DE DERECHO DE GENTES,

POR
G. PEREZ GOMAR

Catedrático de ese ramo en la facultad de Jurisprudencia de la
Universidad Mayor de la República, etc.



MONTEVIDEO.

IMPRESA TIP. A VAPOR, CÁMARAS, 41.
MDCCCLXIV.

LA PROPIEDAD ES DEL AUTOR.

Precio—1 \$ 20 cent.

ADVERTENCIA

SOBRE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DEL DERECHO DE GENTES.



El estudio del derecho de gentes no debe ser puramente profesional, debería hacer parte de la enseñanza superior, porque no se puede concebir al buen ciudadano, sin suponerlo dotado de aquellos conocimientos indispensables para dedicarse al servicio de la cosa pública y aun para concurrir á formar la opinión nacional.

En una República todos somos electores y elegibles, de todas las profesiones y aun de todas las ocupaciones lícitas de la vida, deben salir las personas encargadas de la dirección de la sociedad política, y en cualquiera de los tres altos poderes constitucionales á que el sufragio ó la elección las destinan, el conocimiento del derecho de gentes es indispensable, como que es la regla de todas las relaciones políticas. El lejislador, no solo debe basar su tarea en el derecho natural, no solo debe formar su criterio en las prescripciones humanitarias, sinó que tambien deberá discutir los tratados que con arreglo al art. 17 de la Constitución se someten á la aprobación de la Asamblea General y por último está llamado á reglamentar los casos de conflicto con las leyes extranjeras. Los encargados del P. E., en relacion constante con las potencias extranjeras, necesitan haber ejercitado su espíritu en el estudio elemental de esta ciencia y nadie puede ser buen juez, si no sabe dirimir esas cuestiones de competencia, ni miembro de la

alta Corte de Justicia, cuya principal atribucion es resolver delicadas cuestiones de derecho internacional.

Si este estudio no se generaliza, si no penetra en las masas, es claro que, ó la democracia es imposible, ó los directores de la sociedad política no serán á veces aptos para esa direccion, ó el sufragio tendrá que constituir la aristocracia profesional; aristocracia que seria fatal, porque las especialidades en política son las menos apropiadas para su desempeño; un excelente médico, un excelente abogado, son por lo general los peores políticos del mundo, además de que el génio no aparecerá en nuestra escena administrativa, si todas las clases del pueblo no están en actitud de dar sus contingentes, entre los cuales es mas probable hallar alguno de esos seres que salen de la vulgaridad y son por su naturaleza una escepcion de actividad y de penetracion.

Pero no es solamente el elegido para una tarea administrativa que necesita tener conocimientos del derecho de gentes, el periodista y todos los ciudadanos llamados á formar la *opinion pública*, necesitan ese criterio ilustrado sin el cual el juicio se estravia y, á veces, compromete la sabia y justa accion de los Gobernantes.

Cuando el derecho de gentes no se generaliza en la instruccion del pueblo, es muy difícil que este pueda seguir con interés la discusion diplomática de sus gobernantes ni comprender el destino que vá á recibir su suerte, por esta razon se ha dicho siempre, con mucha verdad, que la *opinion pública es la salvaguardia de los derechos del pueblo*. Pero es imposible que haya *opinion pública*, cuando ese pueblo no es apto para formarla, cuando los ciudadanos ignoran las delicadas reglas de conducta en las relaciones políticas.

Como medio de pacificación, el conocimiento del derecho de gentes es el mas eficaz, porque advierte á los ciudadanos del peligro en que colocan á su Patria con el furor y la repetición de las guerras intestinas, y las relaciones que comprometen, trayendo conflictos que al fin pueden menoscabar seriamente nuestros intereses comunes. Además, las prescripciones del derecho natural forman un criterio pacífico, enseñan al hombre á tener paciencia y confianza en la justicia y á que no la comprometa queriéndola vindicar por los medios violentos, dejándose arrastrar á un mal cierto y presente, como es

toda guerra, por un bien incierto y lejano, como es todo propósito bélico, por mas santo que parezca.

El derecho natural, el internacional público y privado, calman esa febril agitacion de los partidarios y de los nacionalistas ultras, que antes de comprometer la felicidad y el honor de su Patria, sufren con paciencia la espera de sus funciones que llegan siempre mas tarde ó mas temprano sin necesidad de precipitar su resultado, con la SANGRE DE LOS COMBATIENTES Y CON LAS LAGRIMAS DE LAS MADRES.

El derecho de gentes tranquiliza al hombre sobre su destino, le asegura de la eficacia de los medios pacíficos y le hace comprender que no hay EXITO BUENO, sin BUENOS MEDIOS, y no hay buenos medios sino en la PAZ; que la causa mas santa degenera en la guerra, que siempre el cándido que se deja arrastrar á su iniciacion ó á su empresa, es instrumento de aspiraciones muy distintas á las que tuvo en vista.

Todas estas ventajas traeria la propagacion del estudio del derecho de gentes y ellas demuestran claramente que este no es un estudio de *abogado* solamente, un estudio profesional, sino tan necesario á todo ciudadano como los estudios de la enseñanza primaria.

A todas estas consideraciones, que brevemente dejamos espuestas, se une otra aun mas importante. Acordémonos que somos pueblos débiles relativamente á otros con quienes estamos en relacion. Si á nuestra debilidad unimos la ignorancia de nuestros derechos y obligaciones, si no hacemos un culto del cumplimiento de ellas, ¿qué tenemos en cambio para garantírnos de las represalias ó medios coercitivos con que se nos quiera aflijir?

Si, pues, ignoramos el derecho de gentes que es la regla de esos derechos y obligaciones, estamos espuestos á perder los primeros por no saberlos defender ó á desconocer las segundas por no saberlas apreciar. De manera que por todos lados el derecho de gentes nos es necesario, es nuestra doctrina política y sus razones las únicas baterias que podemos oponer á los cañones de las grandes potencias.

Pero ellas que se proponen rendir culto á la justicia, que reconocen *la igualdad de las naciones*, y que una NACION DEBIL TIENE TANTO DERECHO COMO UNA FUERTE, respetarán nuestra justicia si la hemos sabido practicar, si la sabemos discutir y si la defendemos con arreglo á las mismas doctrinas que esas mismas grandes potencias practican entre si.

Así, pues, al aceptar el cargo de catedrático de derecho de gentes, nos ha guiado el deseo de hacer un servicio á nuestra Patria, saliendo del método rutinario de enseñar profesionalmente.

Nuestra aula, que se abrirá el 1º de Marzo próximo, lo será indistintamente para todos aquellos que quieran concurrir, ya sea para estudiar á la par de los demas, ya sea para ilustrarnos con sus observaciones y advertencias.

El estudio del derecho de gentes no exige preparatorios, exige solamente buen deseo y despreocupacion, á mas de que nuestro método será de liberalidad, de cordial comunicacion, sin que pretendamos dogmatizar y sin que nos neguemos á dar cualquiera esplicacion necesaria que se nos pida.



INTRODUCCION.

Todos reconocen que el derecho de gentes, ó mas bien dicho, que el derecho de gentes internacional, no es otra cosa que la aplicacion del derecho natural, de los principios de justicia que espontáneamente concibe el hombre, á las relaciones de las naciones entre sí. Esto es, bajo la denominacion—*Derecho de Gentes*, se entienden comprendidos los conjuntos de leyes que Dios ha comunicado á los hombres por medio de la razon, las aplicaciones de esas leyes á las sociedades políticas y las doctrinas que la inteligencia deduce de esos principios, así pues, el derecho natural y el derecho internacional son ramos del derecho de gentes que comprende tanto el estudio del primero como del segundo.

Del mismo modo el derecho internacional puede ser público ó privado: público cuando se refiere á los principios naturales y admitidos por las naciones civilizadas é independientes para arreglar sus diferencias y decidir los conflictos entre las leyes y usos que las rigen; privado, cuando se limita al estudio de los principios y

reglas para decidir sobre la aplicacion de las leyes civiles ó criminales de un Estado en territorio de otro.

De aquí resulta pues, que estudiar el derecho público internacional aisladamente, seria prescindir de dos ramos necesarios al estudio del derecho de gentes y mas aun, empezar á estudiar aplicaciones prácticas de una teoria filosófica sobre la cual no hemos ejercitado aun nuestro raciocinio, y dejariamos incompleto este estudio, sinó nos aplicásemos á conocer la regla de los conflictos privados entre nuestras leyes y las leyes extranjeras, con motivo de casos que, ó caen bajo nuestra jurisdiccion ó vienen, como resultados de agena jurisdiccion, á determinar el ejercicio de la nuestra, ó bien para su rechazo ó bien para ordenar su cumplimiento; casos que pueden ocurrir con frecuencia y aun llevar á conflictos de derecho público internacional, en poblaciones como las nuestras hácia donde se dirige la corriente de inmigracion extranjera.

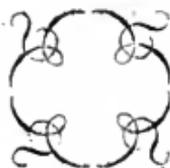
Asi pues, el derecho natural es indispensable para comprender el derecho público internacional y el derecho internacional privado, completando el estudio de aquel, es de una utilidad inquestionable.

En la necesidad de dictarse un testo de derecho natural, hemos buscado lo mejor que existe sobre la materia, pero no hemos hallado uno

apropósito: Burlamaqui, tiene buen método y clara esposicion, pero parte del hombre aisladamente y por lo tanto se esteriliza en una doctrina individual, que es mas bien la moral personal que el derecho natural; Heineccio, no hace sinó la crítica del derecho civil en que su inteligencia estaba engolfada; Jouffroy, lo mas moderno que se conoce aqui, es mas metafísico que preciso y su doctrina se resiente de sus opiniones políticas. Ademas, tiene un método que podrá ser necesario en Europa, donde están difundidos y arraigados los falsos sistemas, método que consiste en analizar y refutar cada uno de estos sistemas, lo que hace de su testo mas bien una obra de polémica que de euseñanza. Entre nosotros, donde esas preocupaciones no tienen asidéro, basta un testo que esponga los principios con buena fé, con claridad y con sencillez, compendiándolos al mismo tiempo en una sóbria y precisa espresion.

Para llenar esta necesidad reunimos nuestros apuntes, evocamos nuestras propias reflexiones y hemos arribado á concentrar, en muy pocas conferencias, las principales cuestiones del derecho natural. Wattel, en sus «reflexiones sobre diversos asuntos de utilidad pública», nos ha proporcionado alguna luz, pero en general, lo que mas hemos consultado es la esperiencia de los sucesos, la grandeza del hombre y sus propias miserias.

Francamente, no nos hubiéramos decidido á publicar este trabajo, si no fuese el medio de llenar una necesidad y si forzosamente no estuviese destinado á tener siempre alguna publicidad, como introduccion que es al curso de derecho de gentes, que debemos inaugurar cuando se abran las aulas de la Universidad, y hemos cedido mas al deseo de que pueda ser útil á todos, ampliando esa publicidad á que está destinada, que al temor de la critica ó de otras consideraciones. Creémos que su lectura, no puede ser para nadie inútil; el derecho natural es la filosofia mas práctica, es el estudio mas positivo y la doctrina que contiene, es la única fuerza que puede eficazmente conducirnos al bien.



La humanidad.

SUMARIO.—Impotencia de conocer la gerarquía que ocupamos en el Universo.—Lo que es el hombre.—Facultad de conocer el designio que nos es propio y necesidad de hacerlo.—En que está este designio.—Donde debemos estudiarlo.—Como es que el hombre puede reconocerse.—Poder del espíritu y como imprime su carácter á los sucesos.—La unidad como ley fundamental de la humanidad.—En qué consiste la unidad.—Esfuerzos hácia la unidad.—La civilización Europea, merced al Evangelio, puede ser un esfuerzo eficaz de la unidad.—Carácter actual de la civilización Europea.—Sus vicios tienen remedio.—Distinción de los sistemas políticos y del sistema natural y como la democracia pura no es sino un sistema natural—Ella es realizable.—Como podrá serlo.—Consecuencias.

1º. Al alcance de nuestra vista apenas tenemos un punto del Universo, punto que no se ensancha aunque escalemos las montañas mas elevadas, ni aunque, transponiendo distancias, váyamos prolongando de zona en zona la visual, ávida siempre de descubrir lo desconocido. Mas tarde el telescopio, haciéndonos ver un poco mas allá hácia lo grandioso y el microscopio un poco mas acá hácia lo imperceptible, apenas nos dieron una nueva prueba de nuestra insuficiencia y nos han desorientado aun mas, sobre el lugar que ocupamos en la creacion.

En efecto, nos encontramos en una situación que no es principio ni fin de las cosas, á una dis-

tancia incalculable de la perfeccion y de la imperfeccion, de la pequenez y de la grandeza, de la riqueza y de la miseria, con puntos de contacto con todos los extremos y sin poder conocer ninguno de ellos. Asi es que la observacion nos demuestra que tenemos mas semejanza, en conjunto, con los insectos que viven socialmente que con las fieras que son los reyes de la naturaleza en donde no les disputamos su dominio, y la conciencia nos atestigua que, alli donde nuestra vista no alcanza, donde nuestro brazo es débil y donde falta el apoyo para nuestra marcha, hay en nosotros un poder que hace empezar otra vista, que crea otra fuerza y despliega unas alas invisibles que hacen innecesario el punto de apoyo. Reconociendo pues estos resultados indudables puesto que, unos constituyen una realidad fisica que se palpa y otros una realidad intelectual que la conciencia atestigua, forzosamente tenemos que admitir la impotencia para determinar nuestra gerarquia y para deducir de ella, las verdades de la naturaleza relativamente á nosotros.

2º. ¿Qué ser es el hombre que alcanza tan poco materialmente y tanto por sus medios morales? ¿Cómo se explica que un mismo ser sea señor y vasallo de la naturaleza? Es que el hombre es un ser social, que piensa y obra por sí, pero simultáneamente, átomo de un cuerpo de que no puede separarse, y ese gran cuerpo es la humanidad,

creacion que es menester estudiar en si misma, y no individualizando sus partes ó sus conjuntos, como hacen algunos, que no arriban sino á tristes abstracciones incapaces de dar una doctrina provechosa.

3.º En el Universo los mundos son átomos de su sistema, los sistemas planetarios partes de una nebulosa y esta gran rueda de astros, no sabemos que resorte es de esa grandiosa máquina. En la humanidad, el hombre, la familia, la patria, son sistemas que la componen y que como aquellos, los encontramos ya establecidos, girando armónicamente en su conjunto, y triste seria nuestra condicion, si no pudiésemos determinar qué designio cumple el gran todo á que pertenecemos.

Ignorar el designio extraño de los cuerpos es condicion de la pequeñez de séres subordinados á un gran Ser, pero ignorar el designio que nos es propio, seria dudar de aquel que nos lo dió y declarararnos impotentes de cumplirlo en contra de esa voluntad infalible. Luego nuestra propia insuficiencia para arrebatár á Dios el secreto de su obra, nos hace replegar sobre nosotros mismos, para estudiar lo que le debemos á él y lo que nos ha permitido conocer.

Negar que la humanidad tenga un designio marcado por Dios, seria aun un absurdo; en el Universo nada hay inactivo, la conciencia nos muestra nuestra actividad actual, la historia nos

muestra la actividad de todas las épocas; no se concibe la acción sin objeto, sin resultado al menos, porque toda acción es una causa que ha debido determinarse para un fin y que no puede menos que producir un efecto.

4°. La acción además, siempre es el cumplimiento de una voluntad que ha dado el impulso: hé aquí el designio; como esa voluntad se ha manifestado, tiene sus modos de manifestación que son las leyes. Así en el designio del Universo, es una parte de su cumplimiento que los cuerpos grandes atraigan á los pequeños para que la rotación de los astros sea regular, así decimos que la atracción es una ley de la naturaleza..

Luego el designio de la humanidad, se realizará cumpliendo esta las leyes que su creador le haya impuesto: investigar pues la misión de la humanidad es investigar sus leyes.

5°. Para esta investigación no tenemos otro libro que la humanidad misma, es de ella que nos remontamos á su legislador supremo y es por sus aspiraciones que descubrimos la voluntad de aquel.

6°. Ridículo es que nos propongamos descubrir el origen de la humanidad, no podemos formarnos una idea de lo que sería un cuerpo de que nosotros mismos hacemos parte, que sentimos mas bien que conocemos; no tenemos punto de comparación ni causa de analogía que nos lleve á esa inducción,

El estado como nos sentimos hoy, es un estado de modificación que nos aleja tanto del primitivo estado como de los que puedan llegar á modificar aun á la humanidad en los periodos sucesivos. El ser humano se conoce en el Yo; pero el Yo es el desarrollo del alma, luego el hombre conoce sus estados, sus modificaciones pero propiamente no conoce el secreto de su ser. Cuando oímos hablar de hombres primitivos, de razas originales, nos asombramos de la facilidad con que el espíritu humano admite como verdades sus propias conjeturas.

El hombre salvaje, las tribus nómadas, tienen tanto título á considerarse en estado primitivo como nosotros que, seguimos la marcha de la humanidad, desde innumerables siglos que la tradición la vá marcando.

Esos hombres salvajes son partículas del todo, que por accidentes del mismo mundo, han quedado separados del centro de su cuerpo; perdiendo la unidad de aspiraciones y de acción han permanecido en el olvido y la ignorancia. Los que quisieran explicar el origen del mar por las lagunas de agua que han quedado en la tierra, diciendo que estas lagunas son de agua primitiva, no cometerían mayor absurdo.

Sabido es que los cuerpos á pesar de la atracción molecular que tiende á centralizar sus partes, suelen á veces perder algunas de su centro,

por la accion estraña de otro cuerpo ó por obstáculos que esa atraccion no pudo superar. Los hombres salvajes, es decir: los que desconocen completamente las aspiraciones humanitarias, son esas partículas alejadas del centro, esas aguas estancadas que, nada arguyen contra la unidad de los cuerpos. Allí donde la humanidad está compacta y en comunicacion entre sus partes, no puede haber sinó un solo estado, unas mismas aspiraciones.

7°. ¿Cuál puede ser el centro de ese cuerpo, la fuerza de esa atraccion? ¿Cuál, sinó la inteligencia? En efecto es ella únicamente quien puede descubrir la ley y puede ejercer la presion de las partes para armonizarlas hácia su fin. Lo que sucedia en América antes del descubrimiento, es una esperiencia que puede servirnos para esta demostracion. Allí un conjunto de hombres al abrir la via de las investigaciones de causa y sustancia, se habia puesto en contacto con la humanidad, porque es en el ejercicio del espíritu que los hombres coinciden.

Apareció pues la fuerza de la atraccion que obraba enérgicamente sobre los demas conjuntos de la humanidad diseminados en este continente. Mas tarde esta actividad hubiera producido un resultado que podria haberse determinado como un esfuerzo menos vano hácia la unidad, pudien-

do combinarse con los demas esfuerzos preexistentes.

Esta es una idea que se demuestra: la civilizacion americana era mas grande aun de lo que podemos calcularla, porque, muerta en su cuna, destruida su tradicion, envuelta en fábulas absurdas, son aun tan grandes sus despojos que no podemos menos que admitir la grandeza de la obra.

Una civilizaci6n que operaba la conquista sin injusticia, al extremo de convertir al conquistado en elemento de sus fines, debia haber llegado á grandes resultados en política y en filosofia porque ellos no se alcanzan sin una completa idea del gobierno y del corazon humano. Si de lo moral pasamos á lo material, lo primero que salta á la vista son los caminos y los puentes que establecian una perfecta comunicacion entre todos los puntos. De aquí es necesario inferir, sin6 un sistema científico de Matemáticas y de Física, al menos algunos conocimientos de sus leyes, sin las cuales no se trazan caminos ni se cuelgan puentes sobre los precipicios. Si comparamos este gran adelanto pacífico con los adelantos bélicos, notamos un gran contraste. Este pueblo civilizado, tan distinto á los bárbaros que sometia, no estaba mas adelantado que ellos en la guerra, sus armas eran semejantes, el sentimiento del heroismo era mas desarrollado en los bárbaros que en él, puesto que, sus conquistas eran debidas mas al núme-

mero que al valor, mas á la persuasion que á la matanza. ¿Qué prueba esto? Prueba una *intuicion humanitaria* que no la tenia ninguna otra raza del mundo, que la civilizacion actual no ha sabido inspirar á ningun pueblo y que el espíritu humano en América se habia consagrado á la grandeza y felicidad del hombre, sin que pensara jamás en inventar los medios de humillarlo y destruirlo. Por lo demas, el pueblo que sabia hacer caminos, puentes, instrumentos de labranza, templos y artefactos de oro, hubiera sabido templar los mismos metales para hacer instrumentos de muerte. Si es cierto que el espíritu no tuvo necesidad de pensar en esos descubrimientos porque los conquistados se sometian fácilmente, tambien es cierto que la crueldad pudo haberlos imaginado para abreviar la obra, destruir mas pronto toda resistencia y postrar á las plantas del soberano súbditos mas humildes.

Luego pues, como hemos dicho, esta civilizacion era un esfuerzo hácia la unidad por que estaba sometida á la influencia de la razon é inspirada en los fines humanitarios. Que era una civilizacion nueva y que recién se incubaba, lo prueba ese mismo trabajo de conquista, esa simplicidad de creencias que, solo vienen con la fatiga del espíritu, en pueblos que han dado ya á la civilizacion todo su contingente y muy particularmente la existencia de otro gran imperio con

el cual aun no se habia puesto en contacto.— Pero ambos marchaban á ese fin, tal vez no estaba lejano el dia en que chocasen, y ese choque iba á derramar un torrente de luz, porque tenia que producir el cambio y la comparacion de sus recíprocos descubrimientos.

Pero uno de esos espíritus privilegiados, para quienes hay siempre el mirage de lo lejano, de lo oculto, uno de esos seres que precipitan los sucesos con sus profecías, debia llegar á retardar los destinos de la humanidad, acelerando los de la civilizacion europea. Lejos de nosotros la idea de desconocer la importancia del descubrimiento, la superioridad de la doctrina y de la civilizacion con que debia sustituirse la doctrina y la civilizacion americana, es por la mas pronta realizacion de estos resultados y su mas eficaz radicamiento, es que decimos que el génio de Colon precedió al genio de la época en que debió haberse hecho el descubrimiento.

Confesemos pues que la humanidad perdió con el prematuro descubrimiento del mundo y que su unidad y sus designios retrocedieron ante la ruina bárbara de la civilizacion americana suplantada sin exámen y no sustituida por la civilizacion europea.

9°. Esto demuestra á la evidencia que los grandes resultados se esterilizan, cuando la humanidad no toma parte en la accion, como principio

único é indivisible y que, si una nacion ó un grupo de hombres toman para sí la empresa, el designio divino no se cumple y todas las leyes humanas se infringen.

Luego, la ley fundamental es la unidad: esto es, la correspondencia precisa entre el todo y las partes, la preponderancia de un propósito y de unas mismas aspiraciones, la preparacion de todas las partes haciéndolas aptas para armonizar con ese propósito y esas aspiraciones.

10°. La unidad impuesta por la conquista y sostenida bajo el peso de un trono, no es la verdadera unidad, *la unidad-ley*, por que, esa cohesion es material y nulifica el espíritu; la verdadera unidad no tiene otro camino que el iniciado en el Calvario por Jesucristo, porque debe operarse en el espíritu por el convencimiento y no radicarse en el corazon sinó por el amor.

11°. La tradicion nos muestra tres grandes esfuerzos en el sentido de la unidad: la civilizacion asiática, la civilizacion europea y la civilizacion americana. La primera debió encerrar en sí un mal insanable, porque no solo destruyó sus propias fuentes sinó tambien que hundió en el abatimiento sus propios pueblós. En efecto, la duda, el escepticismo mata toda doctrina y hace desfallecer el espíritu. ¿Y qué es la inercia de este sinó la negacion de toda accion? La civilizacion asiática, fué pues, un esfuerzo estéril en el senti-

do de la unidad. La civilizacion americana, ahogada en su cuna, destruida en sus tradiciones, su-plantada por la civilizacion europea, sin exámen alguno, fué otro esfuerzo esterilizado hácia la unidad.

12°. La civilizacion europea, regenerada por el cristianismo, animada por la fé, puede ser un esfuerzo eficaz si curamos la llaga que la devora, la lepra que la postra, por que en verdad, la civilizacion europea atraviesa una época difícil.— Rindiendo culto á las formas, se pierde en teorías sin aplicacion, en abstracciones que parecen concluir con un espiritualismo vano; aplicada al desarrollo material, parece que quiere fundir sus nervios en caminos de fierro y en hilos eléctricos, como si contradictoriamente con su doctrina se hiciese materialista, y por último, encorazando sus buques, fundiendo cañones monstruosos, desespera del convencimiento del espíritu para aumentar los medios de destruccion.

13.º Esto prueba que la civilizacion europea toma un carácter materialista y que, avergonzada de si misma, sueña el espiritualismo. De aqui el punto de contacto con las edades antiguas, la esclavitud y el imperio; y una clase de esclavitud mas terrible porque se llama miseria, y un imperio mas funesto porque se llama constitucional.

14°. Pero por grave que sea esta enfermedad y por arraigada que parezca, tiene un remedio;

remedio prescrito ya en el Evangelio, ensayado en algunas épocas y de cuya eficacia solo pueden dudar los que desconozcan la tendencia del progreso continuo é indefinido de la humanidad, pero no los que creen que, apesar de sus desfallecimientos, es susceptible de perfeccionarse progresivamente. Ese remedio es la democracia, porque ella destruye el culto de las formas para enaltecer los principios, porque ella lleva á los soñadores del espiritualismo á las necesidades prácticas de la vida y á los combatientes al terreno pacífico de la discusion, haciendo ver á los materialistas que los medios no son el principio ni la causa de las cosas.

15°. Por esto mismo, la democracia no es un sistema político, es un estado natural, es la manifestacion de la unidad. Los sistemas políticos se encuadran en necesidades locales que la ley reglamenta, ya en el principio legitimista, ya en el pacto social, ya en la preponderancia de una clase, segun las situaciones hagan mas ó menos cómodo el sistema, razones relativas á las que, con mas ó menos verdad, podrán llamarse la *conveniencia* pero nunca la *Justicia*.

Peró la democracia no tiene carácter local, sus principios son universales y no exigen sinó una condicion tambien universal: el desarrollo y perfeccionamiento del espíritu humano que, hacien-

do imposibles los sistemas, reasuma en la vida colectiva las verdades de la naturaleza.

16°. Hemos dicho (11) que reconocemos tres esfuerzos hasta ahora infructuosos á la unidad, tres civilizaciones de las cuales, dos han desaparecido y otra languidee, y tambien hemos dicho (14) que solo los que desconocen el progreso indefinido de la humanidad, pueden perder la fé en la democracia; esto no es una contradiccion: el desfallecimiento de tres civilizaciones no quiere decir que el espíritu humano esté condenado á progresar hasta cierto punto y caer despues para empezar de nuevo una tarea condenada á no alcanzar nunca su objeto.

Esas caidas no arguyen contra de la unidad, es el mismo ser el que cae y el que se levanta, y el vigor creciente que demuestra, demuestra tambien la ulterioridad de sus propósitos y la practicabilidad de sus fines.

17°. La democracia no ha sido aun una realidad, Washington no pudo fundar la República en su teoria pura; el gérmen profano vició la institucion, al extremo de engendrar la lucha, cuya barbarie prueba que la teoria tenia un vicio insanable.—Ademas de haberse querido fundar la democracia como sistema político, en razones de conveniencia local, dos causas capitales la desnaturalizaban: la esclavitud y el materialismo de a civilizacion europea, importados exhuberante-

mente con el crecimiento instantáneo de la población; si hubiese sido posible plantear esa gran república sacrificando la riqueza á la libertad y el crecimiento instantáneo á la pureza de la doctrina, la democracia hubiese sido un hecho.

18. Ella puede serlo, cuando perdido el encanto de las formas vacías de la mistificación, tengan los hombres la necesidad de sustituir la idea al símbolo, la verdad á la ficción, la justicia á la sutileza.

19°. De todo lo espuesto sacamos dos consecuencias:—primera, la unidad es la ley constitucional de la humanidad; segunda, la expresión, la fórmula de la unidad es la democracia.

Este será el punto de partida de la ciencia que vamos á estudiar.



II.

El derecho.

SUMARIO.—Que es el derecho, que es la ley y que es la infracción del derecho—Su sancion—Su promulgacion—El sentimiento como promulgacion individual—Objecion—Igualdad del sentimiento—Desigualdad del pensamiento—El pensamiento como promulgacion general del derecho natural—Division del derecho natural—A quien pertenece la sancion del derecho natural—Necesidad de la sancion.—Igualdad de la sancion—No hay mas derecho que el natural—Los demas son sus aplicaciones—Justicia y moralidad—La mision del hombre está en la moralidad y su felicidad solo puede ser su resultado.

20°. Reconociendo que la humanidad tiene un designio y fines importantes que conseguir, resulta que siempre hay entre estos fines y ella un espacio que recorrer; esta marcha puede ser de extravío, si la direccion no se fija con certeza ó puede retardarse lamentablemente si se separa de algunos de los puntos que están en esa misma direccion.

En este caso es indudable que la única marcha acertada es la que vaya ocupando sucesivamente estos puntos que forman la linea recta. Bien pues, esta linea trazada para la consecuencia de la marcha, esta rectitud de itinerario es el *derecho*; los puntos que están en la misma direccion y forman la recta, son las leyes. Luego, separada la marcha de uno solo de estos puntos, sufre ya



una desviacion, la recta deja de serlo, la desviacion pues, de uno solo de los puntos, es una toruosidad de la línea, la infraccion de una ley es la infraccion de todo el derecho.

En efecto, los principios no están aislados, uno se sostiene como consecuencia del otro; y el trastorno de uno lleva á consecuencias en que se desconocen todos.

21°. Como en todos los propósitos hay igualmente que recorrer una distancia, en todos ellos se ha reconocido la necesidad de trazar esa línea recta y de marcar sus puntos. El hombre en sus propósitos políticos, sociales y civiles la ha determinado por sí mismo: de aquí el *derecho político*, el *derecho constitucional*, el *derecho civil*, de aquí las leyes que los hombres dictan, como preceptos obligatorios, á los cuales se compele por medio de la amenaza de un mal que se aplica forzosamente al que los desobedezca y que se llama *pena*, como á la necesidad de recibirla se llama *sancion*.

22°. Pero si las sociedades reconocen sus legisladores, que ellas mismas se dan ó aceptan, la humanidad no reconoce otro lejislador sinó á Dios; lejislador demasiado perfecto para espresar sus leyes con los signos imperfectos del lenguaje y demasiado poderoso para no hacerse comprender, puesto que es esencial en todo derecho que se haga comprender á los que deben cumplirlo, lo cual se llama *promulgacion*.

23°. El derecho natural, que rige la marcha de la humanidad hácia sus fines, emanado de Dios, tiene una promulgacion que está en el todo y en cada una de sus partes; es la promulgacion mas perfecta y la que nadie puede ignorar.

24°. Dios hizo á la humanidad con igualdad y al mismo tiempo con desigualdad entre sus partes, repartió la vida entre ellas y dió el alma á cada una, un principio inmaterial que dirijiese esa vida en todo sentido, hácia el mismo, hácia el universo, hácia el *yo* y que en sí propio se aperciese de todos sus actos; de aquí el sentimiento y el conocimiento; por el primero no solo el hombre es advertido de lo que le rodea y de sí mismo, sino que tambien experimenta adhesion y repulsion segun la causa que le impresiona alhaga su organismo y su *yo*, ó ataca uno y otro; fenómenos que conocemos con los nombres vulgares de *placer* y *dolor*.

Estas modificaciones, cuando se localizan en un punto del organismo, por emanar de una causa esterna, no son diferentes de las que experimenta el alma cuando no se localizan; por que emanando de causa moral, no existe órgano por donde se comuniquen; pero son una realidad, porque las siente el alma; realidad que ha llevado á los filósofos á caracterizar la conciencia ó sentido íntimo.

Hé aquí la promulgacion individual ó parcial de las leyes de Dios; el placer que nos causan

nuestros propios actos ó los de nuestros semejantes, indica al hombre hallarse en el cumplimiento de una ley divina; el dolor que por iguales actos experimenta, el alejamiento de esa ley.

25°. Explicaremos lo espuesto respondiendo á una objecion que puede hacerse.—Si el placer advierte el cumplimiento de una ley natural, la sensualidad y el éstasis son leyes naturales; si el sacrificio es un dolor, no hay deber fuera de lo cómodo.

En primer lugar la sensualidad y el éstasis son abusos voluntarios, y los abusos no son el placer, aunque al principio aparezcan como placer, no son sinó la inercia que oprime en ciertos momentos con prescindencia de los demas placeres. La sensualidad, si apura un placer físico, es la negacion de los demas placeres materiales y morales. Del mismo modo el que absorbe su ser en el éstasis, no solo se priva de los placeres físicos, sinó tambien de los demas placeres morales. Luego pues, el abuso del alma y el abuso del cuerpo en un placer moral ó material, es la infraccion de la ley divina, infraccion que la reconocemos por la ausencia de los demas placeres. Ademas, tales abusos serán *actos de placer*, mas no el *placer de nuestros actos*, el placer que siente la conciencia al repercutir en ella nuestras acciones. Asi pues, una sensacion de placer injusta, se trueca en una sensacion dolorosa, si la conciencia vuelve sobre

ella. Luego del mismo modo, una sensacion dolorosa pero justa, como la del sacrificio, se acoje á la conciencia con placer; por melancólico que sea ese placer, es una satisfaccion bastante á curar ese dolor.

Creemos que ahora se nos comprenderá de que placer y de que dolor hablamos, para reconocer por ellos la ley de Dios.

26°. Por el sentimiento pues, nos apercibimos de la ley natural y la cumplimos; y—aprécieese la armonia divina que hay en esto—todos los hombres somos iguales por el sentimiento. Esta disposicion del alma es fatal, no hay resistencia posible para dejar de sentir, de modo que el fuerte, el débil, el sábio, el ignorante, todos sienten igualmente, porque no debe confundirse el sentimiento con el trabajo del espíritu que se apodera de él para distinguirlo de los demas sentimientos.

27°. Pero por el conocimiento nos desigualamos; asi, al mismo tiempo que todos estamos apercibidos de la ley divina, no todos llegamos á caracterizarla, no todos podemos hacer un estudio elevado de ella. Por consiguiente, si en la humanidad todos seguimos la misma peregrinacion, vemos á la inteligencia, mas precoz en unos que en otros, elevarse y dominar la marcha;—admírese aun mas la armonia divina,—si la igualdad subsistiese en las inteligencias, la direccion,

la guía de esa marcha, la unidad misma del todo no estaría marcada por Dios, que solo habría creado individualidades, que una no necesitaría de la otra. Esta superioridad de inteligencia, aunque llevada por individuos, pertenece al todo y se consagra á su servicio; interpreta á Dios y completa con la doctrina la promulgacion de sus leyes.

28°. Por eso hemos dicho (23) que Dios ha promulgado sus leyes de una manera que está en el todo y en cada una de sus partes; en estas por el sentimiento que advierte, en aquel, por la inteligencia que guía.

29°. De aquí la division del derecho natural en primitivo y secundario. Primitivo, el que siente el hombre en si mismo, sin que nadie se lo explique. Secundario el que se doctrina por la inteligencia y se le dá aplicaciones prácticas.

30°. Emanado el derecho de Dios, nadie puede abrogarse la facultad de penar sus infracciones; la sancion de la ley natural, corresponde á la autoridad que la ha establecido, y esa necesidad de pena y recompensa, demuestra la justicia divina.

El hombre podrá impunemente desconocer estos preceptos en la tierra, quebrantar en sí la armonía del todo á que pertenece, pero siendo esta armonía un designio de Dios—¿cómo puede suponerse que no ha de ir á rendirle cuentas de su

rebelion? Tan es así que su propia conciencia se lo hace presentir, y antes de separarse del mundo, por incrédulo que sea, por escéptico que aparezca, tiembla ante la proximidad de un juez que ha visto y fallado ya de un modo indeclinable; tan cierto es esto, que el justo espera tranquilo el fin de su existencia, de manera que, en estos horribles ó dulces presentimientos, empieza desde la tierra la sancion de las leyes naturales, y como si la humanidad entera presintiese también la sancion de cada uno de sus miembros, tiene un santuario, llamado veneracion, destinado al recuerdo de los justos y una reprobacion constante para el malvado, y así, juzgando Dios invisiblemente al hombre, dá sin embargo conocimiento y participacion de sus altos juicios á los demás hombres.

31°. No puede concebirse la ley sin sancion, sin necesidad de sujetarse el obligado á obedecerla, á la pena condigna de la infraccion; de lo contrario el lejislador no hubiese tenido objeto al dictarla, ni justicia en conservar sus preceptos. La ley natural existe, porque está en la conciencia de todos, luego la sancion existe, luego la inmortalidad del alma, el juicio divino es una verdad que en vano puede atacar el materialismo.

32°. Y esta sancion es igual para todos, sobre todos los infractores recae con igual severidad, porque emana de un juez ante quien no compa-

recen sinó sus propias creaturas. Siendo los hombres iguales en sentimiento, son pues iguales ante la ley natural; no hay circunstancia que pueda justificar que á uno se le haga sufrir mas que á otro, que á uno se le prive del placer que goza otro; respecto al sentimiento todos los hombres tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

Pero respecto á la intelijencia, la desigualdad con que Dios la ha repartido hace que haya á su respecto, diversidad de derechos y obligaciones: la unidad del todo exige que haya direccion y obediencia, de aqui la idea de autoridad natural y de subordinacion, asi pues aun en el estado natural, debemos obedecer los preceptos de la intelijencia y esta ejercer su influencia justa; por ejemplo: en el momento en que un grupo de hombres se encuentra ante el peligro comun y alejado de toda autoridad civil, surge al instante mismo y por instiuto, la autoridad de la intelijencia apropiada al caso, que todos aceptan, que todos obedecen; luego la autoridad de la intelijencia es natural y existe por Dios mismo, alli, donde no está suplantada por un sistema político; la humanidad no reconoce esos sistemas, luego no reconoce otra autoridad que la de la intelijencia.

Estos dos principios: igualdad y autoridad, conciliados así armnicamente, no dan por resul-

tado sinó la democracia pura, —luego la democracia es para el derecho natural el único sistema que admite.

Todos los sistemas políticos se basan en abusos mas ó menos tolerados por una necesidad local. El poder del mas fuerte orijinó la monarquía, pero la fuerza es una opresion que ataca el sentimiento de cada uno, no es una razon armónica como la influencia intelectual. El reinado electivo es una farsa porque supone que la inteligencia reside en uno solamente y que nadie aparecerá mas capaz de dirigir la sociedad. La aristocracia es la preponderancia de una clase en la cual se supone encerrada la intelijencia.

Las repúblicas actuales, no son de hecho, sino aristocracias mas ó menos desgraciadas, allí la riqueza de una clase tiene absorbido y explotado el poder público; en otro lugar, la fuerza de los caudillos ó conquista la direccion de la sociedad ó la tiene continuamente en jaque; por otro lado las sectas religiosas absorven la opinion pública y en algunas partes un puñado de hombres, medran ocultando su mediocridad en el falso brillo de una erudicion literaria.

De modo que, confesemoslo, la humanidad es toda ella víctima de la usurpacion y por todas partes está infrinjida la ley de Dios. Pero no debe desesperarse de ella, desde que la humanidad trabaja por su cumplimiento, desde que está en

su ideal y desde que reconoce la posibilidad de conseguirlo.

33°. Decimos esto porque el derecho natural es el único derecho, por que el hombre no puede darse leyes por sí mismo, que no sean la aplicación de las leyes naturales, y no hay legislador en la tierra que pueda destruir la ley natural y suplantarla por preceptos opuestos que rompen la unidad del todo á que pertenecemos.

No hay mas legislador que Dios; si los hombres necesitan hacer aplicaciones, deben interpretarlas por la razon y por la conciencia.

34°. De modo pues, que el derecho de gentes, el derecho civil, el derecho político, no pueden ser sinó aplicaciones del derecho natural y que, si en los tratados de las naciones, en los códigos de las sociedades, en las constituciones de los pueblos, hay una ley contraria al derecho natural, esa no es ley, oponedle una resistencia pasiva, trabajad por su abolicion y, no por obedecerla, os hagais cómplices de la opresion de vuestros semejantes que produzca su cumplimiento, ni de la rebelion contra el designio divino que importe.

El legislador que, al dictar una ley, no evoca en su conciencia la ley natural para interpretarla, él que por necesidades mundanas, por aspiraciones egoistas ó por móviles profanos, urde un precepto suyo, usurpa el derecho de la humanidad, es uno de los mercaderes que Jesucristo arrojó del

templo y que el materialismo ha reinstalado en él.

35°. La conformidad en todos estos actos, públicos y privados, de nuestros hechos con el derecho natural, es la *justicia*; palabra derivada de la voz *jus*, derecho. El hábito de esa conformidad no desmentida nunca, es la *moralidad*; palabra derivada de la voz latina *mores* costumbre. La moralidad pues, es la costumbre de la justicia, así como la *inmoralidad* es la interrupción de la costumbre justa.

De modo que un solo acto de justicia no constituye moralidad, y que un solo acto de injusticia, causa inmoralidad, porque basta para interrumpir la costumbre justa.

De aquí se deduce que es muy fácil caer y muy difícil sostener el vuelo de la virtud, ley que obliga á la actividad incesante, al ejercicio continuo y que prueba que el ócio no es el estado natural del hombre.

Otro corolario, no menos importante, fluye de lo espuesto: siendo la justicia una razón absoluta, excluye las razones relativas que con más ó menos arte se hacen valer. Lo que se llama la conveniencia, la oportunidad, la ventaja, no son sino transijencias con la injusticia, inmoralidades que, ó retardan el progreso ó estravian al hombre. Así es que los sistemas políticos, cuando desean operar una infracción chocante del derecho natural, apelan al sofisma llamado —razón de Estado— lo

que tanto quiere decir como finjimiento de la razón, reconocida su no existencia para el caso, y cuando esta ausencia es tan clara que no puede sofismarse sobre su existencia. La razón de Estado ha sido siempre el cinismo de la política y la causa de desnaturalizaciones y de crímenes que manchan las páginas de la historia.

36°. La misión del hombre pues, como parte del todo á que pertenece y como individuo, es la actividad continua, porque obligado á la moralidad, no puede descuidarse un momento en que sus pasiones le hagan cometer una injusticia.

La humanidad tiene por resultado de la moralidad la dicha de que puede disfrutar en este mundo, porque la moralidad reparte entre todos los gozos y los dolores y hace que nadie usurpe á otro lo que le pertenece.

El hombre, como parte, como individuo, puede aspirar á ser feliz, siempre que se contente con la felicidad del todo, pero no puede aspirar á crearse una felicidad individual que se compusiese del despojo de la felicidad de otro, ó que le costase la pérdida de sus propias fuerzas, que no debe consumir para sí, sino en servicio del todo á que pertenece.

Luego pues, la felicidad permitida al hombre, en los límites de la moralidad, está en la sobriedad de sus placeres, y en la pureza del alma, así co-

mo la felicidad de la humanidad, en los mismos límites, está en su perfeccionamiento.

Resulta aun, que sin moralidad es imposible la mision humanitaria, que la inteligencia se desautoriza y desnuda de su derecho y que el envilecimiento y la desgracia afligirian á todos.

Esencialmente, la mision del hombre, es cumplir los preceptos de su Creador y realizar el objeto que este se propuso, sacrificando su individualidad, su misma felicidad, al perfeccionamiento del todo.



La libertad.

SUMARIO.—En que consiste la libertad—Cual es el ejercicio de la libertad—Acciones imputables—Restricciones naturales de la libertad—De la patria potestad—De la tutela—De la autoridad—Del derecho ajeno como límites á la libertad—La tiranía y la licencia como ataques á la libertad—Condicion de la libertad—De la esclavitud antigua—De la esclavitud moderna—Causas generales que han influido en la esclavitud.

37°. De tal manera está impuesta la igualdad al hombre que no puede sustraerse á ella. Dijimos (27) que el vínculo de esa igualdad era el sentimiento y facilmente lo reconocemos como una modificacion fatal, irresistible; aunque seamos capaces de sobreponernos á nuestros sentimientos, no lo somos para dejar de sentir cuando la causa de la impresion se nos presenta.

Pero no sucede lo mismo con el pensamiento, podemos pensar ó dejar de pensar á nuestro gusto, podemos dar el giro que deseemos á nuestros pensamientos, prestando ó alejando nuestra atencion, tenemos la eleccion del objeto de la actividad del alma.

Es pues un acto propio de nuestro espíritu el que determina así nuestro pensamiento, cuyo acto se llama voluntad, accion de querer, y la propiedad que nos pertenece de producir esos actos, se llama

ma *libertad*. Claro es pues que, no siendo el hombre puro espíritu, sus actos no se limitan á querer, sino que tienden á realizarse, á llevar á efecto su voluntad; si el hombre es libre en su pensamiento debe ser tambien libre en la accion— Una es la libertad moral, otra es la libertad fisica.

38°. Pero recordando que el punto de partida de nuestro estudio es la unidad del todo (19) á que pertenece el hombre, unidad que hemos reconocido (9) como la ley fundamental, tenemos que reconocer un límite á la libertad de pensar y una barrera, aun mas estrecha, á la libertad de obrar. En efecto, el hombre no puede degenerar, desnaturalizarse é individualizar su ser, con deseos estraños al designio divino.

Así pues, los actos de voluntad que no se apoyan en el ejercicio de todas sus facultades, no constituyen su verdadera libertad, porque esos actos pueden ser sugeridos ó hijos de la seduccion de causas estrañas, y en este caso, no emanando de su ser, no le son propios y le desnaturalizan.—Mientras el hombre no puede reflexionar, comparar, elegir, no es libre aunque tenga actos de voluntad; el estado de reflexion, de comparacion, de eleccion es el desarrollo del *yo*, es el hombre completo y se llama *deliberacion*.

La libertad del hombre, como propiedad suya, no aparece pues sinó á la luz de la razon; nadie es libre sinó razonablemente, luego nadien tiee

derecho á que se le respete, como libertad, el ejercicio desordenado de su voluntad, las tendencias de sus pasiones, ni los deseos que concibe en la seducción del placer. Si confundiendo estos fenómenos morales, respetásemos esos actos como actos de libertad ¿qué sería de la unidad del todo á que pertenece el hombre? ¿Cómo podría armonizarse el deseo de uno con el deseo de otro, la aspiración frenética de un fanático con el moderado deseo de un hombre pacífico?

La libertad es un hecho psicológico, esto es: subjetivo, propio del sujeto; para ser así necesita apoyarse en todas las facultades y ser una deliberación que asegure al sujeto que su deseo es razonable y no una seducción extraña, un impulso ageno.

39°. Es un error suponer que el estado natural sea el de libertad absoluta, figurarse al hombre facultado por la naturaleza, para querer ilimitadamente y realizar sus deseos, es desconocer su modo de existir moral y físico. Es su propia naturaleza la que limita su libertad y no le deja gustar de este inapreciable don sino en el desarrollo completo de sus facultades.

Por lo mismo, solo serán *imputables* al hombre aquellas acciones que han nacido de alguna deliberación. La voz *imputar*, viene del verbo latino *imputare*, llevar en cuenta, y solo puede hacerse un cargo del hecho propio. Pero téngase presen-

te que siendo el hombre capaz de deliberar, la omision de hacerlo, el dejarse arrastrar facilmente por las seducciones de la voluntad, de la passion y de la indolencia de no oponer resistencia á los alhagos del placer, le debe ser imputada como una mala accion, porque ha permanecido inerte, pudiendo haber hecho uso de una facultad que le es propia.

40°. De aqui se deriban las restricciones que el hombre debe respetar para contener sus acciones, es libre, pero por lo mismo está obligado á no ser el juguete de sus pasiones; es libre, pero por lo mismo está obligado á no realizar sinó los justos efectos de su deliberacion. Es, pues, de derecho natural la sugesion del hombre á la direccion de personas que obren por él, en los negocios graves, durante el periodo de su vida en que su *yo* no está desarrollado y siempre que es materialmente imposible que todos deliberen sobre un mismo asunto comun.

Los animales, desde que no tienen libertad que los haga responsables de sus acciones, adquieren su independencia, desde el momento en que no necesitan su dependencia física. El hombre tiene que sufrir esa dependencia, mientras que su libertad no sea para él una facultad propia. De aqui la patria-potestad, esto es: el derecho que tienen los padres para ejercer por sus hijos la deliberacion de que ellos no son capaces y la obligacion de

desarrollar su espíritu para que sean pronto capaces de ella.

41°. La patria-potestad, no es pues, una creación del derecho civil, la familia no es una invención, es una verdad de la naturaleza (117).

En efecto, el hombre, con marcada distinción de los demás animales, necesita un largo periodo de su vida para crecer, para robustecer sus fuerzas, para ser capaz de pensar con juicio; esta larga tarea debe crearle el hábito de vivir al lado de sus padres y debe enjendrar en su espíritu un reconocimiento tan profundo hácia ellos, que haga producir el amor de la familia y su sugestión á ella, causas materiales que puede palpar el escéptico que niegue la tendencia natural, por la cual se estrechan los vínculos de la familia.

Reconocida la patria potestad como de derecho natural, resulta que ella no solo es una idea de *autoridad necesaria*, sino una justa correspondencia, esto es: que el hijo tiene derechos y obligaciones recíprocas. Tiene derecho á que se le crie, se le eduque, se le guarde de todo peligro; tiene obligación á subordinarse á las deliberaciones de sus padres y á socorrerles en la vida.

42. Del mismo modo, nó por faltar los padres deben quedar en el abandono los hijos; siempre aparecerá en la familia ó en la sociedad una persona que deba ejercer, en lugar de aquellos, la patria-potestad; el cariño, el sentimiento de la

beneficencia, natural á los hombres, hace pues, natural la tutela de los huérfanos.

43°. Por último; no siendo posible que en los asuntos colectivos cada uno delibere en el sentido de la direccion, surge la autoridad eucargada de deliberar por todos en estos asuntos colectivos y el hombre, naturalmente, debe subordinarse á esas deliberaciones (32).

El principio fundamental de toda organizacion, de que *nadie debe hacerse justicia por sí mismo*, es de derecho natural, porque fluye de toda autoridad necesaria. La justicia que se hace uno mismo es mas bien una venganza, porque nadie es imparcial para juzgarse á sí mismo, y seria ridiculo suponer que Dios sancionase con el derecho natural, la venganza del hombre que ataca la libertad de los demas hombres. Vemos pues, en la familia, la sociedad del amor, la autoridad paternal ó tutelar: en la vida colectiva, la sociedad del interés y de la necesidad, la autoridad politica; en general, la autoridad de la inteligencia, y sobre todas las autoridades, la autoridad de Dios, lejislador de todo el género humano.

44°. Asi mismo, recordemos que la impenetrabilidad es una ley fisica por la cual dos cuerpos no pueden ocupar el mismo espacio y que, es una axioma de matemáticas que una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo, y hallarèmos para el hombre un principio análogo: que dos vo-

luntades no pueden disponer esclusivamente de una misma cosa, ni dos deseos contrarios pueden coécsistir hácia un mismo fin. De aqui es que na-ce otra limitacion á la libertad y es: que ella no puede referirse sinó á nuestras propias cosas ó á objetos que no coartan la libertad de otro.

Tenemos pues, que la libertad humana está moralmente limitada á la razon que la hace derivar de la deliberacion, y físicamente está limitada por la patria-potestad, por la tutela, por toda autoridad natural y por la propiedad (129) ó el derecho de otro.

45°. Es menester que tengamos presente una idea que aclara todo lo que esplicamos y que por lo tanto no debe perderse de vista en todo el curso de estas lecciones. El derecho natural es eterno, ha rejido al hombre, lo rije y seguira rijiéndolo; no se crea que, porque existan códigos en las sociedades civilizadas, esté derogado el derecho natural, pues el hombre no puede legislar contra su creador (33). No hacemos pues el estudio de una curiosidad vana, un estudio de erudicion, hacemos el estudio de una realidad existente, que está sobre todas las demás realidades.

Segun esto pues, la duracion de la patria potestad, será mas ó menos larga, segun ella debe dar mayor ó menor desarrollo al subordinado. En los pueblos bárbaros la patria-potestad será

breve, porque pronto el hijo se nivela al padre y no necesita someterse á su deliberacion mas tiempo. En los pueblos civilizados tiene que ser mayor la duracion, porque el hijo necesita ponerse al nivel de los conocimientos generales.

El objeto de la patria-potestad es el desarrollo del *yo*, bajo la direccion de los padres, luego no debe prolongarse á mas tiempo del necesario para ese resultado, porque esta prolongacion seria ya una infraccion de la ley natural; del mismo modo la tutela, que es una autoridad subsidiaria de aquella. Seria tambien una infraccion de la ley natural, que toda autoridad, en general, pretendiese someter á los hombres á las deliberaciones que no versen sobre actos colectivos ó que, aunque colectivos, no lleven directamente al objeto de la sociedad.

La autoridad tiene á la vez, un límite; la prolongacion de este límite por parte de la autoridad es un ataque contra la libertad que dá por resultado la suplantacion de la voluntad ajena, esto se llama tirania; tirania pues, es la infraccion del derecho natural respecto á los límites de la autoridad.

Si, por el contrario, el hombre desconoce los límites de su libertad y pretende entregarse á su voluntad absoluta, ya sea individual ó colectivamente, trastornando la marcha hácia la moralidad y violentando la libertad de otros, se pro-

duce un estado tan funesto como la tiranía y se llama licencia.—La licencia, pues, es la infracción del derecho natural, ultrapasar los límites de la libertad en contra de la autoridad.

46°. De aquí resulta, que, aunque de derecho natural, la libertad, es un estado tan difícil de conservar, que rara vez se mantiene entre esos dos abismos; ya las pasiones y la codicia engendran la tiranía, ya la agitación febril de una actividad mal dirigida arrastra á la licencia. Hija de la razón tranquila, la libertad no puede gozarse sino en un estado de perfeccionamiento general, ó en un estado de simplicidad no perturbado y que no puede ser ya el carácter de la humanidad, que ha bebido en las fuentes del pecado, el veneno de todos los errores y de todas las aspiraciones.

El goce de la libertad humana nos lleva, pues, á la necesidad del perfeccionamiento, en cuyo estado solo puede hallarse el derecho natural á cubierto de continuas infracciones y que indudablemente es el objeto que se propone la humanidad.

46°. Dijimos también (44) que la libertad estaba limitada por el derecho de otro, y el desconocimiento de este límite, trae otro ataque para esa propiedad del hombre, que viene á ser suplantada por la fuerza ó la astucia de otro.

En la vía de las usurpaciones se ha querido

que unos gocen, no solo de sus propios derechos, sino tambien de los derechos de otros, á quienes por consiguiente se reducen á la condicion de cosa material; hé aquí la esclavitud.

En todos los tiempos, los sistemas políticos, basados en la necesidad local y la conveniencia, han preconizado la sutileza, para dar á sus reglamentaciones, apariencia de conformidad al derecho natural. La sutileza es la suplantacion del error á la verdad, de la iniquidad á la justicia, y aun, los tiempos modernos no han podido desterrarla.

En los tiempos antiguos, la necesidad de mantener las conquistas, hizo convertir á cada combatiente en un continuo opresor del conquistado y para que se ejerciese con continuidad, se hizo productiva para el opresor.

Este era el objeto político de la esclavitud; pero era tan inicuo que necesitaba una sutileza para colisionarlo y aparecia, como razon de la esclavitud, que, el conquistador adquiriendo sobre el conquistado el derecho de vida y muerte, perdonándole, le hacia su cosa, su propiedad y podia hacerlo labrar sus tierras y servirse de él en todo sentido. Aquella esclavitud no se ejercía sin embargo con mucha opresion, al menos el esclavo podia hacerse amar de un amo que, apesar de los errores de la época, era ciudadano de un pueblo tan valiente como noble, y aunque era tristisimo que el saber y la intelijencia estuviesen oprimidos

por la fuerza, el ingenio sabia vencerla moderadamente.

48°. Pero la esclavitud de estos tiempos, se funda en el rapto de hombres á quienes no se les ha declarado la guerra, en un tiempo en que no se sanciona la doctrina de vida y muerte sobre el vencido y no arguyen otra cosa en su favor que la necesidad; pero en virtud de la igualdad humana, los esclavos de hoy, podrian alegar la misma razon para esclavizar á sus amos, si fuesen tan fuertes como ellos.

Es mas inicua esta esclavitud porque se ejerce sobre una raza desgraciada, pero capaz de perfeccionamiento, muy dócil y amante del órden y del espíritu de asociacion y por consiguiente, capaz de gozar de su libertad, aunque en el medio del desierto en que vive, se halla en un estado de atraso deplorable. Pero ese mismo estado los hace inofensivos é incapaces de luchar con la fuerza ó con la astucia de sus opresores.

49°. Si no fuese pues que el derecho de los hombres sanciona á veces las infracciones del derecho natural, con sutilezas y preceptos inventados, la humanidad no estaria tan desorientada en su marcha; no hubiese dado, ni estaria dando tan tristes espectáculos y no serian tan frecuentes los tres ataques á la libertad del hombre:—la tirania, la licencia, la esclavitud—porque no se confundiria un criterio con otro, ni habria un refujio

escrito para la pena del mal. Solamente la severa democracia que lleve al hombre á su estado natural, que destierre las ficciones de los sistemas políticos, y haga prevalecer al hombre sobre las cosas, al derecho sobre el interés, podrá sostener el equilibrio de la libertad para que todos gocen de ella. .

A medida que avanzamos en este estudio, esta gran verdad vá resaltando aun mas, así como los funestos efectos de los sistemas políticos y la tolerancia que con ellos han tenido los pensadores de todos los tiempos, como si hubiesen desconocido que la verdad es única (79) y que por lo tanto el estado á que los hombres deben dirigirse, porque es una verdad que no los desvia de su naturaleza, es la democracia.



IV.

La religión.

SUMARIO.—Como concebimos la existencia de Dios—Porque razón se concibe con más ó menos perfección—Que es religión—Religión natural—Que motiva la diversidad de religiones—Que sea culto—Diferencia entre culto y religión—Cuestión—Si el hombre debe profesar una religión ó si cumple con el culto individual—Cuestión—Si puede el hombre elegir religión—Cuestión—Si pueden iniciarse nuevas religiones—Si se puede prescindir del progreso y si éste existe en materia religiosa—Sus preocupaciones religiosas—Las preocupaciones religiosas son inmotivadas—Tolerancia—Obligación de no crear sectas.

50^o. No solamente se encuentra el hombre capaz de conocer las cosas que lo rodean y susceptible de recibir sentimientos, sino que también se ha reconocido siempre reanimado por una verdad que le penetra como la luz á los cuerpos diáfanos, como el éter al espacio, que lo lleva á la veneración de algo sagrado, veneración que deja en el espíritu un sublime consuelo y una satisfacción íntima que, precisamente le indica el cumplimiento de una ley natural.

Esa verdad superior á las adquisiciones de su percepción esterna, superior á su raciocinio, superior á sus sentimientos, es la creencia de Dios que llega hasta él y este reflejo se llama *intuición*, que es, si podemos decirlo así, el recuerdo que el espíritu conserva del primer instante en que fué

creado y sintió el *fiat* divino, recuerdo que el mundo de las impresiones no ha podido borrar. Sea lo que sea, esa intuición existe y coloca la verdad de la existencia de Dios en un santuario del alma, apartado de donde la duda alcanza con su sombra.

Así es que esta verdad no se prueba ni se demuestra, es ella misma la que ilumina al hombre y releva á sus imperfectas facultades, del trabajo de investigarla.

51.º La grosera corteza de la ignorancia hace que la intuición de Dios sea apenas una vislumbre de su existencia y que el desarrollo mas ó menos completo de nuestras facultades, haciéndonos volver sobre nosotros mismos, nos muestre mas reflejante el reflejo de la divinidad, y sirviéndonos de una comparación material para explicar mejor la idea, así como en un cristal grosero la luz refleja menos que en otro cuidadosamente trabajado, así la intuición de la existencia de Dios, siendo la misma en todos, brilla mas ó menos según la perfección del espíritu.

Dé aquí se deduce que el hombre en la barbarie, llega hasta materializar la inspiración de Dios y que solamente con el perfeccionamiento del espíritu, llegamos á elevar nuestra alma hasta reconocerlo como causa única de lo creado, conservador del Universo y legislador de los mundos que se mueven á su voluntad.

La expresion de esa intuicion y de la gratitud que necesariamente despierta, toma por consiguiente el carácter mas ó menos perfecto del desarrollo del espíritu, porque siendo la expresion, necesaria á todo fenómeno moral, se produce segun ese fenómeno se ha producido en el alma.

52°. Se llama *religion* á la intuicion de la existencia de Dios, espresada comunmente, de un mismo modo y esplicada por una misma doctrina.

53°. Segun esto, en realidad, no existe sino una sola religion, la religion natural, desde que la intuicion primitiva es la misma por todas partes: desde que evocando á Dios, la humanidad entera entra en la comunion de una creencia y coincide en adorarle, y desde que no discrepan los hombres entre sí, sinó por la mayor ó menor perfeccion con que esa creencia se espresa.

54°. Pero el hombre, que se estravia en todo, ha llevado la expresion en la religion á extremos tan desgraciados, que no es posible aceptar la comunion solamente en la intuicion primitiva, sinó que, sirviendo ella de base para la unidad religiosa, nos limita á esperar, que con el perfeccionamiento de la humanidad, se llegue á desterrar esas prácticas bárbaras, con las cuales es imposible armonizar, y que desaparezcan los motivos de desidencia.

Por esta razon, cuando en la doctrina ó en la

expresion hay diverjencia, los hombres se han creido en el caso de formar una comunion separada, de aqui la existencia de varias religiones.

55°. Culto es la veneracion con que el hombre, individualmente, reconoce en su ser la intuicion de Dios y la espresa. Hay pues dos hechos en el culto, uno moral, el sentimiento, otro material, la expresion; el primero, que es la veneracion sentida, se llama culto interno; el segundo, que es la veneracion espresada, se llama culto externo. No puede concebirse un culto sin otro, porque no puede concebirse sentimiento de ninguna clase sin que se espresa de alguna manera.

56°. Hay pues diferencia entre culto y religion, puede haber culto sin religion, pero no puede haber religion sin algun culto, porque la religion no es otra cosa que el culto rendido en comunidad.

57°. De lo espuesto surge la cuestion de si, por derecho natural, está obligado el hombre á afiliarse en alguna religion, ó si cumple con rendir culto á Dios individualmente.

Recordamos que hemos empezado por demostrar, que el hombre no es otra cosa que una partícula del todo, (2) que debe su ser al conjunto de hombres sin los cuales no podria existir, y que debe tender al centro de ese conjunto, en cumplimiento de la unidad, que es su ley fundamental. (9) Luego el hombre no debe individualizarse para nada, debe buscar el contacto de sus

semejantes, acercarse á los centros donde está llamada su intelijencia á ser perfeccionada ó á contribuir á la perfeccion general.

¿Por qué se aislaria el hombre de toda relijon? O lo haria por desdeñarse de fraternizar con ignorantes correligionarios, por creerse superior á ellos, ó por gustar de la comodidad de sujetarse á su propia conciencia. Si lo primero es un acto de egoismo, porque con su ejemplo y su prudente raciocinio puede desvanecer el error de sus correligionarios y cooperar á su perfeccion; si lo segundo es un culto estéril, porque tiene por objeto su propia comodidad y no importa la ofrenda de un sacrificio.

Como, por otra parte, solo la vanidad puede dar á un hombre bastante seguridad para creerse superior á todos los que forman una comunión y espresan su amor á Dios fraternalmente, resulta que es un vicio y no una tendencia natural la que aleja al individuo de la relijon.

Ademas, la relijon desarrolla una doctrina que vincula á los correligionarios en obligaciones recíprocas, que lleva á todos el convencimiento y comunica el consuelo; el que por su comodidad se aleja de la relijon, desconoce esas obligaciones, puesto que no se ha de doctrinar él mismo, y se priva de esos goces morales.

La unidad constitucional de la humanidad, nos dá pues la solucion de este problema; el aisla-

miento importa la infracción de esa ley, luego, por derecho natural, no cumplimos con la obligación de amar á Dios dándole un culto individual, debemos hacer parte de una comunión religiosa.

58°. Supuesto que debemos afiliarnos en una religión, surge esta otra cuestión: ¿Tendremos la libertad de escoger la comunión religiosa que nos agrade, ó tendremos forzosamente que afiliarnos en la que domine en la patria ó en aquella que nuestros padres nos designen?

Desde ya podemos responder que ni la autoridad paterna ni la autoridad de la sociedad, pueden compeler al individuo á que ingrese en esta ó aquella religión. Hemos visto en la anterior conferencia (41) que la autoridad paterna no puede tener otro objeto que desarrollar el espíritu del hombre débil y que cesa en el instante en que caduca el objeto de ella.

Luego pues, la autoridad paterna tendrá que limitarse á presentar las nociones de la religión que le parezca mejor, pero no podrá violentar la conciencia del hijo para que acepte forzosamente sus creencias.

Del mismo modo hemos visto (43) como la autoridad política, solo es tal deliberando en los asuntos colectivos de la sociedad, en que es imposible la concurrencia de la deliberación de todos. Pero como la elección de una religión es caso de conciencia, la autoridad no puede estender su

poder á obligar directa ni indirectamente á que los ciudadanos pertenezcan á esta ó á aquella religion, aunque la mayoria reconozca una, que se llama dominante, pero que no debe dominar sobre la conciencia de uno solo.

La deliberacion en materia religiosa, es, pues, un acto de libertad que no está limitado sino por la razon;; porque es un acto de libertad moral.

59°. Si pues el hombre puede elejir la religion —¿Podrá iniciar la propaganda de una que haya inventado ó importado de otra parte?

Se llama *secta* la division de las religiones ó la separacion de los correligionarios bajo un punto de doctrina ó de ceremonia que se innova, lo cual se llama *cisma*. Si nos fuese permitido propagar la division ó crear *cismas* de este modo, bien pronto iriamos al individualismo en materia religiosa; pero ya hemos demostrado (57) que el individualismo no es permitido por derecho natural, luego el espíritu de secta es condenado por este derecho, como contrario á la unidad.

Tambien hemos dicho (58) que si la deliberacion, en materia de religion, es un acto de libertad moral, como todos los actos de libertad moral, está limitado por la razon, que se opone á la disolucion de la sociedad religiosa, solamente por una disidencia que no es esencial.

El desconocimiento de este límite natural de la libertad ha producido el espíritu, ó mas bien, la

mania de secta, cuyos perniciosos efectos se han conocido practicamente, sobre todo en los Estados-Unidos, donde las aberraciones mas degradantes se han erijido en doctrina.

Esto es orijinado de que allí, la autoridad civil quiso dar mayor latitud á la libertad moral del hombre, y ha producido la licencia; de que se ha desconocido que la libertad de pensar no es tan ilimitada que pueda permitir el pensamiento contra el derecho natural de modo que pueda conspirar contra él.

Asi pues, no puede permitirse que un pensamiento estraviado y notoriamente funesto á los principios, venga á perturbar la tranquilidad de las conciencias,—como no se permite que se dé hospitalidad, en el seno mismo de la sociedad, al cadáver pestifero que emite efluvios de muerte. Si apareciese un hombre predicando la secta de Mahoma ó alguna que rindiese culto á la prostitucion, al crimen, etc., no tendria libertad para hacerlo, y lejos de tolerársele ese atentado contra la razon y la ley de Dios, deberia la sociedad rechazarlo de su seno y evitar su contacto.

60°. Pero, ademas de todo esto, la unidad, como ley fundamental, nos obliga á no prescindir de los trabajos preestablecidos, en el sentido del perfeccionamiento, y á respetar el progreso y la verdad ya conquistada. En materia relijiosa, no puede establecerse una doctrina superior al

Evanjelio, ni una comunión mas perfecta que el cristianismo. Prescindimos de la revelación, punto de fé, que no debemos mezclar para nada en una demostración científica; prescindimos del dogma y vamos al hecho. El cristianismo es aceptado por todo el mundo civilizado, es la doctrina viva, es la moral activa, luego existe ya el progreso en materia de religión—*Luz facta est.*

Seria un lamentable retroceso que la humanidad preocupándose con cuestiones ya resueltas, abandonase otras en vía de resolución, para estraviarse en el espíritu de secta.

61°. No hay pues, un motivo para las preocupaciones religiosas de la época; el vacío que á este respecto se siente depende de cuestiones sociales que se vinculan á ellas y que no es difícil separar y resolver con calma. El evanjelio es un terreno fecundo, un oasis florido, donde caben todas las religiones y todos los sectarios y donde pueden ocurrir para entenderse y refundirse.

62°. Es menester confesar que una de las causas que han avivado el espíritu de secta y la preocupación religiosa, es la intolerancia, desplegada por cada religión y por cada secta.

No se logrará jamás el convencimiento, sino por los medios tranquilos y suaves de la razón, por la franqueza y la libertad de la discusión.

La tolerancia religiosa es una ley natural, y una consecuencia de la necesidad de llegar al perfec-

cionamiento de los hombres, por el convencimiento, y no por la opresion del espíritu ó el desprecio de sus ideas.

Entiéndase que no hablamos de una tolerancia ilimitada:—el mal no puede tolerarse, y una religion basada en la inmoralidad no puede tolerarse (59) por derecho natural.

63°. La diversidad de religiones es una contradiccion; pero si una se quiere abrogar el derecho de refundir á las otras violentamente, en vez de conseguirse, los oprimidos no solo sostienen ya sus creencias, sino tambien su libertad á la cual ven atacada y la division se haria aun mas profunda é irreconciliable.

Es pues la tolerancia religiosa un deber de caridad, de cultura y la única esperanza de que los hombres lleguen á una fórmula general en materia religiosa.



El progreso.

SUMARIO. — Como debemos seguir la marcha de la humanidad—Cua es la ley de la actividad—Que resultados dá la actividad si infrinje esa ley—Como no basta la actividad para determinar el progreso—Que es el progreso—Ruina que causa la actividad fuera de su ley—Que Ideas armoniza el progreso—Como debe el hombre aspirar al progreso—Como debe aumentar la riqueza—Como debe conservar su salud.—Como debe sacrificarse al bien—De la propia conservacion y defensa—Armonia de la conservacion individual con la actividad progresista.

64°. Hemos dicho, en una de las conferencias anteriores (35) que la actividad era indispensable para conservar el estado de justicia, de arreglo al derecho, de moralidad en fin.—Si para la simple conservacion de la moral, necesitamos una continua vijilancia sobre nosotros mismos. ¿Cuanta actividad no necesitaremos desplegar para conseguir otros fines de los que estamos aun mas alejados?

Si no nos debiesemos sino á nosotros mismos ni tuviesemos otra ley que arreglarnos individualmente á la justicia, con acallar algo nuestras pasiones y escuchar la razon, con abstenernos de hacer el mal como los estoicos y cubrirnos de indiferencia, habriamos realizado facilmente nuestro destino, y aunque esta moral negativa nos pareciese cómoda, la vida nos seria insoportable

por su aislamiento y la esterilidad con que la veríamos correr.

Pero, en virtud de la unidad, tendemos á alcanzar á los demas en su desarrollo intelectual, en sus medios de accion, y aspiramos, cuando menos, á colocar á las personas que amamos en una situacion tan ventajosa, sino mas, que la obtenida para nosotros.

Director el individuo de su personalidad, de sus derechos y facultades, (39) no es dueño de destruirlas, no tiene la libertad de poner fin á su existencia, porque la ley que debe cumplir es el ejercicio de esas facultades. Siendo estas facultades puramente activas, tampoco es dueño de prescindir de su ejercicio, no tiene la libertad de conservarlas en reposo: Por último, no tiene el derecho de desespérer, de olvidar sus ideas, de entregarse á la duda escéptica, de embrutecerse en fin, buscando la vida animal; porque, viajero forzoso en la marcha de la humanidad, tiene que seguirla mientras sus fuerzas se lo permitan, sin retroceder, sin apartarse, sin quedarse estacionario.

65°. La ley de la actividad está pues, en empujar nuestras facultades hácia lo desconocido con el fin de ensanchar los horizontes de lo conocido, en redoblar la marcha para alcanzar los centros en que la luz de la razon domina mas, en fomentar nuestros medios para agrupar á nues-

tro lado mayor número de seres amados á quienes hayamos hecho felices; esta ley sublime que vá elevándonos sobre nuestras necesidades, que nos vá uniendo, que nos fraterniza con los demás hombres, que parece acercarnos á Dios, es el progreso; luego la ley de la actividad es el progreso.

La base de toda actividad y la aplicacion de todo progreso es la moralidad, la no interrumpida costumbre de la justicia, (35) porque no puede suponerse al hombre huyendo de los instintos brutales, caminaudo á la guia de la razon, dirigiéndose á Dios, sinó por la línea recta del derecho natural y ahogando toda aspiracion que no sea grandiosa y elevada.

66°. Supongamos lo contrario, supongamos que la actividad incesante existe, pero que prescinde de la moralidad.—Los frutos de esa actividad no serán el progreso, sus obras serán monumentos de prostitucion, sus resultados trofeos de la tiranía y los pueblos una grey despreciable absorta en la contemplacion de la grandeza de sus amos, hasta que las pútridas emanaciones de tanta corrupcion, la cubra de muerte y de olvido. No se sabe ni el lugar donde los pueblos inmorales escandalizaron al mundo.

No podemos ocurrir á verdades bíblicas para una demostracion científica, pero el ejemplo de la Torre de Babel, lo presentamos solamente co-

mo parábola de lo que sucedería con el progreso sin moralidad; infatuados los hombres con sus resultados materiales, creen que ellos por sí solos son el progreso y que tienen el secreto de producirlo, y queriendo escalar el cielo con su orgullo, sin las alas de la virtud, se derrumban impotentes, en espantosa confusión á sufrir el castigo de su temeridad.

67°. No basta pues la actividad para determinar el progreso, es menester que esa actividad cumpla su ley; de lo contrario ella es un retroceso y sus resultados materiales costosos, pero vanos monumentos que lo marcan.

68°. El progreso no es pues otra cosa que la marcha acertada hácia la perfección de la humanidad que vá radicando sucesivas y constantes conquistas. Si esa marcha no es estrictamente arreglada al derecho natural, no puede dirigirse hácia la perfección de los hombres, porque los hará desgraciados, porque solamente satisfará el orgullo de algunos usurpadores de sus derechos, porque no podrá sostenerse sino por continuas injusticias. La perfección debe dar como principal resultado, la felicidad de todos, haciendo imposible las injusticias; hé ahí porque decimos con precisión, que la ley invariable del progreso es la moralidad que no tolera ninguna.

Aspirar al progreso pues, no será tanto aspirar á grandes obras materiales, como á la armonía de

los espíritus, á la paz universal y á la felicidad de los hombres. Ciertamente que las obras materiales puede coadyubar á estos resultados morales, cuando no se les dá otra importancia que la de medios de conseguir esos fines; la practicabilidad de la comunicacion facilitada por los ferrocarriles y telégrafos eléctricos, pueden servir para acercar mas á los hombres y fraternizarlos, así como la navegacion para acelerar la mezcla de todas las razas y de todos los productos de la tierra. Pero si á todos estos resultados se pospone la doctrina del derecho natural, en vez de establecerse por estos medios una comunicacion moral y tendente á la unidad, se establecen corrientes desmoralizadoras que dan mayores proporciones á la usurpacion.

69°. Los grandes palacios donde el trabajo del hombre se esteriliza para levantar un templo al ócio y al vicio, los elementos bélicos que se funden para la destruccion en grande escala, los costosos tejidos y engarces de piedras preciosas que se lanzan al mundo para seduccion del sexo débil y extravio del fuerte, todo es giganteo aparato que deslumbra, que arrebatá y que conspira contra la vida de millones de seres ó contra la pureza de las costumbres, no es el progreso, es la fátua fantasmagoria con que el hombre olvida su degradacion, y es la fuerza bruta que combina para no confesar su debilidad.

Resulta de aquí, pues, que todo consumo de trabajo inútil ó que tiene por objeto lisonjear las pasiones, que todo trabajo invertido en fines contrarios á la existencia, no solo es opuesto al progreso, sinó que distrae elementos que podrian servir para la felicidad general; esa falta de elementos se llama miseria, idea que solo se esplicaria reuniendo las lágrimas, las angustias, las profanaciones de que constantemente es victima la humanidad y de la cual no puede darse una perfecta esposicion.

En efecto, la miseria no emana de otra causa que de ese progreso mentido; si los grandes palacios y preparativos bélicos exigen trabajo que es remunerado, que se compensa, esa compensacion no sale de otra fuente sinó de la riqueza pública; y cuanto mas trabajo de esa naturaleza haya que compensar, mayor destruccion sufre la riqueza, mayores contribuciones tiene que soportar, contribuciones que indirectamente pesan sobre el último operario, y que invertidas en objetos de destruccion, no producen resultado ó mas bien no se reproducen para ellas mismas; del mismo modo, obligando el lujo á gastos exajerados, sobre cosas funjibles, que no permanecen, ni pueden representar ya la riqueza pública aunque permaneciesen, la agotan al fin. Es decir que en cambio de toda esa viciosa actividad no queda sinó andrajos por un lado, cadáveres por otro.

El extravío del progreso, pues, ataca tres cosas armónicas: la moralidad, la riqueza y la existencia que se sostituyen por la tiranía de la injusticia, por la miseria y la muerte.

70°. La ley natural del progreso armoniza esos tres principios, estableciendo la imprescindencia de la justicia, repartiendo los recursos de la riqueza y conservando la existencia.

71°. Individualmente debemos aspirar al progreso de nuestras facultades para concurrir con ellas al progreso general; pero por lo mismo debemos antes descubrir su ley y observarla. Hemos dicho (70) que la ley del progreso armoniza la moralidad, la riqueza y la existencia, de aquí resultan tres deberes para el hombre: el de cumplir la ley natural no ultrapasando sus fuerzas, el de aumentar sus bienes y el de conservar su salud.

Luego pues, ante todo debemos estudiar el *yo* y sus relaciones; no se puede concebir un buen padre, un buen ciudadano que no haya meditado alguna vez sobre la filosofía práctica. El estudio de la moral debe ser obligatorio á todos, la adquisición de una instrucción regular, es un deber imperioso (81) cuya omisión es imputable.

72°. En cuanto al aumento de nuestros bienes, es claro que debe corresponder al aumento de la riqueza pública, porque representa la utilidad

general y el interés es también unitario para el hombre.

De aquí la necesidad de emplear para ese aumento de riqueza los medios que al mismo tiempo aumenten la de todos, y abstenernos de emplear aquellos que solo aumentan la nuestra.

Por consiguiente el agio, la usura, (151) el robo y demás actos que no hacen más que pasar los valores de una mano á otra, á más de su injusticia, no aumentan la riqueza pública, cuando no la destruyen, y no son por consiguiente los que deben emplearse.

73°. Debiendo someternos á una actividad constante, estudiar nuestras fuerzas y leyes y trabajar en producir valores, no podemos desatender nuestra salud. Sin ella languidecería el progreso moral y material y las generaciones se producirían incapaces de seguir nuestras tareas.

Pero la salud no se conserva sino en la sobriedad de los placeres sensuales luego debemos abstenernos del abuso, si queremos conservar esa animación y alegría necesaria para emprender trabajos importantes ¿Qué espectáculo más chocante que el que ofrece un pueblo cuya juventud se anticipa en los goces mundanos y se entrega á ellos olvidando sus deberes? ¿Qué ciudadanos dignos y elevados puede esperar la república si ellos han desarrollado sus facultades en la esfera afeeminada del alhago y del ocio? ¿Qué podemos es-

perar, ni aun materialmente, de organizaciones raquíticas que han absorvido desde temprano el virus de la corrupcion?

74°. Debemos pues ser cuidadosos de nuestra salud, pero casos hay en que debemos sacrificar bienes, afecciones y vida por la salud general, cuando colocados en el deber de responder por todos, debemos ser los últimos en salvarnos; todo él que debe conducir por el camino de la dificultad á otros hombres, todo él que contrae la obligacion de su guarda y la autoridad de deliberar por otros, tiene que ser el primero en sacrificarse y el último en resguardarse.

75°. Mas en la alternativa de individuo á individuo, y siendo imposible unir los esfuerzos para salvarse juntos, no puede exijirse moralmente el sacrificio, cada uno debe salvarse á si mismo. Con mayor razon, cuando se nos trae un ataque que compromete nuestra existencia y no podemos evitar, tenemos el deber de salvarnos destruyendo al individuo que ataca y que nadie puede apartar de ese ataque, que nos trae, con injusticia.

76°. Pero si la propia conservacion es una ley que faculta al hombre y aun lo obliga á salvarse, á costa de la conservacion de otro hombre que le ataca, no debe olvidarse que él se salva para los demás, no tanto para si mismo, y que con este acto, no hace otra cosa que restituirse á la obra

de progreso general y de la cual queria separarlo el agresor injusto.

77°. Si esta ley de la propia conservacion no existiese, no habria progreso posible; el hombre miraria con indiferencia su ser y sus facultades y se diezmarian los obreros de la civilizacion, en el abatimiento los unos, en la muerte los otros.

78°. Todo se armoniza pues, en el derecho natural; la conservacion individual viene á ser asi la condicion de la unidad y del vigor de la actividad progresista. Del mismo modo, del progreso individual, resultará el progreso general, porque no solo se aumentará el número de los obreros de ese grandioso edificio, sinó porque se ensanchará tambieu el horizonte de lo desconocido, llevándose la verdad por todas partes.



VI.

La verdad.

SUMARIO. — Que es la verdad — Obligación de conocer la verdad — Necesidad de la instrucción — Efectos de la ignorancia de unos y del saber de otros — Obligación de observar la verdad — Sacrificios que deben hacerse por la verdad — El deber de decir verdad no autoriza á violar los secretos — Confesion de las propias culpas — No se debe forzar ni sujerir la confesion — Objeto que debe tener la confesion — Juramento — Obligación de prestar juramento — No debe exijirse juramento para sujerir la confesion — Como desautoriza la mentira — Otros efectos de la falsedad.

79º. Habiendo demostrado en la conferencia anterior (65) que la ley de la actividad del hombre es el progreso, así como la ley de esta marcha hácia lo desconocido es la moralidad, (66) resulta que puede haber diversidad de resultados, y que se puede llegar á dos puntos distintos segun se haya cumplido ó no esas leyes.

Uno de esos puntos será el término aparente de las investigaciones y sus resultados, aunque se acepten como consecuencias precisas, no serán constantes ni reales; el otro de esos puntos será en realidad el término preciso de la investigación, un punto que estará en la misma dirección de todos los demás de la línea recta que habrá recorrido; en el primer caso, pueden existir tantos términos distintos, cuantas torcidas direcciones se hayan seguido; en el segundo caso, no puede ha-

Terminó un solo término, un solo resultado, porque á una misma distancia del punto de partida, en una línea recta, no hay sino un solo punto. Esta precisión de resultado, esta unidad de consecuencias, esta coincidencia de los esfuerzos de todos, es la verdad.

80°. Debiendo reconocer la tendencia á la unidad, que es nuestra ley fundamental, (9) es claro que debemos investigar la verdad y conservarnos en ella, sin abandonarla aunque prosigamos la marcha; por eso hemos dicho (65) que aunque debamos avanzar hácia lo desconocido, debemos partir siempre de lo conocido, sin abandonar jamás los resultados verdaderos que están preestablecidos (66) por trabajos anteriores.

De modo que la precipitación, la imprudencia, excluyen la posibilidad de llegar á la verdad y que la marcha á ella, reconoce por ley esencial, la tranquila consecuencia con las verdades ya reconocidas, lo que podemos llamar *la lógica natural*.

Así pues, la inteligencia humana reconoce no solamente leyes morales para el bien, sino que además se encuentra en la necesidad de no prescindir de otra categoría de leyes, que podemos llamar *intelectuales* sin cuya observancia, no puede llegar á la verdad, que es una condición de su ser.

La lógica natural no es otra cosa que lo que vulgarmente llamamos *buen sentido ó criterio*.

guia segura que debemos conservar, á despecho de las provocaciones que para abandonarla, encontramos en las fútiles lecturas y que no debemos sustituir por otra, por esos falsos criterios de una viciosa educacion.

El criterio natural podrá aclararse mas con el ejercicio del estudio, pero no puede sustituirse, no puede inventarse otro, como la ley moral que no puede suplantarse por la ley civil. (33)

81°. Pero el criterio natural no lo encontramos sinó en el espíritu, y algun esfuerzo debe costarnos su descubrimiento; de aquí resulta que sea cual sea el trabajo á que se destine el hombre en la vida, debe preparar su inteligencia, para que siempre se halle en actitud de descubrir la verdad; de modo que la intruccion pública es obligatoria á todas las clases y el elemento que está destinado á operar grandes resultados en favor de la unidad. Ella derrumbará la barrera que separa al artesano, al labrador y demás trabajadores secundarios del resto de los hombres, hará la comunion de los espíritus en la verdad y contribuirá á la perfeccion de las mismas artes é industrias. Pero tambien encontramos que si esta educacion pública no es reglamentada severamente para que sea eficaz, para que se produzca moral y relijiosamente, arreglada en fin á avivar en cada hombre el criterio, el buen sentido natural, producirá ella males y no bienes; á ella

seria preferible aquella casta ignorancia, aquella sanchezca razon de los antiguos.

La obligacion de adquirir alguna instruccion no quiere decir que todos deban entregarse á las investigaciones científicas, sinó que todos deben conocer al menos el medio de perfeccionarse en el rol que la suerte les haya destinado. Cuando una parte de la humanidad ha conseguido enriquecer su espiritu con grandes ideas, no puede coexistir, sin infraccion de la unidad, otra parte que se halle sumida en la completa ignorancia. Este fenómeno que existe hoy es debido á la tiranía de los sistemas políticos, á la teocracia de las sectas, á la miseria producida por el consumo inútil ó nocivo de la riqueza pública. De este estado desigual han surjido resultados lamentables, del error se ha hecho por la mala fé un medio, que se llama sofisma ó mas bien dicho mentira y del empleo de este medio ha nacido la lucha social de los engaños y de las usurpaciones, del predominio político y relijioso y por último del esfuerzo gigantesco con que las masas han querido romper los diques en que se contenia vedado el secreto del progreso. Tal es el carácter de ese estado anárquico, insufrible de las sociedades, en que el hermano intriga para engañar al hermano, en que todos, ó buscan el medio de establecer la mentira en su provecho ó desconfian de que se quiera establecer en su contra.

82°. La ignorancia de un lado, el saber de otro, ese desequilibrio de poderes y esa ocasión tentadora de predominio, producen ese estado de desquicio y esa ebullición de pasiones que han hecho esclamar á alguno, en el colmo de la desesperación : el progreso es la maldición del género humano, y en verdad, este estado que injustamente se llama progreso, ha hecho codiciar á los hombres la simplicidad de la vida salvaje, en que siendo todos ignorantes, se vive con otra confianza. Pero no es este retroceso lo que debe formar el deseo de las gentes, sinó el romper esa desigualdad y proporcionar á todos los medios de rechazar la mentira con la verdad, no los resultados de aquella, ya inevitables, como sucede hoy, con los medios violentos de la desesperación.

83°. El hombre está obligado pues no solamente á descubrir la verdad, sinó que estando ella en todas partes, está obligado tambien á observarla en todos los detalles y expresarla en todos los casos.

La mentira, como que ha sido y puede ser un elemento de dominación, un ataque á la libertad, tiene un carácter tan odioso, que alarma y enciende la ira en los corazones mas sencillos y pacíficos, porque ninguna propiedad defiende tan encarnizadamente el hombre como su libertad, por lo mismo que comprende que pérdida, es la mas difícil de recobrar. En efecto, el propagador

de la mentira, aunque no tenga una dañada intencion en ella, proporciona la ocasion de que un tercero se aproveche de esa mentira, además de tener ella siempre la presuncion de fraude.

La mentira infringe siempre el derecho natural, cuando menos es la burla de la ignorancia y la iniquidad de perpetuarla.

Esta doctrina, en una época en que se cree que la mentira es efecto de una habilidad envidiable, que el arte de engañar es la política mas ventajosa, aparecerá tal vez algo desautorizada, tal vez como una utopia, que se acoje con un desprecio benévolo; pero nosotros estudiamos el derecho natural, promulgado por Dios, y debemos interpretarlo con la mayor pureza de conciencia, á despecho de los errores accidentales de la época. Esta doctrina es exacta, se funda en el raciocinio y en la esperiencia, y si no corresponde á lo que existe, corresponde á lo que debe existir y á lo que existirá, si el género humano llega á cumplir la ley de su perfeccionamiento.

84°. Es pues un deber del hombre decir la verdad siempre y si esta verdad le perjudica, no arredrarse por ello y preferirla á su existencia; innumerables mártires que la humanidad recuerda con veneracion, lo prueba; la execracion con que se recuerda al impostor de todas las épocas demuestra tambien, que esa alabanza de la mentira y de la habilidad de engañar, es un culto efi-

mero que dura lo que duran los favorecidos por esa mentira y ese engaño.

85°. Pero el deber de decir la verdad se entiende en las cosas necesarias en que ella deba producir un resultado humanitario, de modo que no autoriza el charlatanismo ni la insolencia de andar propagando verdades, que solo pueden injuriar y no traer ventaja alguna. La verdad tiene tambien su pudor. Del mismo modo la reserva y la prudencia, lejos de ser la ocultacion de una verdad es la eleccion de la oportunidad en que debe ponerse en accion; asi pues, la guarda de los secretos que se nos confia, no es el finjimiento ni la ocultacion de la verdad, son relaciones individuales cuyo silencio no es la mentira, cuya divulgacion seria el escándalo ó el engaño individual.

86°. Resulta que si es un deber decir la verdad siempre, debe serlo tambien respecto á nuestros propios defectos y culpas.

Si, el deber de la conservacion no nos obliga á mentir, con perjuicio de otro, en este caso la expresion de la verdad se llama *confesion*. Pero á este deber de conciencia no podemos ser compelidos, porque los medios coercitivos ponen en peligro la verdad en vez de facilitar su expresion.

87°. El hombre es compelido á confesar tambien por la supersticion, por la sustitucion de su criterio (80) natural por otro impuesto á su igno-

rancia; en este caso no es la verdad lo que confiesa porque mide sus acciones por una regla artificial que de antemano se le ha impuesto. Luego la confesion á que está obligado el hombre no es la que los otros le impongan para sus fines particulares, es aquella que se hace espontáneamente, que no es sujerida por la supersticion, con el uso perfecto de la deliberacion (38) y sin mas norma que el derecho natural.

88°. Tambien la confesion debe tener un objeto útil para los demás, asi pues, la que se hace por jactancia ó por escándalo lejos de ser el cumplimiento de un deber es un cinismo reprovado; por la misma razon nadie está obligado á confesar sus defectos á quien se valdrá de ellos para perjudicarle; este seria un sacrificio estéril del cual ningun beneficio reportaria la humanidad.

89°. Cuando alguien se interesa en que no se dude de una verdad que espresa, invoca una idea sagrada y por ella promete la sinceridad de su espresion; esta invocacion institiva se llama *juramento*. Se deduce de aqui, que no debiendo invocarse las ideas sagradas con objetos insignificantes, no debemos prestar juramentos sinó en actos solemnes y para fines importantes.

90°. La negativa del juramento en esos casos es contraria al derecho natural, debemos prestar el juramento aunque tengamos derecho á que no se nos haga invocar ideas que no son de nuestras

creencias, por sagradas que sean para el que exige el juramento; pretender lo contrario seria desconocer la tolerancia religiosa. (62)

91°. De lo dicho arriba resulta tambien, que cuando se trata de confesion de hecho propio, que importe una culpa, (87) no se nos puede exigir juramento porque se nos forzaria en caso de duda y por el temor de faltar á él, á hacer declaraciones que tal vez no fuesen la verdad, que se convertirian en nuestro daño y que no serian hijas de la libertad y del espontáneo deseo de cumplir con las prescripciones del derecho natural.

92°. Pero si los hombres todos están obligados á decir y á observar la verdad, todo aquel que ejerce autoridad, todo aquel que desde la cátedra profana ó sagrada, desde la tribuna del parlamento ó de la prensa dirige la conciencia ó la inteligencia de otros, tienen que rendir un culto escrupuloso á la verdad so pena de desautorizar su palabra. Por esta razon la gala del sofisma en la política y en la diplomacia enjendra una teoria que convierte á los propios elementos con que cuenta en medios de hostilidad, que mas tarde se volverán contra ellas mismas. La verdadera política, la verdadera diplomacia está en establecer la verdad, reconociéndola aun á costa de algún sacrificio, porque menos pierde una nacion con reparar un daño que haya causado á otra que con

sostener una guerra injusta y comprometer su dignidad en cuestiones pueriles.

93°. El hábito de la mentira lleva necesariamente á la injusticia, porque la ley mas sabia aplicada sobre un caso falso lastima los derechos de alguien, lleva á los sacerdotes de la ley á traficar con ella, y desesperados los hombres de hallar la proteccion de la autoridad, concluyen por hacerse la justicia ellos mismos lanzándose á una via de venganzas recíprocas.



VII.

Los sistemas.

SUMARIO.—Definicion del sistema—Del fatalismo, ideas que lo producen—Del misticismo y sus consecuencias—Del espiritismo—Del panteísmo considerado moralmente—Del escepticismo y sus clases—Del sistema egoísta—Del racionalismo—Sistema de la localidad, su refutación.

94°. Hasta aqui nos hemos ocupado en caracterizar la actividad humana y descubrir su ley; hemos visto tambien (79) la precision de resultado que dá esa actividad sujetándose á esa ley, resultado que se llama verdad, punto de coincidencia para todos los espíritus y por lo tanto síntesis de las demas leyes; esto prueba aun que la unidad tanto en lo moral como en lo intelectual, es la esencia, la constitucion del gran conjunto de hombres y relaciones que se llama *humanidad*.

Creemos de oportunidad dar alguna idea de los esfuerzos de la inteligencia para descubrir la verdad relativamente á su naturaleza, y que, ya sea porque el punto de partida era falso, ya sea porque el método no era lógico, lejos de haber conseguido el descubrimiento de aquella verdad, ha arribado á resultados distintos y á consecuencias erróneas.

Llamamos sistema, todo procedimiento intelec-

tual encaminado hácia la verdad, que toma por punto de partida un hecho ó una idea y se traza un método especial.

Así pues, un sistema no es otra cosa que una clasificacion de opiniones que hacemos para estudiarlas mejor, de aquí como hay sistemas políticos, sistemas morales, sistemas filosóficos, según las opiniones clasificadas, versan sobre política, moral ó filosofía.

95°. La primer clasificacion de opiniones que se nos presenta, es el sistema que niega abiertamente la libertad del hombre, que hace depender sus acciones ó bien de una causa eficiente ó bien de la preponderancia de un motivo ó bien del cumplimiento preciso que debe tener la preciencia divina.

Algunos filósofos establecen con Hume que nada hay en el mundo, que no sea el efecto de una causa necesaria, que la voluntad por consiguiente no puede ser sino un efecto y siendo así, está subordinada á la precision de la causa y tiene que producirse como ella se presenta. El error está en el punto de partida, la falsedad de la base de un sistema, trae consecuencias falsas; para establecer que todo es efecto de una causa, se parte de la idea *causa* y no de la idea *efecto*, es decir se parte de lo desconocido, de lo indeterminado para negar el carácter de lo conocido y determinado; de aquí pues, que, tomándose por causa los

mismos efectos, resulta la necesidad de imaginar-se resultados que no existen para establecer la necesidad ó la correlacion inevitable entre la causa y el efecto. Causa es lo que independiente-mente constituye el principio de una accion, asi uada importa que ese principio sea á la vez efecto de otra causa, si es á su turno causa de otros efectos. Indudablemente el espíritu humano es efecto de una causa necesaria, pero lo es en su existencia y como el carácter de su existencia es la actividad, resulta que bien puede ser causa de tantos efectos como facultades se le haya determinado. La causa de la existencia del Yo no obra continuamente sobre él, por la sencilla razon de que lo produjo capaz de obrar, luego no seria necesaria la causa, si ella misma impidiese que este efecto fuese á su vez causa. Asi pues la atencion, la comparacion, el raciocinio, son causas independientes que pueden producir ó no producir nuestros conocimientos, y si la conciencia nos atestigua que podemos determinar esta actividad, es claro que tenemos la facultad de querer, la facultad de elejir, la facultad de deliberar, en una palabra, que tenemos una libertad para producir efectos propios é independientes de la causa que nos produjo.

Esto en cuanto á la necesidad de causa; en cuanto á la necesidad de los motivos, ellos, es verdad existen y se presentan al alma con mas ó

menos seducción pero la libertad es una facultad, que envuelve muchos actos del espíritu mismo, no se limita á querer (38) comprende tambien la facultad de comparar, de elegir y deliberar y por consiguiente nada es la influencia de los motivos desde que podemos oponerle la influencia de la eleccion.

La teoría de la necesidad de los motivos se basa en una sola hipótesis, la de que siempre se presenten al alma motivos de los que uno sea mas poderoso que los otros, pero falla solamente con presentar otra hipótesis, la de que los motivos sean tan poderosos unos como otros, como puede suceder y entonces ó habria tantas libertades y actos de libertad como motivos ó el alma elige uno y entonces aparece la libertad; la conciencia nos atestigua que si por un momento podemos estar indecisos, al fin decidimos la accion, al fin deliberamos y elegimos.

Como se vé, esta teoría parte de una abstraccion, aísla del alma la libertad y la supone independiente de las demás, independiente de la atencion y de la comparacion y se desconoce la unidad del yo.

La preciencia divina dicen otros, ha determinado la necesidad de los efectos, todo tiene que suceder como Dios lo ha previsto, luego el hombre no puede querer, no puede deliberar nada contra esa precision de resultados.

Pero, sin negar que para Dios no hay relaciones de tiempo como para nosotros, y que por lo tanto sabe lo pasado, lo presente y lo futuro en un mismo acto, negamos la facultad de comparar ese sublime atributo de la divinidad con la facultad que tendríamos nosotros de preveer los sucesos futuros. Desde que del mismo Dios depende que nosotros obremos libremente y con independencia de él ¿en qué se opone que conozca de antemano nuestros actos, con la facultad de producirlos, que él mismo nos ha dado? Esta teoría parte pues de lo que nosotros no podemos conocer, de la naturaleza de Dios que está fuera del alcance de nuestras facultades y sus consecuencias tienen que ser falsas.

Estas tres opiniones forman el sistema llamado *fatalismo*, que atacando la libertad del hombre y suponiendo necesarias sus acciones las hace *no imputables*, (39) y por consiguiente lo desliga de la ley natural y lo hace abandonar á sus propios instintos, á dejarse conducir por una fatalidad ciega, por causas estrañas que, como á la materia, se encargan de llevarlo á su fin. Segun este sistema no hay derecho natural, no hay actividad, ni debe haber ley para el progreso y la perfeccion humana; afortunadamente este sistema está ya condenado como absurdo.

96°. Algunos filósofos, desanimados ante el espectáculo que en ciertas épocas ha presentado

la humanidad, han concluido que ella es incapaz de cumplir la ley natural mientras permanezca en el mundo, que Dios no ha podido querer que nos estacionemos en una vida tan miserable, que el fin de la humanidad debe estar en otra, y que todo lo que podemos hacer es abreviar este tránsito por el pecado, matando las tendencias que nos adhieren al mundo.

De aquí pues la negacion de una ley natural, de un designio propio á la humanidad y el carácter de una existencia que no se explica y que no tiene objeto; terrible sistema que rompe la unidad humanitaria y lleva al hombre al aislamiento, falsa moral que hace consistir la virtud en la esterilidad del claustro ó en la misantropia del Anacoreta, este sistema seria la sentencia de la disolucion de la humanidad. Este es el *misticismo* puro; pero hay otro que aplicando estos mismos principios á la vida, y aunque se detiene ante las extremas consecuencias, rinde culto á las formas, las cree esenciales, porque segun él, perdido su encanto, el hombre verá su miseria y caerá en el desmayo de la inaccion; este es un doble misticismo para el que lo emplea y para el que lo admite; el uno se mistifica con su necesidad, el otro con él aparato que se le presenta; este misticismo es el que sostiene las ceremonias ridículas de algunas sectas, el ceremonial de la etiqueta régia, y si el cristianismo ha podido desterrar las unas

y hacer amar, contra las otras, la verdad pura, es claro que el misticismo es ya un sistema insostenible.

97°. *El espiritualismo*, mas bien que un sistema es una especialidad del misticismo; la materia no existe, dicen los espiritualistas, pero no han querido decir que físicamente no está á nuestra vista, sinó que no puede llamarse existencia á esas modificaciones impuras y despreciables. Este sistema aunque erróneo, bien comprendido es delicado, parece efecto de una severidad de ángel y quisiera levantar á los hombres á una atmósfera de la pureza celestial. ¡Qué bello sistema si fuese posible!

Pero el hombre, aunque capaz de perfeccionarse, no será nunca un ángel.

No se deben tomar las palabras por su sentido aparente y sería suponer locos á los que hubiesen dicho que la materia no existe; los espiritualistas la reconocen y la huyen, le niegan un papel en la vida que sea necesario y conlitan al hombre á prescindir de ella.

Esta mistificación de la inteligencia á pesar de su honestidad, de su pureza, lleva un ataque á la ley natural, puesto que, prescindiendo de la materia se va hasta la crueldad; el mendigo recibirá del espiritualista consejos pero no un alivio, la sociedad tendrá su doctrina pero no su acción, la humanidad no marchará hácia la unidad puesto

que el espíritu debe separarse de todo resultado material.

98°. El *Panteísmo*, es mas bien un sistema metafísico que moral, es el mas complicado de los sistemas y por consiguiente el menos comprendido; nosotros creemos, en obsequio al buen sentido, que todos estos sistemas emanan en sus consecuencias mas de los defectos del lenguaje que del espíritu que los concibió; para nosotros no hay sistema que directamente se haya propuesto atacar la ley natural, que solo sus consecuencias indirectas, son las que forman un argumento contra el designio de Dios. El Panteísmo, en lo relativo á la moral, pues no es de nuestro propósito hacerlo conocer como sistema metafísico, consiste en suponer todo en Dios, en prolongar la unidad y la necesidad de su ser, al extremo de reconocer al hombre y á todo lo creado como sus atributos. La humanidad no es para el panteísmo, mas que uno de esos puntos de prolongacion que no tienen otra ley sinó la obediencia á los impulsos de la única causa que es Dios; este sistema pues coincide con el fatalismo en cuanto establece una necesidad de causa que destierra toda libertad posible y además siendo el mundo para él eterno, como Dios es eterno, es claro que se aleja toda idea de creacion, de designio humanitario y de leyes naturales.

99°. Otros pensadores, desconcertados con la

confusion de sus ideas, llegaron á concluir que nuestras facultades eran tan relativas é imperfectas, que no podrian conocer sinó relaciones é imperfecciones, que veiamos las cosas conforme á nuestra estructura y que nadie nos garantia que si mudásemos de organizacion, las veriamos distintamente. Dé aquí la negacion de toda verdad, de toda ley natural porque puede ser que no sea tal ley sinó porque asi nos parece. Este sistema hijo del desencanto de algunas épocas, se refuta por la misma actividad del hombre y por los precisos resultados que obtiene.

Si nuestros conocimientos dependiesen de nuestra estructura serian efectos sicológicos inaplicables á los efectos, aplicables solo á su apariencia; basta un ejemplo para demostrar lo contrario: El célebre astrónomo Láberrière, encerrado en su gabinete, calcula la fuerza centrífuga y centrípica de los planetas, calcula su masa y deduce de la combinacion de estas leyes que entre tal y cual planeta debe haber otro precisamente y determina su órbita; verifica la teoria aplicando el telescopio al punto del espacio que su cálculo le ha dado y descubre el planeta. ¿Se llegaría á este resultado si no pudiésemos comprender sinó apariencias?

Hay otra clase de escepticismo, que segun Jouffroy, no es el escepticismo filosófico sinó la simple propension á la duda que existe en la épo-

ca. Esto no es sinó consecuencia de la desconfianza del engaño que ya hemos descrito (82) al hablar de la verdad; se ha abusado tanto de la credulidad de los hombres, se abusa hoy y aun se quiere hacer creer lo que la esperiencia les ha demostrado como imposible, que toda verdad está hoy desprestijiada. La instruccion pública, la religion bien administrada y la moralidad de las autoridades y de los hombres superiores, pueden hacer desaparecer esta clase de escepticismo restableciendo la confianza moral.

100°. Algunos han determinado los motivos de la actividad por el placer, no por el placer de la conciencia, no por la satisfaccion de nuestros actos (24) que hemos explicado, como medio de conocer lo justo y lo injusto, sinó por ese placer particular que forma la felicidad material, de aqui ha resultado esta consecuencia: *El fin del hombre es su felicidad*, por lo cual se llama este sistema del *egoismo*.

En efecto, si se establece que el fin del hombre es su felicidad, aunque se considere moderadamente en el uso de nuestros derechos, resulta que mas allá de nuestro individual bienestar, no hay actividad obligatoria, todas las leyes están cumplidas cuando el individuo se considera feliz; en virtud de esta base no estaremos facultados para hacer el mal, para interrumpir la felicidad ajena, pero tampoco estamos obligados á hacer el bien,

á concurrir al progreso general investigando la verdad, puesto que el individuo no se debe sino al individuo. Este sistema pues, ataca directamente la unidad y desconoce el carácter esencial de la humanidad, seduce las pasiones de la codicia y al mismo tiempo alhaga el ocio, puesto que concede á cada uno que mida por sus gustos particulares la regla de sus acciones tendentes solo á hacerse feliz, á realizar sus deseos.

No, Dios en la familia, en la patria, en la humanidad ha mancomunado á todos los hombres; no ha lejislado para cada uno, sino para todos juntos y les ha dado la palabra para que se entiendan y la verdad para que junten en ella sus espíritus. La refutación del sistema egoísta está en cada una de nuestras conferencias, puesto que en ellas establecemos el sistema humanitario.

El egoísmo ha llegado á seducir á escritores notables, Bentham, Burlamaqui y muchos otros lejislas y filósofos han seguido su doctrina, pero no han creado este sistema: « La doctrina de la « utilidad, dice M. Jouffroy, la encontramos en « Grecia antes de los sofistas que existieron antes « de Sócrates y fué sistematizada con una superior « grandeza por el génio de Epicuro, que se eleva « tanto sobre el de Hobbes, como el génio de « Hobbes se eleva sobre el de Bentham. »

En efecto el sistema egoísta fué el predominante en todas las escuelas de la antigüedad, menos

en aquellas que escepcionalmente declararon la impotencia de todo conocimiento; el estoicismo, que era la moral más severa, era egoísta, no resumía sus preceptos sino en esta máxima—*soporta y abstente*. De aquí pues el gran influjo que produjo la moral evangélica, pulverizando el egoísmo con la palabra AMA.

Entre nosotros, era natural que este sistema tuviese partidarios, desde que las obras de Bentham tuvieron una entusiasta aceptación. Tenemos á la vista los «Principios de derecho Civil» escritos por el Dr. Somellera é impresos en Buenos Aires en 1824 en que se desarrolla, con el talento propio de aquel laborioso americano, la teoría del sistema egoísta, basando los principios del derecho en la utilidad.

Peró la utilidad es una idea relativa, aunque se trate de la utilidad de una nacion, siempre sacaremos consecuencias relativas á ella que, pueden no ser justos relativamente á las demas.

¿Quién niega que para una nacion puede ser útil el despojo de los bienes de otra nacion débil? En la misma legislación civil, merced á los sistemas políticos, pueden haber razones de conveniencia que no sean justas, de aquí pues premisas preñadas de consecuencias fatales, de aquí la suplantación del derecho natural, por una teoría humana arbitraria, pues no siempre puede determinarse con precisión que cosa es verdaderamente útil.

El sistema egoista pues, nace de considerar al hombre y de considerar á la sociedad política en abstracto, y de partir de un punto que no es el verdadero punto de partida de la ciencia.

101°. El racionalismo puede ser de dos maneras, ó consiste en desterrar todo punto de fé, en escluir toda adquisicion moral que no venga de la razon ó en presentar al hombre independientemente de toda ley que no nazca de su razonamiento propio. El primer caso es mas bien una cuestion teológica. El segundo desconoce el derecho natural como inmutable, como preestablecido, como designio divino.

Si el hombre puede ser razonable por sí mismo y no está obligado á mas, cada uno se traza sus reglas de conducta, cada uno vá á su fin por el camino que le parezca mas conforme á la razon, cada uno pinta la perfeccion segun su razonamiento y la unidad del *todo* desaparece. Es en este caso sobre todo que el racionalismo desnaturaliza al hombre, no solo moral sino intelectualmente. La razon podrá concebir las ideas de justicia é injusticia, pero no puede crearlas; el hombre puede finjir en su imaginacion combinando ideas verdaderas, ideas que ha adquirido, pero no puede finjir ni producir por sí mismo una idea. La inteligencia no nos daría una sola idea, si frente de ella no existiesen los objetos morales ó materiales de las ideas, la razon igual-

mente de nada nos serviría si Dios no hubiese lanzado su voluntad á los espacios para que la materia la cumpla y esa razón del hombre la comprenda. Luego el hombre no puede hacerse razonable solamente con su razón, sino con las ideas de su razón, luego existe sobre la razón, la ley natural, la justicia; luego la razón no es para trazar un camino, es para reconocer el camino trazado. Así pues no se confunda al hombre razonable con el racionalista; el primero sujeta su razón á las ideas de justicia, el otro al contrario todo lo quiere sugetar á la razón, en su vanapretension de bastarse á sí mismo.

102°. Aun hay otro sistema mas naturalista que los que dejamos esplicados, sistema que no hemos visto clasificado, pero que hemos estudiado y podemos clasificarlo como sistema *localista*.

Montesquieu, en su «Espíritu de las leyes» estableció que estas no son sino relaciones, de aquí deduce que el clima y demás condiciones locales modifican los deberes del hombre, que la poligamia es propia de los climas cálidos donde nacen mas mujeres que hombres, que el despotismo y la libertad dependen tambien del clima, y parece concluir que las leyes son naturales porque se deducen de la naturaleza. Muchos escritores le han seguido, aun en nuestros días, Enri Gros, en su «Teoria del hombre», en la parte que trata de la «Política», establece en el octa-

vo capítulo : — « El derecho natural se funda *razonablemente* porque nace del *interés general* que no es sino el conjunto de intereses particulares, de donde se infiere necesariamente que las costumbres, las instituciones y las acciones, que derivan de ellas, no son arbitrarias sobre todo *cuando se combinan con las circunstancias de época y accidentes locales*. La equidad no es sino la razón y así la prudencia y la virtud se confunden. »

El derecho natural fundado razonablemente en la conveniencia ó interés general, lleva al autor á consecuencias egoistas y racionalistas que quedan ya refutadas. (100-101)

Pero sobre todo, su doctrina es localista, porque según él, son menos *arbitrarias* las costumbres cuanto mas se acercan á los accidentes locales; así pues la poligamia es tanto mas justa cuanto mayor necesidad se sienta de ella, y como, cuanto mas se abusa de los placeres sensuales, mas necesidad se siente de ellos, la progresion del vicio hace menos *arbitraria* la costumbre.

Propuestos estos absurdos, es claro que la prudencia es la virtud y la virtud la prudencia, puesto que se confunden las dos ideas, tanto mas prudente es el hombre, cuanto mas se resguarda, así pues el mas egoista es el mas virtuoso.

Este sistema de la *localidad* se apoya pues en todos los falsos sistemas, tiene puntos de contac-

to con el fatalismo en cuanto la necesidad local pone en conflicto á la libertad con las éxijencias de la naturaleza, y desde que ellas son una ley, no hay libertad posible, hay que seguir los instintos; se asemeja al egoismo en cuanto reconoce la conveniencia de ajustarse á las necesidades locales, y al racionalismo, en cuanto estas idéas, no siendo las idéas de justicia absoluta, deben tener una causa, el razonamiento individual.

Así pues el hombre en los climas fríos, bajo un cielo oscuro y sobre un suelo helado, siente tendencias al suicidio, luego el suicidio sería una ley natural, porque se armoniza con los accidentes locales, y es muy razonable seguir sus impulsos.

Si el derecho natural no fuese único, Dios no sería justo; habria condenado á unos, á no llegar á la perfeccion y á otros les hubiese favorecido con ese don, no hubiese tenido un designio en crear á la humanidad.

Pero el hombre en todos los climas es el hombre; si en unos se desnaturaliza mas que en otros no depende tanto de los accidentes locales, como de causas de aislamiento y de sistemas políticos que le han envilecido. Lévese allá la doctrina verdadera, hablese de Dios y de la dignidad que puede alcanzar el ser humano, y lo mismo se comprenderá en un clima que en otro distinto.

Los accidentes locales no impiden la unidad; la tarea del perfeccionamiento no se ha radicado ja-

más en una raza, los esfuerzos conocidos hácia la unidad (11) no se han localizado nunca; cuando los hombres del norte vivian como salvajes, los del medio dia eran elementos de civilizacion, luego pues en todas las zonas de la tierra es el hombre capaz de cumplir la ley inmutable de su creador.

Los accidentes locales obrarán como accidentes, no como causas esenciales y el hombre será negro, blanco ó cobrizo, mas ó menos flemático, mas ó menos impresionable, pero en el fondo de su alma, la conciencia permanecerá invulnerable por las alteraciones superficiales.

El localismo pues, fundado por Montesquieu, y mas ó menos servilmente seguido, es un sistema que atribuye à la materia la facultad de desnaturalizar al espíritu; tiene pues tendencias al materialismo, sistema grosero, que es el reverso del espiritualismo, (97) sistema condenado como idea, pero que como hecho, penetra en la civilizacion actual. (13)

La unidad, este principio fundamental, que ha sido nuestro punto de partida, destruye por sí solo todos los falsos sistemas, que dejamos esplicados, y nos ha llevado sin violencia, á deducir las leyes morales que conducen al bien, y las leyes intelectuales, el criterio que conduce á la verdad.

El bien es único, la verdad es única, luego los esfuerzos del espíritu humano, tienen un punto

comun, deben coincidir en un mismo fin. Esta es la unidad de nuestro sistema, no esa unidad soñada por algunos en virtud de la cual, creen que la humanidad no formará sinó una sola nacion, puesto que las asociaciones particulares en nada impiden la unidad, (114) puesto que ellas pueden subsistir con el objeto de llegar al bien y á la verdad.

Esa otra unidad, soñada por los espiritualistas, no seria la unidad natural, seria una unidad ficticia, y en la hipótesis de que sea realizable, lo seria por una reglamentacion humana, no por una ley divina.



VIII.

La paz.

SUMARIO. — Como el derecho natural no se propone conocer el estado de los hombres, sino la ley que deben observar—Cual es el estado de guerra—No hay derecho para emplear los medios violentos en propósito alguno—La justicia de la causa no justifica el empleo de medios violentos—Ineficacia de estos medios—La idea nada debe á la guerra—Nadie tiene el derecho de hacer la guerra, sino el agredido, y aun así, como caso extremo—La obligación de no hacer la guerra es correlativa del derecho á que no se nos provoque—En que consiste para todos el deber de conservar la paz—Como nunca el fin justifica el medio—La conservación de la paz no debe ser la tolerancia del crimen—El carácter y el honor son propios de los hombres y de los pueblos y en que consisten—Consecuencias.

103°. No se puede estudiar el derecho natural provechosamente, si antes no se depura el alma de preocupaciones innobles, sino se hace un esfuerzo para desterrar, si es posible, todos los sentimientos mundanos y si por la conciencia no quedamos intimamente ligados con Dios; de este modo es que solamente descubriremos su ley y no nos veremos arrastrados al error. Es menester también no confundir el derecho natural con el *estado natural* de los hombres, como llaman algunos escritores á ciertas manifestaciones parciales de la humanidad.

El derecho natural es la ley, el estado de los hombres puede ser su cumplimiento, pero puede

ser también su infracción. Así, cuando Hobbes dijo, *la guerra es el estado natural de los hombres*, ni ha dicho que la ley de estos sea devorarse entre sí, ni ha dejado de decir un absurdo, porque tan natural es al hombre la paz como la guerra, como es natural ó propio de su naturaleza que siga á la virtud y al vicio, puesto que como ser libre puede cumplir ó infringir su ley.

No se trata pues de saber cual es el estado natural ó artificial de los hombres, se trata de descubrir la ley natural, la voluntad de Dios, que debemos cumplir para colocarnos en un estado verdadero y perfecto.

104°. Tampoco puede decirse *estado de guerra* á las precauciones razonables que tomamos para no sufrir personalmente el resultado de infracciones del derecho natural; el estado de guerra en general es la actividad dirigida á un fin cualquiera, bueno ó malo, conducida por los medios mas violentos que puedan imaginarse y ponerse en planta. Así pues, verdaderamente, el que no se propone ese fin, que es la persona paciente contra quien se propone, defendiéndose no hace la guerra, la rechaza.

Ante el derecho natural, es lo mismo que la guerra sea interna, de un partido contra otro, ó externa de una nación contra otra; ante esa legislación que se propone la unidad de todos los hombres, siempre será la lucha de hermanos contra

hermanos, para Dios no hay diferencia en destruirse dentro de ciertos límites ó fuera de esos límites que él no ha demarcado.

105°. Consuela reconocer que jamás han sido los hombres tan feroces para hacer la guerra por placer, siempre con mas ó menos repugnancia, la han mirado como un remedio necesario para conseguir un fin ó restablecer un punto de honor. Pero la cuestion es esta:—Será lícito al hombre disponer de la guerra como medio?

Dios ha creado al hombre sobre un mundo espacioso y que produce lo necesario para que subsista, le ha dado una razon que es capaz de descubrir la verdad y le ha regalado el uso de la palabra con la cual, mas tarde ó mas temprano convence si tiene justicia, por último ha dictado sus leyes por las cuales, los abusos, la tirania, la inmoralidad no subsisten, se destruyen por la reaccion moral de los mismos hombres, luego ellos temen á este respecto mas de lo que deben temer, exajeran el peligro futuro que irrita mas su nerviosidad que el presente peligro, se precipitan; aceleran vanamente su actividad, se olvidan que individualmente no son sinó un átomo, que la humanidad tiene delante de sí muchos siglos que recorrer y que sabe aprovecharse de las ideas conquistadas en cada generacion, y con la fiebre producida por la ebullicion de estas exajeraciones, se arman, se lanzan y se inmolan con una

abnegacion que prueba su buena fé al mismo tiempo que su maldito error.

Si los medios violentos pues, llegan á emplearse, ese empleo se hace solamente con el fin de precipitar sucesos que el espíritu tiene ya preparados, ellos no son necesarios en verdad, no son indispensables.

106°. La mejor de las causas comete una injusticia haciendo uso de los medios violentos, el agresor pierde su razon, el que se defiende tiene siempre razon. El agresor habrá podido tener razon antes, pero trocando su papel de victima por el de verdugo, pasa de un extremo á otro y abandona la justicia queriéndola obtener por su propia mano y á viva fuerza; el agresor, aunque se encontrase en la línea recta del derecho, se desvia de ella con su agresion y no vá ya al objeto que se proponia—¿Quién es el que viendo atacado á otro de muerte, pregunta si el agresor tiene razon? ¿Quién es el que no acude contra el asesino y defiende al agredido, sea quien sea? Esto que sucede individualmente es aplicable á todo grupo de hombres organizado que ataca de muerte á otro grupo, porque no siendo indispensable usar de los medios violentos (105) ellos constituyen un asesinato en grande escala. Una cosa es la causa que se debate, otra son los medios con que se pretende ganar; aunque haya razon en la causa, puede no haberla en los medios, y el hom-

bre, estando obligado á tener razon en todo, á no infringir una sola ley natural, es claro que debe ser justo en la causa que se propone y justo en los medios que emplea.

107°. Pero existe tanta solidaridad entre una cosa y otra, que la sin razon de los medios, destruye la razon de la causa, porque ese medio, ese elemento extraño á la causa, lejos de llevarla al excito descado, la pierde en la misma inmoralidad, que como hemos dicho (35) no es sino la interrupcion de la costumbre justa.

En efecto, toda causa es una teoria, todo medio es una práctica, la teoria no es sino un propósito demostrado, la práctica se compone de hechos sucesivos que se van estableciendo para llegar al *hecho-resultado*. Si vuestra teoria es buena, si os proponeis el bien, el orden, el progreso, necesariamente teneis que ir estableciendo hechos conformes con el bien, hechos de orden, hechos de progreso para iros accreando al resultado que será la síntesis de esos buenos propósitos; pero os ireis alejando de ellos, si lejos de hacerlo así, empezais haciendo un daño, causando un desorden, una destruccion, vuestra teoria ha desaparecido y ha sido ya sustituida por otra teoria de desorden, porque no hay práctica que no tenga su teoria. Así pues, aunque tengais la esperanza de restablecer el orden, en la marcha desordenada, habeis ya traicionado vuestros principios. Pe-

ro es que os será imposible restablecer el orden conforme á vuestros primitivos deseos; despues de haber causado el mal no os será posible hacer el bien, os hallareis mas distantes de él que cuando recién os propusisteis hacerlo, porque en ese mal camino se os han afiliado elementos desmoralizadores que os eran útiles para el hecho material, y que os asedian con sus pretensiones egoistas y desnaturalizadas que, ó teneis que destruir, ó teneis que alhagar para que no os destruyan.

De modo que esas inconsecuencias que nos muestra la historia, esos resultados opuestos á los principios que se quisieron establecer, esas reacciones sucesivas, se esplican por los medios violentos, tienen una clara esplicacion con esa transijencia indispensable entre el propósito y el elemento, y aquello que el raciocinio esplica y la esperiencia demuestra, es una gran verdad.

¿Cuál es el estado de aquellos pueblos que han sabido mejor pelear por la libertad que gozarla en la virtud? ¿No se ven en la esclavitud soportando una dominacion estraña?

107º. La idea no debe nada á la guerra, la libertad no le debe nada sino el martirologio de sus paladines, el progreso ha desaparecido con ella y la inmoralidad es su consecuencia por que trae la tolerancia del crimen y el predominio de la brutalidad de la fuerza.

108°. No teniendo los hombres derecho alguno para iniciar la guerra, resulta que el agredido tiene derecho para rechazarla, y esta ya no es cuestion de precedentes; los agresores cayendo á mano armada, como una horda de asesinos sobre otro grupo de hombres, no son ya elementos de una causa, representan tan solo una fuerza brutal, que se derrumba sobre seres que tienen derecho á vivir, y que por lo tanto tienen derecho á rechazar la muerte que se les trae con la muerte que puedan dar.

Desgraciadamente estamos aun algo distantes de reconocer estas prescripciones del derecho natural; los sistemas políticos han distraído tanto al hombre de su cumplimiento que se ha formado un criterio artificial, por el que antepone su orgullo, sus pasiones á la felicidad de los demas, de aquí las aspiraciones al poder para povonearse en él y las mentidas teorías que llevan á la guerra.

109°. La obligacion de no llevar la actividad á la guerra es correlativa del derecho que tenemos á que no se nos provoque á ella. Si se nos quita nuestras cosas, se huellan nuestros derechos, se nos espatria, se nos persigue atrocmente, es claro que necesitamos de un gran esfuerzo de virtud para no lanzarnos á la guerra contra nuestros perseguidores, por eso decimos que en el derecho nrtural no se pueden tomar las obligaciones aisla-

das, sinó relacionadas entre sí; de modo que si un grupo de hombres tiene derecho á que otro no le ataque con la guerra, éste tiene derecho tambien á que no le provoque de alguna manera, causándole algun daño ó nó tolerándole su accion.

110°. La conservacion de la paz depende pues tanto de que una parte se abstenga de hacer provocaciones á la guerra, como de que otra tenga la prudencia de rechazarlas con moderacion y con paciencia.

111°. Estas reflexiones generales nos llevan á consecuencias importantes de que jamás debiéramos prescindir. Desde que existe solidaridad entre el propósito y los medios de conseguirlo (107) es indudable que no puede ser honesto el propósito si los medios que se adoptan causan un mal, aunque se haga entender que será compensado con un bien ulterior; la regla del hombre es hacer el bien siempre; nó debe dejarse arrastrar al mal cierto con la esperanza de un bien incierto.

Aunque nó pretendemos entablar una polémica nó podemos pasar adelante sin refutar la idea de un erudito escritor moderno, cuya última produccion ha circulado profusamente entre nosotros: « Jamás, dice, se obtiene buen éxito sin que la « delicadeza del alma experimente algunos estre-
« mecimientos; tal es la debilidad del espíritu
« humano, que las mejores causas no se ganan

« ordinariamente sinó por malos medios. » Y esto lo dice apropósito de aquel que no empleó sinó el ejemplo y la palabra para ganar la mas grande de las causas, de aquel que no apuró el argumento sinó en su propio martirio!

No es de nuestro propósito encarar esta doctrina sinó con relacion al derecho natural, asi pues nos limitaremos á esta perspectiva.

Segun esa teoria el éxito de las causas puede estar generalmente, en adular las preocupaciones vulgares, en servirse de ellas; pero como esto importa no solo ocultar la verdad, sinó perpetuar tambien la ignorancia, resulta que la mentira y el envilecimiento de los hombres están al servicio de las buenas causas, pero se dice aun mas, *todos los malos medios son casi siempre indispensables*. Pero los malos medios no solo son la mentira y el engaño, la guerra y cuantas iniquidades puedan imaginarse, se comprenden en esa idea general, y aunque esto no haya querido decirse esto es lo que se entiende.

En vano buscamos en la humanidad el ejemplo en que una buena causa se haya ganado por malos medios; la mentira siempre ha producido la iniquidad, la guerra resultados efimeros y sangrientos. Nosotros en la historia sagrada y profana no hallamos el triunfo de una causa sinó en el martirio de los predicadores de la verdad, en la virtud de los autores de toda empresa.

Jesu-Cristo en religion, Washington en politica; la divinidad, entiéndase como se quiera esta palabra, no desmentida nunca del uno, escluyó todo medio de accion que no fuese bueno; la virtud, siempre virtud cívica del otro, escluyó toda desviacion del derecho y todo mal elemento, y lo cierto es que no hay resultados mas eficaces en la historia que los producidos en esa série de buenos medios. Asi pues, si en vez de ser tan raro su empleo, se empleasen con mas frecuencia, las buenas causas triunfarian ordinariamente; si fracasasen, es porque la pasion hace preferir el éxito á la causa misma, y la fiebre de llegar al fin, hace producir inconsecuencias, trae la transigencia con los malos elementos á los que se prostituyen. No se debe confundir la eleccion de malos medios con ese valor por el cual se descende á las rejiones impuras, con mas deseo de llevar allí la pureza, que temor de rosar las alas de ángel con el polvo del pecado ajeno; este es el martirio del pudor, este es ese estremecimiento que siente el alma con el éxito de las causas y que el escritor que refutamos confunde con la necesidad de los malos medios; aquellos sacrificios del pudor son instantes de abnegacion y por lo tanto sublimes periodos de la actividad humana.

El derecho natural se infringirá siempre que se ocurra á malos medios; el mal de hoy no se justifica con el bien de mañana, y siempre el ofi-

cioso reformador debe pensar; que si por buenos medios no puede conseguir éxito, no hay ley que le autorice para emplear los malos, porque, no hay razon de conveniencia ó necesidad que prevalezca sobre la justicia para medir nuestras acciones.

Por esta razon es un principio de derecho natural que el *fin no justifica los medios* y que no puede llegarse al bien sinó por una série de acciones justas.

112°. Segun esto, el hombre no debe conservar la paz con la tolerancia del crimen ni por ella puede permitir que se le haga su cómplice; pero no solo con la guerra puede combatirse el crimen; hay resistencias morales que son mucho mas enérgicas, y el deber que tenemos de oponer al crimen toda la resistencia que podamos se llama *carácter*.

113°. El carácter es pues propio á los pueblos y á los hombres, y el resultado de esa resistencia á la inmoralidad, de ese rechazo de sus intentos, se llama *honor*; el honor es tambien propio de los hombres y de los pueblos.

Luego el carácter y el honor no están en atacar á mano armada, sinó en rechazar ya sea con los medios morales, ya sea con la fuerza, los ataques injustos que se llevan contra los pueblos ó contra los individuos.

No es pues una palabra vana el honor; así en-

tendido es una ley natural sin la cual no puede haber moralidad y por consiguiente no puede haber progreso. Pero no debe tomarse por carácter la altanería y la desobediencia á los justos mandatos de la autoridad, ni por honor la fatuidad de creerse superior á sus semejantes y obtener sobre ellos una inicua preponderancia.

114°. Concluyamos pues con que otra de las leyes de la actividad es la paz, á la cual se llega absteniéndose de provocar á la guerra con la mentira y la injusticia, oponiendo al crimen el carácter y el honor, y por último, y como caso extremo, al ataque inevitable el esfuerzo de la defensa armada.

De esta circunstancia fluye aun este corolario: que el pueblo ageno á la lucha, debe intervenir á favor del agredido, despues de haber hecho lo posible para [armonizar las pretensiones de los beligerantes.

Esta es la verdadera doctrina, si la práctica de los hombres no responde á ella, es porque como lo hemos dicho ya, los sistemas políticos y las falsas teorías en que reposan han pervertido el espíritu.



IX.

La asociacion.

SUMARIO—Armonia entre la unidad y la asociacion—Que es asociacion—Primitivas tendencias sociales—La familia—La religion—La asociacion politica.—A quien corresponde por derecho natural la direccion de toda asociacion—Cual es la base de toda asociacion politica—Como se desvirtua toda asociacion—Asociacion de asociaciones—Necesidad de formar sociedades—Asociaciones accidentales—Deberes reciprocos de los asociados—Casos de separacion.

115°. Sin perjuicio de la unidad del gran todo á que pertenece el hombre, es instintivamente llevado á formar conjuntos con sus semejantes para alcanzar fines comunes—Esta tendencia, lejos de ser contraria á la unidad, es armónica á ella, porque del crecimiento de esos conjuntos parciales y de sus reciprocas relaciones, puede llegarse á un fin comun, á un mismo resultado, en lo cual consiste la unidad y no en que todos los hombres no formen sino una sola asociacion,—del mismo modo en una máquina, la combinacion de ruedas ó resortes, lejos de impedir el movimiento uniforme, llega á producirlo.

116°. Así pues puede llegarse á la unidad combinando los hombres sus esfuerzos, obligandose á un resultado comun, que los acerque á ese destino de perfeccion que Dios les ha señalado, y la

comunion de medios de accion y de trabajos que formamos así se llama *asociacion*.

117°. Ya al hablar de la libertad (41) y de la religion (57) dejamos iniciadas algunas ideas sobre la asociacion conyugal y la religiosa; en efecto, estas son las primeras tendencias sociales del hombre. Deseamos naturalmente conservar las sensaciones que alhagan nuestro espiritu, de aquí la permanencia del amor y la necesidad de que no sea una pasion efimera. Llevados instintivamente á inspirarlo en el corazon de una mujer, se anima por su correspondencia y este concierto de dos atracciones poderosas, une al hombre y á la mujer que se aman, en una sociedad que hace comun no solo sus pensamientos, deseos y aspiraciones sino tambien sus medios y facultades. Así pues es un error grosero pensar, que con arreglo al derecho natural, sea el único objeto de la asociacion conyugal la procreacion de la especie, por que aunque ese sea uno de sus fines esenciales, existen ademas los de amarse, socorrerse y confundir en una sus existencias; así pues no por haberse llenado ya los fines de la procreacion y de la educacion de los hijos, falta objeto á la asociacion conyugal. En esa edad de debilidad y de abandono, hay aun que recorrer el espacio que separa el último tercio de la vida del último instante de ella, y los conyuges deben darse la mano para descender al inevitable precipicio de la

tumba, como se la dieron para subir la cuesta risueña de la vida. De otro modo el derecho natural sancionaría los casos excepcionales de la ingratitude, la separacion de los que han estado unidos para fines de larga duracion, y que confundiendo sus vidas, dieron origen á seres que tienen su misma naturaleza.

No es pues la procreacion de la especie el único fin de la sociedad conyugal, la comunión de trabajos, de pensamientos, de sensaciones hace de dos seres uno solo, perpetúa la asociacion, la hace indisoluble.

La poligamia, única argumento que podría atacar esta doctrina, no es natural desde que el hombre, aun el que vive en esa sociedad material de placeres sensuales, tiene necesidad de preferir una mujer, de amarla distintamente y de acordarle una honra que no le acuerda á las demas que no le inspiran sinó sensualidad. Esta distincion que hace formar dentro del harem el hogar del amor, no es sinó el vínculo de la sociedad conyugal, que mas poderoso que el instinto del bruto, vence en el corazón del hombre, que tiene aspiraciones mas elevadas, que no puede satisfacerse con la materialidad del placer, porque tiene una alma que desea confundir con otra alma simpática; no porque sea un artificio que haya inventado ó un precepto que otros le hayan enseñado, sinó porque es una ley natural que reconóce en sí mismo por el sentimiento.

El celibato, es un cálculo que hace el individuo para procurarse una comodidad errónea, cálculo tanto mas contrario al derecho natural; desde que tiene que ahogar una tendencia innata; el celibato no es sinó la manifestacion del egoismo mas exajerado, porque es todo el materialismo condensado en la utilidad individual para gozar del placer y huir de sus correlativas obligaciones. Si el materialismo lleva al celibato, el espiritua- lismo lleva á la castidad perpétua, virtud que por la misma razon de ser propia de los ángeles, no corresponde al hombre ni á los fines de su ley.

Luego pues la sociedad conyugal es una ley natural, obligatoria á todos los que sean aptos para llenar sus objetos.

Para formar esta sociedad no ha necesitado el hombre hallarse en un estado de mucha perfec- cion, ha debido ser la primera asociacion, el pri- mer deseo, ha debido bastar el alhago de una mu- ger que le impresionase por su ternura, para que la asociase á su vida. Del mismo modo para reconocer á Dios y elevar los ojos al cielo para buscarlo, no ha necesitado el hombre sinó tener conciencia de su vida, de manera que la asocia- cion religiosa ha debido ser tan primitiva como la sociedad conyugal.

118°. Hé aquí pues, dos asociaciones estables y que han debido relacionarse porque los socios han debido ser los mismos. La familia y la reli-

jion, son los cimientos de toda otra asociacion, los límites que han conservado en relacion recíproca á los hombres, que los han fijado en un lugar, que los han obligado á estar cerca unos de otros.

La familia y la relijion, han obligado á formar otro conjunto á los hombres, á tener otros fines comunes que llenar, cuales son la deliberacion de los accidentes colectivos, la atencion de las necesidades generales, la comodidad de todos no-interrumpida por el ataque de uno; de aqui la asociacion política formada tan naturalmente como las otras, de aqui la direccion de la autoridad, conforme la direccion de la sociedad conyugal la asume el hombre y conforme la de la asociacion relijiosa la debió asumir el mas inspirado, orijen del sacerdocio.

119°. No entramos en la cuestion de si corresponde ó no al padre la direccion de la sociedad conyugal y si la direccion de la asociacion política debió ó no corresponder al mas fuerte. Lo cierto es que la mujer por su naturalcza solo exige amor del hombre y que solo en casos escepcionales pretende dominio, que el hombre es mas apto para la direccion que la mujer y esto nos demuestra el caso como incuestionable. Respecto á la asociacion política, creemos que siendo el espíritu en sus primeras impresiones completamente absorbido por la intuicion relijiosa, los sacerdotes han debido ser los primeros gefes de las socieda-

des y que solamente han debido perder esta direccion, cuando la guerra de sociedad á sociedad haya requerido la direccion del mas fuerte y del mas arrojado, porque el hombre naturalmente se somete á la direccion que vé necesaria. Por ejemplo, siempre que un peligro comun sobrecoje á un grupo de hombres se forma entre ellos una asociacion que tiene por objeto salvar de aquel peligro lo mejor que se pueda. (32) Segun sea el peligro, asi se reconoce la direccion en el mas apropiado. Si en un naufragio se hallasen excelentes políticos, estos como todos se someterian gustosos á la direccion de un marino-esperimentado.

De manera pues que es lo natural, lo instintivo que la direccion de toda sociedad corresponde al mas inteligente, al mas apropiado para esa direccion, y así ha debido suceder mientras que los abusos de los sistemas politicos no vinieron á trastornar el órden natural de las cosas.

120°. De aquí resulta una consecuencia moral de suma importancia, y que viene necesariamente de las ideas que dejamos establecidas: la base de toda asociacion politica es la familia y la religion; juzgad pues que cataclismo espantoso, que desnaturalizacion horrible esperaria á aquellos pueblos que infatuados con sus placeres sensuales, haciendo gala de la duda, mofa de la fé, y escarnio de los sentimientos naturales, desconociesen esta

verdad, al extremo de hacer un negocio del matrimonio y una farsa de la religión. Juzgad que crimen cometen aquellos falsos escritores que propagan la disolución de la familia con sus epigramas groseros y atacan la fé del pueblo con sus fátuas elucubraciones; afortunadamente la humanidad reacciona contra esos seres que llevan su egoísmo á tal extremo que por hacerse espectaculares y descubridores de ideas nuevas, las forjan á su antojo y las propagan estraviando el criterio natural de los que se dejan seducir por sus galas oratorias.

121°. Nadie ha dicho una verdad mayor que él que ha formulado esta sentencia de derecho natural: — « desde que el matrimonio sea un « negocio, la familia será una mentira. » — El hombre que no busca en la mujer el amor de su corazón sinó el tesoro de su arca, la mujer que no busca en el hombre ese mismo sentimiento sino la providencia de sus placeres y los medios de satisfacer su vanidad, no forman sino la unión de la conveniencia, que suplanta al sentimiento de la naturaleza, aspiraciones ficticias, que no forman el lazo indisoluble del derecho natural, que no dan estabilidad á la familia, que no encienden ese fuego del amor en el cual se temple el espíritu de los hijos, pobres seres que vendrían al mundo á inspirarse en esas mismas ficciones y á respirar esa atmosfera corrompida. La sociedad

conyugal es la union del amor, no es la de la conveniencia; ante el derecho natural toda union del hombre y de la mujer basada en esta especulacion, no es otra cosa que una prostitucion sancionada, una inmoralidad aceptada.

Del mismo modo, la religion fuera de la intuicion sagrada es una farsa, una mistificacion; sino es la inspiracion del bien, es una hipocresia.

Así pues, al establecer que la base de la asociacion política es la familia y la religion, hablamos de una y otra depuradas de sus degeneraciones; hablamos de la familia engendrada en el amor, hablamos de la religion inspirada por el amor de Dios y la caridad del prójimo.

Tenemos pues, la familia, la religion, la patria como tres asociaciones naturales que se combinan en una y se sostienen entre sí.

122º. Tambien estos tres conjuntos pueden ponerse en relacion con otros, pueden formar otra asociacion.—Dos ó mas asociaciones políticas, pueden desear formar un conjunto y darse una direccion comun.

Para que esto se verifique es necesario suponer la existencia propia de dos ó mas pueblos y que voluntariamente descén unirse. Desde que esta tendencia es favorable á la unidad, reconoce un móvil natural y provechoso; hace de muchas patrias, una patria comun, borra los límites de la separacion y fraterniza los hombres, les inspira en un mismo sentimiento.

Como la asociacion no debe causar la pérdida de la libertad en las personas que la forman, la asociacion de las naciones no les quita su libertad, no hace caducar la autoridad que delibera en ellas para sus negocios internos, pero como no hay sociedad sin direccion, (119) obliga á reconocer una autoridad general que dirija los asuntos externos y comunes de la asociacion, y que por lo tanto, puede coexistir con las autoridades que dirijen los asuntos particulares de cada pueblo. Esta asociacion de naciones se llama *confederacion*.

Desde que el objeto de la confederacion es unir partes separadas, resulta que es absurdo desunir un pueblo que tiene sus partes subordinadas á una sola autoridad para, procreando otras, formar una confederacion; en esto la unidad pierde y se relajan vínculos existentes.

Del mismo modo, unir pueblos que existen separadamente con autoridades propias, suprimiendo á estas, desde que esto importaria la pérdida de la libertad de cada uno, no seria una confederacion, seria una anexion, aunque fuese hecha por la voluntad del pueblo.

123.º Por regla general, debemos multiplicar nuestros vínculos, debemos tender á la unidad por asociaciones sucesivas, llevando á ellas el contingente de un esfuerzo vigoroso y la buena fé de una alma inspirada en el fin humanitario.

124.º Sin perjuicio de estas asociaciones sole-

mos formar otras accidentales para fines particulares, y siempre que el objeto sea lícito y provechoso, la sociedad es natural; siempre que ellas repartan con proporcion al trabajo de cada uno los beneficios, son asociaciones de derecho natural. Pero no lo serán si tienen por objeto esclavizar á los hombres, esplotarles y usurparles el fruto de su trabajo.

125°. La comunidad que se efectúa en toda sociedad, sea permanente ó accidental, obliga á consideraciones recíprocas, sin las cuales seria imposible fraternizar; así el que dá ocasion á la disolucion de una sociedad, debe compensar el perjuicio que causa, y si el auxilio recíproco es obligatorio entre todos los hombres, como parte de un solo todo, mayor auxilio deberán prestarse como sócios, desde que han estrechado mas esos lazos naturales.

Así pues, el sócio no deberá separarse de la sociedad, mientras haya objetos comunes que coneguir; tenemos entonces que los cónyuges solo deben separarse en la tumba, que los correligionarios no deben apostatar, que los ciudadanos deben morir bajo la enseña de su patria y que los sócios accidentales deben separarse solamente despues de conseguido el fin que se propusieron.

126°. Sin embargo, hay casos escepcionales en que los sócios podrán separarse.—El cónyuge no puede estar obligado á seguir en sociedad

cuando el otro le ha puesto acechanzas á su honor ó á su existencia, el correligionario no tiene obligacion de seguir el extravio de su religion, fuera de los principios jurados por él; el ciudadano no está obligado á prostituirse sancionando la tirania ó la inmoralidad de sus compatriotas, así como el sócio accidental no tiene obligacion á dejarse explotar.

Resulta pues, que toda asociacion lícita es de derecho natural, que ella de grado en grado lleva á la unidad y predispone al hombre para conseguir los fines humanitarios que forman el designio divino.



X.

La propiedad.

SUMARIO.—Derecho á llenar nuestras necesidades—Condiciones de este derecho—Que es propiedad—Ella es de derecho natural y el resúmen de toda la actividad moral y física—Carácter esencial de la propiedad—Objetos de la propiedad—Sobre la propiedad de los animales—Objetos que no son apropiables—Medios de adquirir la propiedad, derecho á poblar las tierras baldías, obligación de permitir su población—De la prescripción—De la accesión.

127°. El hombre aparece lleno de necesidades, sin cuya satisfacción no podría subsistir, y la naturaleza llena de cosas á propósito para satisfacer esas necesidades. ¿Habría Dios creado unas y otras para que el hombre sufriese el suplicio de Tántalo? ¿Podría conservarse para llenar los fines que la misma divinidad le ha impuesto, sino tuviese el derecho de disponer de las cosas que están á su alrededor? Indudablemente pues, hay un derecho para satisfacer nuestras necesidades haciendo uso de las cosas de la naturaleza.

128°. Pero este uso no puede determinarse sin un trabajo continuado, es necesario recojer los frutos, guardarlos de la intemperie, preparar la tierra para que se produzcan sanos y abundantes y para que las zarzas inútiles no predominen; hilar las plantas, sacar las pieles de los animales; tejer esos hilos para formar telas que nos abri-

guen, levantar un techo que nos proteja de las inclemencias del clima. A estos resultados no se llega con el simple uso de las cosas de la naturaleza, exige tambien el uso de nuestras fuerzas, de nuestra intelijencia, y si para todo esto tuviésemos que transportarnos á distintos parajes, si ademas del derecho de llenar nuestras necesidades momentáneas, no tuviésemos el derecho de permanecer en el lugar donde hemos empezado esos trabajos y de evitar que otros nos desalojen de él ó se apropien de sus resultados, ni podriamos conseguirlos, ni podriamos atender á nuestras familias, ni gozar con ellas los beneficios de nuestras fatigas.

Asi pues, no solo tenemos derecho á gozar de las cosas de la naturaleza, sinó tambien á separarlas de su generalidad y limitarlas desde entonces al goce nuestro y de nuestras familias.

Las cosas que están en la naturaleza están pues á disposicion de todos los hombres, pero cualquiera de estas mismas cosas que recibe la modificacion del trabajo especial de un hombre, ya no puede estar en el mismo caso, ya llenó su objeto, ya no está en la naturaleza, está en poder de un individuo.

129°. Esta separacion que hacemos de una cosa, la guarda á que la sujetamos y para lo cual tenemos un derecho incuestionable, nos dá otro derecho especial sobre la misma cosa para gozar

y usar de ella y para prohibir á cualquiera otro su uso. Este derecho se llama *propiedad* y como queda sujeta á nuestra voluntad, decimos con razon que ejercemos sobre ella *dominio*.

130°. La propiedad pues, no es una ficcion de los sistemas políticos, es una verdad de la naturaleza, por la sencilla razon de que no es otra cosa que el resultado de nuestra deliberacion, la eleccion de una ó mas de las muchas cosas que Dios ha desparramado para nuestro uso, el subsiguiente apoderamiento de ellas, la modificacion que les hacemos sufrir por medio de nuestro trabajo y, como todos tienen el mismo derecho que nosotros y los mismos medios para obtener resultados idénticos, la consiguiente negacion de que otro se coloque en mejor situacion que la nuestra, apropiándose cosas que nos ha costado trabajo apropiarnos y la necesidad en que lo ponemos de trabajar igualmente si quiere tener goces iguales á los nuestros.

La propiedad es pues, el resúmen de toda la actividad moral y física del hombre y el símbolo mas perfecto de su libertad, puesto que puede disponer de sus cosas como mejor le parezca.

Negar la propiedad como de derecho natural, seria negar la actividad del hombre; la comunidad primitiva que algunos suponen, no puede concebirse sin figurarse á la humanidad en un continuo reposo, sin aspiraciones á lo mejor, sin

la facultad de prevér la necesidad futura, esperando que el fruto cayera del árbol por sí mismo.

131°. La esencia de la propiedad está pues en el límite que marcamos á las cosas para separarlas de su generalidad: la zanja que circunda nuestra tierra, la pared que separa nuestra casa etc., son las señales visibles de la estension de nuestro trabajo; de manera que este trabajo nuestro, de nuestros hijos y de las demás personas de nuestra familia ó que están bajo nuestra direccion, es la limitacion de la propiedad; por consecuencia el derecho de propiedad penetra hasta donde alcanza el rejon de nuestro arado, la cuerda de nuestros pozos, el número de nuestros rebaños, pero sinó prolongamos esa línea, no se prolonga nuestra propiedad, luego si mas profundamente descubre otro una fuente de propiedad, es á este á quien pertenece (*). El dueño superficial de la tierra no escluye al dueño de la mina que está bajo esa superficie, ni puede impedirle que goce de esa propiedad sinó por el contrario facilitarle ese goce cediéndole, mediante justa compensacion, la parte de superficie que le sea necesaria. Esto que parece una inconsecuencia, que parece violentar al dueño superficiario, es una consecuencia de la condicion natural que envuelve el derecho de propiedad, cada uno puede adquirirla, pero nadie impedir que otro adquiriera igual derecho, ni aun por gozar más cómodamente de su cosa.

(*) Véase á M. Thiers—De la propiedad.

El superficiario pues no escluye al minero por derecho natural y por el límite que reconocemos á toda propiedad. Pero como en el aire no puede haber limitacion ni objeto de propiedad para nadie, el superficiario puede levantar sus obras á la altura que quiera, y puede impedir que otro propietario adyacente prolongue sus obras sobre el espacio que cubre su propiedad, haciendo, por ejemplo, techos volados que le impidan levantar el suyo. Asi pues el dueño del suelo, es dueño hasta la altura que pueda alcanzar siempre que no amague ruina que perjudique á los adyacentes.

132°. No solo puede ser objeto de propiedad la tierra y sus frutos sinó tambien los animales; destituidos de razon, parecen que no tienen ley que cumplir por ellos mismos, y por consiguiente Dios los ha criado como auxiliares del hombre, para que este sujetándolos á su voluntad, haga que cooperen á la ley del progreso, como fuerzas materiales para vencer resistencias.

133°. Pero teniendo sentimiento estos animales tenemos que distinguirlos de las cosas inanimadas, satisfacer sus necesidades y no afligir cruelmente esa disposicion á sentir que demuestran, como tambien, no abusar de su destruccion para los placeres de la mesa.

El animal no solo pierde su fiereza con el contacto del hombre, sinó que llega á comprenderlo, le ayuda con gusto en su trabajo y llega á profe-

sarle cariño; estas manifestaciones hacen que el mal tratamiento de los animales sea un abuso no un uso de la propiedad, además de caracterizar una crueldad.

El signo visible, (131) el límite de la propiedad de los animales, es esa mansedumbre á que los sujetamos y que demuestra un trabajo de nuestra parte. Si se pierde esa mansedumbre, no por eso se debe perder la propiedad, siempre que el bruto muestre una señal de que ella se adquirió sobre él.—La teoría de perderse la propiedad recuperando el animal su bravura, es una teoría ficticia, porque lo que caracteriza la propiedad es que, una vez adquirida, permanece mientras esa sea nuestra voluntad.—Nadie está pues autorizado para apropiarse un animal que aunque haya perdido su mansedumbre, lleva la señal de haber sido apropiado antes por otro que empleó en él algun trabajo.

134°. Hay ciertas cosas sobre las cuales no puede existir propiedad porque nadie puede limitarlas: los mares, el aire, la luz, etc., son cosas que permanecen y deben permanecer libres y á disposición de todo el mundo, aunque fuese posible que existiese una nación tan poderosa que pudiera estender su fuerza en esos espacios.

Hay otras cosas que deben permanecer en comunidad por ser necesarias á todos y á la propiedad de cada uno : las calles, los caminos, los rios

y sus riberas, las plazas, etc.—Si alguien se apropiase de ellas sería imposible el goce de las demas propiedades, porque no podrian ponerse en comunicacion pronta y directa.—La primera clase de estas cosas se llama de *comunes* porque no pueden sacarse de la comunidad de la naturaleza: las de la segunda clase se llaman *públicas* porque pertenecen á la asociacion política de todos.

De modo que, por regla general, es apropiable todo aquello que admite trabajo y puede reducirse á límites precisos, sin menoscabar ese mismo derecho respecto á los demas.

135°. Como la propiedad consiste en el apoderamiento de una cosa y en la facultad de disponer de ella, (129) resulta que podemos adquirir la propiedad originaria ó derivativamente, siendo tan perfectos y naturales el uno como el otro de esos medios de adquirir, siempre que se produzcan con alguna formalidad y con la intencion marcada de constituir la propiedad y de hacerla fructifera.

Asi se dice que la cosa de ninguno, *Res nullius*, cede al primero ocupante, pero debe entenderse, siempre que este primero ocupante esté bien persuadido de que no ataca derechos de otro, siempre que tenga la intencion de trabajar en la cosa, de modo que la voz ocupacion demuestra aqui tambien el trabajo. De aqui se deduce que si bien las sociedades no deben impedir este me-

dio orijinario de adquirir la propiedad, pueden y deben establecer formalidades para constatar que esa ocupacion vá á recaer efectivamente sobre cosa de ninguno. Tal es el sistema que debe adoptarse sobre las tierras baldias, impropriadamente llamadas tierras públicas ó fiscales; como cosas de la naturaleza y *Res nullius*, no debe impedirse su adquisicion originaria, porque esto es atacar un derecho natural del hombre, pero debe reglamentarse su ocupacion para quedar repartidas en el mayor número de habitantes y constatada la buena fé de la adquisicion y la intencion de trabajarlas. Entre nosotros por ejemplo, la prohibicion de adquirir tierras baldias, á mas de sus perjuicios económicos, es una reglamentacion ficticia que rechaza el derecho natural; pero no era menos fleticio y repugnante el sistema de denuncia y venta de esas tierras; por el cual se aglomeraban en ciertas personas grandes áreas que no poblaban ni podian poblar, y que solo servian para jugar al agio, mas bien que para darles el destino de utilidad y produccion que deben tener. Lo arreglado al derecho natural seria repartir la tierra baldia entre los mas industriosos, sin mas precio que la condicion recisoria de la ocupacion material de ellas, de su poblacion y de la explotacion en ellas de una industria cualquiera.

Solamente á este precio de trabajo es que puede adquirirse originariamente la propiedad, es un

cambio por el cual damos á la naturaleza nuestro esfuerzo para que ella nos dé la seguridad y los frutos de la posesion, de otro modo las cosas no llenarian el objeto á que Dios las destinó.

136°. Siendo pues el trabajo el limite y la condicion de la propiedad, resulta que el abandono de ella, si bien no la hace perder por sí sola, dá lugar á que, considerada de buena fé *Res nullius*, se apodere otro de ella, la trabaje y la adquiera para sí despues de algun tiempo. Este modo de adquirir las cosas de otro que uno tiene razon para suponerlas de ninguno ó completamente abandonadas, se llama *prescripcion*. De manera que la condicion de la prescripcion está en el apoderamiento de la cosa y su continuo trabajo por algun tiempo, que sea suficiente al menos á hacer saber esa ocupacion al que tenga algun derecho que reclamar. De aqui se sigue que mayor tiempo se necesita para prescribir las cosas del ausente que del presente y mayor aun cuando la presuncion de abandono no está muy clara, ó cuando la buena fé es problemática.

Para que la prescripcion no sea un hurto, es necesario que el ocupante pueda juzgar por alguna razon que la cosa es de ninguno, como por ejemplo que la tierra que vá á ocupar no muestra surcos de labranza, cercos etc. Que la cosa hallada no muestre un trabajo ó un uso que pruebe mas bien la pérdida de ella que el aban-

dono, que nadie conozca al dueño y en fin todas aquellas razones ó sospechas que le hagan creer que con su ocupacion no hiere el derecho de otro.

Así la prescripcion en nada se diferencia de la ocupacion originaria; el tiempo que debe transcurrir para asegurar la propiedad no es sinó una suspension de sus efectos para dar lugar á las justas reclamaciones que puedan haber; luego la prescripcion es un medio tan natural y originario de adquirir la propiedad como la ocupacion de la cosa de ninguno.

137. Por la misma razon, todo lo que nuestras cosas aumentan, ya sea por si solas, ya sea por nuestro trabajo, es una nueva propiedad que originariamente adquirimos.

Estos aumentos son accesiones de nuestras cosas y es sabido que lo accesorio sigue á lo principal, así el parto de nuestros animales, los retoños de nuestros árboles etc., son nuevas adquisiciones que ganamos ó de las que no se nos puede privar en las reglamentaciones civiles.

Restanos hablar de los medios derivativos de adquirir la propiedad, cuya materia hará el objeto de las dos próximas conferencias.



XI.

La sucesion.

SUMARIO.—El derecho á constituir sucesor es natural—Restricciones de este derecho—Sucesores forzosos—La sucesion viene á ser la liquidacion de la sociedad conyugal—De la desheredacion—¿Cual es el medio mas natural de constituir un sucesor en defecto de sucesores forzosos?—Adopcion—Cual es el sucesor natural en la sociedad conyugal—De las donaciones—Armonia entre el deber de la filantropia y el de no hacer donaciones ruinosas—Efectos de las sucesiones.

138°. La propiedad no tiene otro objeto que satisfacer nuestras necesidades (127) y proporcionarnos elementos de progreso, medios que ensanchen la esfera de nuestra actividad y que nos hagan mas útiles á las personas que amamos y á nuestros semejantes; esto en el supuesto de que hagamos un uso digno de nuestra propiedad, pues hablamos siempre del cumplimiento de la ley natural y no de sus infracciones.

La muerte acaba con nuestras fatigas, interrumpe nuestros proyectos, trunca nuestras esperanzas; cosa muy natural es pues, que la persona amada reciba de nosotros en ese trance, no solo la comision de continuar esos proyectos, de realizar esas esperanzas, sinó tambien los medios con que contábamos para conseguir esos resultados, que son nuestros bienes.

El derecho de disponer de nuestras cosas, *causis mortis*, es pues un derecho natural; solo las ficciones del derecho romano y sus sutilezas injustas, pudieron poner en duda alguna vez esta gran verdad. Si la esencia de la propiedad, es su libre disposicion (129) ¿cómo no hemos de tener la libertad de disponer de nuestros bienes para cuando hayamos dejado de existir?

139°. La facultad de testar pertenece pues, al hombre por derecho natural, pero veamos si le pertenece ampliamente ó si tiene restricciones tambien naturales.

En primer lugar encontramos que los hijos, emancipados ó sujetos á la patria potestad, han sido ó son seres asociados á los padres, objetos del mas ascendrado cariño y por lo tanto tienen un derecho en la fortuna de aquellos, ya sea como que han contribuido á formarla, ya sea como que son el motivo principal de que se haya formado. Los padres se hallan casi en el mismo caso respecto de los hijos; sinó en el mismo caso como en el mas aproximado al menos; ellos han colocado á estos en situacion de hacer una fortuna y nadie puede disputarles la prelación á su cariño. Aunque no viésemos aqui sinó el vínculo de la gratitud ¿quién niega que esa justa correspondencia sea una ley natural? Pero vemos aun mas, tenemos que admitir entre padres é hijos, aun emancipados, cierta solidaridad de propósitos,

cierta comunicación de ideas, que hace casi indispensable que unos continúen por los otros la tarea de la vida.

140°. En virtud de estos vínculos de la asociación de la familia, ni los padres pueden testar contra sus hijos, privándoles de ese derecho á poseer sus bienes, ni los hijos pueden escluir á los padres de continuar por ellos el goce de sus bienes; de manera pues que unos respecto de los otros son siempre socios que se deben subrogar en la vida, como que llevan un nombre comun y una misma sangre en sus venas.

Del mismo modo, el cónyuge no puede ser privado por un testamento que establezca una sucesion estraña ó propia, de los beneficios ó proventos de la sociedad, como que representa en ella un papel importante.

Tenemos pues, que la sucesion es forzosa entre padres é hijos, en general entre descendientes y ascendientes, y que los proventos de la sociedad, tienen que pasar por iguales partes al cónyuge superstite y á los que representan al cónyuge muerto.

141°. La sucesion en este caso no viene á ser sino la liquidacion de la sociedad de la familia, que solo se disuelve por la muerte de uno de los cónyuges. En este caso el cónyuge muerto no ha podido defraudar á los vivos de sus derechos á los bienes sociales.

La liquidacion se efectúa: 1°. Pagando las deudas comunes—2°. Dando al cónyuge supérstite su cuota de ganancias—3°. A los hijos ó padres del muerto lo que a él le correspondiera, por iguales partes.

La division es equitativa, porque si se hiciese de otro modo, á fin de que el cónyuge supérstite tuviese igual parte á los herederos del muerto, no estaria la division hecha con arreglo al trabajo de la sociedad (124) y además se le desconocería la propiedad que adquirió en la mitad de esas ganancias, en las cuales, mientras viva, no tiene porqué ser sucedido por los herederos del muerto, á quien estos únicamente subrogan y representan en sus derechos y obligaciones. Puede decirse pues, que asi como los cónyuges son socios estables, los herederos ó sucesores forzosos, son socios en participacion que no tienen por sí mismos, sinó en representacion, derecho á los proventos de la sociedad, de modo que no pueden tener otra accion que á dividirse entre sí el capital y ganancias que pertenecian al socio muerto y respetar la cuota del cónyuge vivo.

Del mismo modo, cuando al liquidarse la sociedad no hay utilidades, existiendo solamente el capital que el socio muerto llevó á la sociedad, el supérstite no tendria cuota en la liquidacion sinó, fuese que, en virtud de los vínculos que formaban esa sociedad, tiene un derecho á ser socorri-

do con lo necesario para su subsistencia, en virtud de esos deberes sociales de mútuo auxilio que hemos explicado (125) antes, y en virtud de que, debe suponerse que este haya sido uno de los proyectos que tenia el socio muerto y que la muerte ha truncado, pero que pasa á sus sucesores (138) por ser condicional toda sucesion respecto á cumplir la voluntad de aquel á quien se sucede. Los que subrogan pues, al socio muerto, están obligados á dar al que sobrevive, una parte del capital heredado, para evitar su miseria.

La ley civil, reconociendo esta verdad de la ley natural, llama *cuarta marital* á esta cuota de auxilio, pues que ha reglamentado que sea la cuarta parte del capital. Sea lo que sea, el cónyuge supérstite no puede quedar en la miseria y los herederos del muerto deben darle lo suficiente para vivir, con mas ó menos descanso segun el monto del capital.

142°. Estos principios constituyen la regla general, pero como puede suceder que haya hijos ingratos, padres desnaturalizados, que hayan roto el vínculo de la sociedad de familia con grandes hostilidades y peligros, llevados contra seres que debian serles tan queridos, cónyuges infieles que se hayan hecho culpables, el agredido asi por sus mismos socios, debe tener en su mano la facultad de romper esos vinculos y fulminar contra ellos la desheredacion, sustituyéndolos con un su-

cesor extraño; debe tener el poder de privar que el cónyuge reciba las utilidades de la sociedad que ha destruido y desmoralizado. Por más que los declamadores modernos, exajerando el sentimiento de la piedad, rechazan como odioso el remedio de la desheredación, basada ella en las causas de desnaturalización por las que un hijo atenta contra la vida ó el honor de un padre, ó un padre contra el derecho de un hijo, es una consecuencia natural de la ruptura de los vínculos sociales, y debe el ofendido asumir la libertad para constituir sucesor como si no lo tuviese forzosó; en el terrible y rarísimo caso de la desheredación, el padre ya no es padre; el hijo ya no es hijo.

Del mismo modo el cónyuge infiel, no puede alegar ya ningún derecho sobre una sociedad de la cual ha desertado dejando en su seno la desgracia, las ganancias deben pues, perderse con justicia contra el cónyuge adúltero ó rebelde.

143°. En estos casos excepcionales ó en el, también excepcional, de no haber hijos ó padres, descendientes ó ascendientes que forzosamente sucedan y á quienes pase la propiedad, lo mas natural es que el hombre supla la falta de seres asociados á la familia recibiendo en ella, como hijos, á huérfanos desvalidos, cuyo acto se llama adopción; los trabajos de su educación y de su crianza hacen nacer el vínculo del mismo cariño

qua faltaba y proporciona el modo de formar un sucesor digno de las ideas y de los proyectos del adoptante.

144°. En los casos que no sea posible probar, con la solemnidad que actos tan graves demandan, la disposición de nuestra voluntad que constituye sucesión, el testamento, ó en el caso en que haya sobrecojido la muerte al hombre sin poder hacerlo y sin existir descendientes, hijos adoptivos ó ascendientes, es natural que el único socio vivo asuma el capital y ganancias viniendo á ser así un sucesor necesario en estos casos.

De aquí es que, á falta de ascendientes ó descendientes, hereden *ab intestato* los cónyuges el uno al otro, no habiendo abandonado la sociedad con su separación voluntaria ó forzada por su mal comportamiento. El precepto de nuestra ley patria que llamó á suceder al cónyuge antes que los colaterales, lo reconocemos arreglado al derecho natural; la preferencia del cónyuge á los parientes importa reconocer y respetar la sociedad conyugal que se desconocía en sus justas consecuencias posponiéndola á las simples relaciones de parentesco, que suelen ser vínculos que no ejercen fuerza alguna sobre nuestra voluntad y cariño. Sin embargo á falta del cónyuge, es natural que la herencia pase á estos parientes, que suceden estos en la propiedad y que no pase á la comunidad, como tiene que suceder cuando faltan aun los colaterales.

145°. Tan natural es la sociedad de la familia y tan fuerte el vínculo que extiende sobre la propiedad, que los cónyuges, apesar de ser los socios colectivos, que el padre apesar de ser el gerente, tienen un deber natural de conservar los bienes sociales. Por consiguiente, no podrán transmitir la propiedad á terceros sin una razon ventajosa á la sociedad. Toda transmision de la propiedad que no se proponga una ventaja, se llama gratuita y toda transmision gratuita de la propiedad se llama donacion, esto es, una liberalidad hecha á otro por la cual le hacemos nuestro sucesor en el dominio de una cosa, cediéndole la propiedad que nos costó mucha fatiga adquirir, sin recibir nada en compensacion.

146°. Es pues un precepto natural que nos abstengamos de hacer donaciones que caen en perjuicio de la sociedad de la familia ó que pueden inhabilitarnos para formar una familia, si aun no la tenemos, ademas de que por parciales sucesiones se haria illusoria la sucesion forzosa (140) entre ascendientes y descendientes.

Este precepto se armoniza con el de la filantropia ó la obligacion que tenemos de socorrer al necesitado, la cual no debe prevalecer contra los vínculos de la familia y contra las obligaciones que tenemos respecto á nosotros mismos. Podemos pues hacer donaciones siempre que ellas no disminuyan considerablemente nuestros medios.

de acción y siempre que tengan por objeto el bien, remediar una necesidad y no fomentar el vicio ó el ocio ó procurarnos la sumision de una voluntad á nuestra sed de placeres ó de intereses egoistas.

Para conciliar mejor este deber de la filantropía con los deberes de la sociedad de la familia es natural que apesar de la sucesion forzosa, tengan los testadores la facultad de disponer de una cuota de su propiedad para estas liberalidades, que asi como hechas en vida se llaman donaciones, hechas en el testamento y encargadas al sucesor, se llaman legados ó mandas que este debe cumplir despues de nuestra muerte.

A este respecto, la ley civil es consecuente con la ley natural pues permite al padre disponer de la quinta parte de sus bienes en estos legados y mandas, y al hijo de una tercera parte, porque como dijimos (140) es mayor el derecho de los hijos á los bienes del padre que el de este en los bienes de aquel, por lo cual mayor debe ser la cuota libre en una que en otra sucesion.

Por último, aunque por regla general la igualdad en que están todos los hijos respecto al padre, hace que dividan la herencia en partes iguales, y que los mayorazgos, ó herencia exclusiva del mayor, sea un desconocimiento del derecho natural, es conforme á él que el padre, en favor del hijo mas necesitado determine se le dé mayor

cuota, lo que se llama facultad de mejorar, que las leyes civiles extienden á tercio y quinto de la herencia.

En el caso de no existir la sociedad de la familia, la limitacion de las donaciones tiene solamente por objeto la esperanza de formar una familia y de realizar por sí mismo los proyectos á que se vincula la propiedad. Esta razon no existe para la última disposicion de la voluntad ni para las donaciones *causis mortis*, de modo que para estas liberalidades el hombre debe gozar de una completa libertad.

La propiedad es pues, un vínculo permanente para el hombre y para la familia y subsiste en virtud de subrogaciones sucesivas, forzosas ó voluntarias, necesarias ó presuntas, que se llaman herencia. Tambien podemos deducir que el hombre debe respetar este vínculo y usar por sí mismo de su propiedad como medio de perfeccion y de progreso, cuyo deber se armoniza perfectamente con el de la filantropia. Que en virtud de la facultad de disponer libremente de la propiedad para después de la muerte, el hombre puede asociarse á seres desvalidos recibiendoles como si fueran sus hijos, con el fin de que le sucedan, en el caso en que naturalmente no tengan hijos en la sociedad conyugal. Por último, que la mitad de utilidades pertenece al conyuge supérstite y que en defecto de utilidades, goza

del beneficio de ser socorrido con la cuota proporcionada al capital del cónyuge muerto.

Estos son los medios gratuitos de transmitir la propiedad, réstanos considerar los medios onerosos de hacerlo, procurando amenizar en lo posible, la aridez del asunto.



sigualdad de propiedades y de necesidades; de manera que algunos encontraron en poder de otros las cosas que necesitaban ó llegaron á necesitar, que unos no pudieron trabajar sus cosas por sí mismos y hallaron á otros dispuestos á trabajarlas. Por la ley de la sociabilidad (2) nada debió ser mas natural que estos hombres se acercasen, se mostrasen los objetos de su posesion, se manifestasen el deseo de poseerlos y se propusiesen hacer un cambio, por el cual uno recibiese la cosa deseada y otro la cosa algo equivalente que le compensase su desapoderamiento de ella, ó que uno se prestase á trabajar las cosas de otro, con tal que este le diese algunas de ellas.

150°. En virtud de esta tendencia natural, dos ó mas personas se avienen en una cosa ó en un hecho, se cambian recíprocas promesas que deben cumplirse con exactitud. Estos actos son los *contratos*, cuya espresion mas sencilla y primitiva no es otra que *el cambio*.

Para estos actos pues, es necesario el ejercicio de la deliberacion (38) y el consentimiento, de donde se deduce que las personas incapaces de deliberar y por lo tanto de consentir no pueden contratar; ademas es esencial en ellas que haya una justa correspondencia, sin la cual, no hay verdadero cambio, de modo que el engaño, el error, el dolo vician el acto, porque hacen imposible, no solo el consentimiento sino tambien esa

justa correspondencia; y hace que no sea un cambio lo que se verifica por ese acto, sino un despojo de nuestra propiedad, una alteracion del equilibrio de la justicia, porque damos mas de lo que recibimos, mas de lo que hemos debido dar o a compensacion de lo que vibne á nuestro poder.

Sin embargo este *mas ó menos* se regula por la necesidad que tenemos del cambio; si nosotros pues, tenemos una cosa de la cual no deseamos mucho desprendernos y otro tiene vehemente necesidad de adquirirla, no hay desequilibrio en que nosotros, no solo nos hagamos compensar la cosa sino tambien todo el vacio que nos deja y aun es natural en estos casos obtener la ventaja que nos proporciona la coincidencia de tener lo que otros desean ardientemente, siempre que no se abuse de esta ventaja; el uso de este derecho se llama *ganancia*, el abuso *usura*.

451.º La ganancia aumenta nuestras propiedades porque en cambios sucesivos, no solo recibimos el equivalente de las cosas que damos sino tambien la compensacion de proporcionarlas al deseo de otro, y este aumento respecta á nosotros, no representa una ruina respecta á la otra parte, que llena una necesidad urgente.

La usura aumenta tambien nuestras cosas, pero como la compensacion es exagerada, mayor que la ventaja que vá á reportar el que la sufre, siempre producirá una ruina en su propiedad.

No trepidamos en afirmar, según estos principios, que la usura es contraria al derecho natural, y que no puede conciliarse la caridad, el amor al prójimo, con exigirle, con arrancarle en su necesidad lo que en otros casos no nos concedería voluntariamente porque destruye su patrimonio y reduce la esfera de sus medios. Es una regla general que todo lo que importa abuso, opresión, falta de caridad y justicia es contrario al derecho natural, la usura nunca puede tener un carácter distinto por mas que algunos economistas, quieran probar su ventaja. Mientras que la ganancia moderada se acepta por aquel á quien es exigida, la usura irrita á su víctima, desmoraliza á los que la usan y enciende deseos de venganza; Dios no ha podido permitir la usura desde que los hombres justos la detestan. No solo pues el dolo, el engaño y el error vician por derecho natural el contrato, sino tambien la usura, por cuanto tambien ella rompe el equilibrio del cambio y no hay razon que la explique.

152^a. Entre los contratos alguno hay que caracteriza mas el cambio y es aquel por el cual uno dá á otro una cosa, una especie, una cantidad por otra cosa, otra especie, otra cantidad distinta pero equivalente; por eso se llama trueque ó cambio. Este ha debido ser el contrato mas frecuente por que es el mas necesario.

Sin embargo, es muy difícil hallar una cosa

que en cambio de otra equilibre valores; las cosas son muy diferentes y sus apreciaciones varían; de aquí resultaba que, apesar de que el deseo nos hiciese valorar estas cosas, resultaba siempre poca equidad en el cambio y se prestaba mucho al error y al engaño. Entónces imaginose una cosa á la cual todas pueden ser facilmente comparadas en valor y que por su escasez, una pequeña parte representa un valor suficiente y que es susceptible aun de division, que puede disminuirse ó aumentarse aritméticamente para representar desde los mas pequeños valores y sus fracciones; hasta los mas elevados; esta debia llegar á ser la medida del valor de todas las demas. El oro y la plata tienen esta ventaja, metales conocidos de todos, fáciles de transportar y de guardarse; ellos llegaron á representar la invencion de esa cosa necesaria para facilitar el cambio y debió hacer mucho mas frecuente este contrato. Divididos en pequeñas piezas con el sello cada una de la autoridad para garantir su ley, constituyeron el numerario ó la *moneda*, perfeccionándose así la invencion.

§ 153°. Desde entónces pues, y como la perfeccion de los medios trae la perfeccion del resultado, (111) el truco ó cambio llegó á ser un contrato por el cual se dá una cosa por su justo precio, por el precio convenido, esto es, por el valor de la cosa representado en moneda, porque este

valor en moneda es el precio de las cosas. Así pues, ya no fué necesario contratar solamente con el vecino que tenía cosas determinadas para cambiar, el dinero lo tenía cualquiera; bastaba vender una cosa á cualquiera que nos diese ventaja y con el producto volver hácia el vecino para comprarle la cosa que deseábamos. El dinero trajo pues, la concurrencia del cambio, y la *compra-venta*, nombre de este cambio perfeccionado, vino á desarrollar el trato recíproco de los hombres.

154°. El dinero pues, ha venido á servir á la unidad, ha acercado á los hombres, ha ensanchado la esfera del cambio, ha traído enfin la concurrencia, ha dado nacimiento al comercio, que es esta misma concurrencia, y por último ha dado vida á la industria y fomento á la navegacion. Las razas se refunden unas en otras, merced á esta comunicacion, todos los hombres por separados que vivan se tratan, se reconocen y cambian sus cosas. En verdad que esta concurrencia de cambio es el estado de paz, es la sustitucion de la guerra, de los medios violentos por el convencimiento.

155°. Tenemos segun lo espuesto en los párrafos precedentes, que la propiedad se transmite derivativa y onerosamente, por el cambio material de una cosa por otra y por el cambio de una cosa por su valor ó por su justo precio; pero en rea-

lidad de la simple promesa y el avenimiento de las partes, el contrato por sí solo, no basta para transmitir la propiedad, ella aun subsiste en el vendedor como el precio subsiste en el comprador; necesario es pues, que haya entrega, sin cuyo acto no se desapodera nadie de su propiedad, aunque por no verificarla infrinja el contrato y la promesa, nos cause un daño y deba por lo tanto indemnizarnoslo; luego la entrega es de derecho natural, la tradición de la cosa no es una condición ficticia, es el desapoderamiento voluntario del uno y el apoderamiento del otro, la verdadera ocupacion, sin la cual no hay adquisicion óriginaria ni derivada de la propiedad. (156°). Pero ¿si la cosa perece ó aumenta en el intermedio entre el contrato y la tradicion, quien sufre ó goza esta modificacion? Parece que, no siendo propietario aun el comprador, debiera perder ó ganar el vendedor que es aun su dueño y que los preceptos de las leyes civiles son contrarios al derecho natural porque establecen que el peligro de la cosa vendida pertenece al comprador. Mas, debemos fijarnos en que el vendedor ha determinado la cosa que vende, de tal modo que ella es una especie, de tal modo que ya no hay nada que la represente precisamente sino el precio de ella. Si perece esa cosa ¿qué obligacion queda en el vendedor si él no contrajo otra que entregar esa especie?

En el caso de aumento, no hay sino recordar lo que dijimos de la accesion (137) que ella era un accesorio que seguia á la cosa, si el vendedor contrajo la obligacion de entregar esta cosa, no se ha reservado el derecho de arrancarle sus accesiones, y con ellas tiene que pasar al comprador.

Tan natural es esto que, en las cosas que no se han especificado, como aquellas que para especificarse necesitan pesarse, medirse ó contarse, hasta que tal operacion no se haya hecho, no corre el peligro para el comprador, ni se entiende hecho ó perfeccionado el contrato.

Asi pues, perecida la cosa caduca ese contrato, por la imposibilidad de cumplirse; pero si perece por culpa del vendedor, debe indemnizar el perjuicio causado, porque todo el que por su culpa causa un daño debe repararlo.

157°. A veces no cambiamos la cosa misma, sino el uso perpétuo ó temporal de ella; á veces este uso es determinado ó reducido; á veces es enajenado completamente, de modo que hacemos dueño de él al otro que lo recibe. Este cambio de uso segun sus casos produce el arrendamiento y el enfiteusis. En el primero cambiamos el uso determinado de nuestra cosa por un precio ó por una renta temporal; en el enfiteusis cambiamos la facultad de gozar de nuestra cosa (129) tambien por una renta ó cánon que se nos debe dar como

que nos reservamos el *dominio directo* de la misma cosa.

El cambio aparece aun en el arrendamiento de obras; *locacion-conduccion*, porque en realidad cambiamos nuestro trabajo por una justa recompensa; labramos la heredad ajena, llevamos á ella la propiedad de nuestro trabajo para que se nos entregue su equivalente en dinero ó en otras cosas que necesitamos.

158°. En el *mutuo*, ó préstamo de dinero, el cambio consiste en que uno entrega una cantidad no solo para que se nos devuelva, sino tambien para que se nos compense el desembolso y la privacion de esa cantidad, con el *interes* ó aumento moderado, que se conviene en darnos. La *prenda* ó *hipoteca*, como accesorio al mútuo, no solo sigue su condicion, sinó que viene á ser solamente una razon que deside al cambio, una garantia para que se produzca facilmente.

En el mismo caso están todas las operaciones de crédito que constituyen la actividad bancaria y mercantil, los vales, libranzas y letras de cambio, lo tienen tan marcado que vulgarmente son comprendidas en el contrato llamado de *cambio* por los lejislas.

159°. Innumerables son los contratos que pueden hacer los hombres entre sí, pero en todos notamos el cambio y el traspaso de una propiedad, ya sea en una cosa, en el trabajo ó en el uso. Asi

pues, pueden reducirse los contratos á estas fórmulas generales: *Doy para que hagas—do ut facias.*—*Hago para que hagas—facio ut facias.* Esto es, doy una cosa de mi propiedad, hago á otro su dueño, pero en *cambio*, debe prestarme tal ó cual servicio que depende de él, que es su propiedad; ó al contrario, déseme tal ó cual cosa y en *cambio* haré tal ó cual servicio, ó finalmente, labra tu mis heredades y yo apacentaré en *cambio* tus ganados. En todos estos contratos *innominados*, hay pues el cambio del trabajo por otro trabajo ó por alguna cosa.

160°. Pero ni el *comodato*, que consiste en permitir á otro el uso gratuito de una cosa; ni el *depósito* que consiste en encargar á alguno la guarda de un objeto, ni el *mandato* por el cual hacemos que otro haga tal ó cual servicio sin compensacion, pueden reducirse al cambio. Pero facilmente vemos que el comodato no es sino una donacion de uso, así como el mandato, de parte del que se presta á hacerlo, una donacion de trabajo y el depósito uno de los deberes generales de la sociabilidad y de la filantropía.

Así pues, el comodato, el depósito y el mandato gratuitos no son verdaderos contratos, aunque nazcan de ellos obligaciones perfectas, sin cuyo cumplimiento no solo usaríamos de la cosa ajena sin autorizacion, sino que abusaríamos de la confianza de que se nos creyó dignos. Así pues,

debemos devolver la cosa dada en comodato, con-
forme se nos entregó, sin haber hecho de ella
otro uso que el que se nos permitió, debemos de-
volver el depósito intacto y cumplir el mandato
con lealtad.

Estas tres relaciones están fuera de la compen-
sación y del cambio y no hacen parte de la con-
currencia del comercio.

Luego, podemos deducir que los medios de
transmitir la propiedad onerosamente se reducen
al cambio, que el comercio no es otra cosa que la
concurrencia del cambio, que el dinero no es sino
un signo representativo del valor de las cosas, in-
ventado para facilitar y perfeccionar el cambio y
por último que no hay contrato verdadero que no
transmita propiedad ó alguna especie de propiedad.



La obligación.

SUMARIO.—Que es obligación.—Causas de la obligación.—Pactos, conculación y colusión.—Colisión.—A quienes comprende la obligación.—Derechos correlativos.—Que relación tiene el hecho ó el consentimiento presunto con la obligación.—Como la obligación está en la idea general y cada una de sus componentes.—Interpretación de los pactos y tratados.—Límites de la obligación.—Obligación solidaria.—Consecuencias.

161°. Todo precepto debe ser cumplido, todo derecho debe ser satisfecho, toda acción correspondida, esto se deduce sin esfuerzo de la naturaleza misma de toda exigencia, de todo designio, que tiende á un resultado, que quiere un cumplimiento; esta necesidad de la realización de cada una de las ideas del precepto, de la exigencia ó del designio se llama *obligación*, que viene á ser así la correspondencia con el derecho; podemos definirla: *la necesidad de cumplir un precepto*.

Así pues, habiendo deducido de la unidad constitucional de la humanidad y demostrado como preceptos del derecho natural, *la religión, la tolerancia, la verdad, el progreso etc.*, podemos decir que el hombre está en la obligación de ser religioso, tolerante, verdadero, progresista, etc.

162°. Pero también hemos demostrado (37-40) que el individuo goza de libertad y que esta faculta

tad solo está limitada por la razón y el derecho natural; es un efecto de la libertad que los hombres establezcan entre sí preceptos voluntarios, consintiendo en cosas que no atacan la razón ni el derecho natural, y aun esto es un efecto de la sociabilidad, como lo vimos en la conferencia anterior (150) al hablar de los contratos en los que la coincidencia de consentimiento sobre objeto determinado, ligaba las voluntades de dos ó mas hombres entre sí. Si nosotros desconociésemos estos preceptos especiales y á que voluntariamente nos sometemos, no cumpliríamos los generales del derecho natural, faltariamos sobre todo á la verdad que, como dijimos, (83) estamos en el deber no solo de conocer sino tambien de observar en todos los detalles de la vida.

Luego la obligacion nace tambien de los preceptos particulares que los hombres se imponen entre sí, con arreglo al derecho natural, los que se llaman *pactos ó tratados*. Decimos preceptos que dos ó mas hombres se imponen entre sí, para explicar que, así como los del derecho natural obligan á todos indistintamente por la ley de la igualdad, por ella misma, los preceptos especiales, solo pueden obligar á los que consienten expresamente en imponerlos, en una palabra á los que pactan ó tratan el precepto. Decimos tambien con arreglo al derecho natural, porque si los hombres pactan una injusticia, una desnatu-

ralizacion de su ser ó un ataque contra tercero, no es válido el precepto ni produce obligacion, porque como súbditos del derecho natural, no pueden disvirtuarlo por sus propios actos ni modificarlo con perjuicio de tercero.

163°. La obligacion es pues *general ó particular*. General es la necesidad de cumplir los preceptos del derecho natural, particular es la de cumplir los preceptos de los pactos ó de los tratados.

164°. Todo convenio que tiene por objeto engañar, atacar injustamente ó causar un mal, no se llama pacto ó tratado, sino *colusion, connivencia ó confabulacion*, los que no producen obligacion de cumplirlo ni pueden ser respetados por nadie.

165°. Como á un pacto ó tratado no estan obligados sino los que han pactado, resulta que no puede exijirse en su virtud una obligacion á los que no han pactado, porque esto seria imponerles un precepto particular que por derecho natural no estan obligados á cumplir. Pero si los que no han pactado se adhieren voluntariamente al tratado, vienen á constituirse parte obligada en él y nace desde entonces obligaciones para ellos, los que se llaman *coligados* y el pacto toma el nombre de *colision*, porque sobre su base se ha hecho el nuevo pacto de coligarse á él los que no hicieron parte al principio.

166°. La regla general es pues que el precepto

particular no obliga sino á los que se lo impusie-
ron, que la obligación particular no es tal sino
entre los que la trataron. Pero en virtud de la
sociedad de la familia, en virtud del vínculo que
se establece entre el sucesor y el antecesor, fácil
es descubrir una solidaridad de persona, porque
aquellos que vienen á suceder á uno, como diji-
mos en la conferencia que habla de la sucesion,
(138) no solo reciben los bienes como medios de
accion, sino que tambien reciben la mision que
la muerte trunca en el antecesor y que deben
continuar los sucesores el encargo de realizarla y
por cierto que el cumplimiento de las obligacio-
nes que se han contraido en vida, es uno de los
proyectos que se supone abandonados con más
dolor en la muerte. Natural es pues, que el su-
cesor cumpla las obligaciones del antecesor, por
esto debemos reconocer que la obligación par-
ticular pasa á los herederos del obligado: ó al
que tenga su condicion, como carga inherente á
los medios de cumplirla que se le transmiten con
la transmision de la propiedad. Surge de aqui una consecuencia aun más es-
pecial, que cuando la obligación está adherida á
una cosa, es el sucesor especial de ella, quien de-
be cumplirla, porque importa cometerle á él ese
cumplimiento ó aceptarlo el que recibe una cosa
especialmente obligada. La obligación particular puede pues estar vin-

entada en la cosa, en la propiedad especificada, como cuando la constituimos en una garantía determinada; ó como cuando, teniéndola alguno en su poder, reconoce que su propiedad procede de otro, pues en éstos casos no se cumple la obligación sino con la misma cosa obligada á responder por la garantía á que fué sujeta, á obligada á volver á su dueño, por la propiedad. También esta obligación puede no vincularse en una cosa, pero referirse á alguna ó á la generalidad de nuestras cosas, bien sea por la promesa de dar, bien sea por cualquier pacto en que nos obligásemos á alguna cosa, aquí pues se vé, que si la obligación no está vinculada en la cosa, tiene tendencia á la cosa ó á las cosas que posee el obligado, — una es obligación en la cosa, otra es obligación hácia la cosa.

La obligación pues, por regla general es un vínculo de la propiedad, y como tal sigue á las personas que sucesivamente se encargan de manejar por sí esas cosas, que como hemos dicho ya, (106) no deben mirarse sino como medios de acción.

Así pues, como esplicamos en la conferencia anterior, (156) la obligación de la cosa determinada, de tal especie cada una pereciendo involuntariamente esta cosa; así pues, en la obligación de hacer, puede haber especialidad personal; y la obligación perecerá con la persona. Así, si la obliga-

cion de hacer consistia en arte ó profesion que no sabe el sucesor, humanamente no puede cumplirla, hé aqui pues un caso en que la obligacion perece con la persona y no pasa á los sucesores; la obligacion aqui es pues *personalisima*. 167°. No puede suponerse la obligacion sin un derecho correlativo, sin una facultad opuesta para exigir el cumplimiento, esta facultad se llama *derecho*, en acepcion particular, ó *accion*, en acepcion mas propia. Asi pues el derecho correlativo á la obligacion que está en la cosa, se llama con naturalidad *accion en la cosa* ó *accion real*—*jus in rem*; el derecho que es correlativo á la obligacion hácia la cosa, se llama *accion á la cosa*, ó *accion personal*,—*jus ad rem*, y cuando no esté la obligacion en la cosa ni tenga tendencia á ella; *in rem vel ad rem*, no será pues *accion real* ni *personal*, será *personalisima*, como en el ejemplo arriba espuesto, de quando la obligacion de hacer consiste en arte ú oficio.

La *accion* como correlativa á la obligacion, toma su caracter y naturaleza, dura mientras ella dura, la sigue á donde vá y no puede aumentar sin que ella aumente.

168°. La obligacion particular no solo puede nacer del precepto impuesto por consentimiento expreso en el pacto, sino tambien por un consentimiento presunto, necesario ó en virtud de un **hecho especial**.

Para presumir el consentimiento basta la razón aplicada á descubrir la idea del *bien*; siendo esta idea no solo una ley para el hombre, sino tambien una necesidad, de cuantas aplicaciones sea susceptibles, nacerán tantos otros preceptos especiales que deberemos cumplir; así pues él que acepta un antecedente no puede rechazar sus consecuencias naturales, porque se supone haber consentido en ellas; él que quiera oponerse á lo que á él no perjudica y á otro aprovecha infrinje un precepto particular porque se supone que ha debido consentir en ese deber de la sociabilidad, en fin siendo la síntesis de las leyes individuales — *el amar al prójimo como á nosotros mismos y á nosotros mismos no menos que al prójimo*, es claro que debemos consentir en todo aquello que produce un bien, y que no nos causa un considerable perjuicio, y supuesto nuestro consentimiento, cada hecho ó caso que se determine por estos principios, será un precepto particular que aunque no hemos pactado de un modo espreso, se presume debemos aceptar voluntariamente. A los actos de estas presunciones dan algunos el nombre de *cuasi-contratos*, pero esto nos parece absurdo, porque si fuesen *cuasi-contratos* sus resultados serian *cuasi obligaciones* y en realidad son obligaciones completas.

No hay aquí pues, otra cosa que un precepto general del derecho natural que se aplica á un

caso particular y se deduce una obligación. El hecho produce del mismo modo la aplicación de un principio general, así pues, si un hecho nuestro ha producido un daño, es del mismo derecho natural que se deduce la obligación de indemnizarlo; si nuestros hechos han herido el derecho ajeno tenemos, por los mismos principios arriba espuestos, la obligación de satisfacer al agredido y de sufrir algún arrepentimiento, sin perjuicio de la censura á que nos sujete Dios, cuando vayamos á rendirle cuenta de nuestras acciones (31).

169°. La obligación, ya sea general ó particular, no solo está en el precepto, sino tambien en todas sus partes. Así pues reconociéndonos en una obligación compleja, debemos cumplir todas las obligaciones componentes de ella; por ejemplo: — hemos explicado (65) que el progreso es la ley de la actividad humana, pero esta ley no puede concebirse sin las ideas particulares de moralidad, perfección, respeto á la verdad pre-establecida, luego todas estas ideas son obligaciones. Así pues, llegamos á reconocer una regla general para moralizar nuestra conducta, esta regla es el *análisis mas minucioso de cada idea general, para dejar completamente reconocida y en todas sus partes cumplida la obligación.*

Es casi imposible que exista una obligación que no sea compleja, de modo que vamos á su cumplimiento por una serie de cumplimientos

parciales, que se interrumpiría si faltase ese análisis minucioso. El análisis consiste en reconocer primeramente las ideas menos generales contenidas en la obligación y enumerarlas por el orden de su importancia, hecha esta operación nos encontramos con una serie de ideas que á su vez contienen otras menos generales con las cuales debemos hacer la misma operación, establecer categorías de series que debemos ir gradualmente cumpliendo ajustando nuestros hechos á ellas.

Peró de nada nos serviría este análisis si no nos asegurásemos despues de que nos habia llevado al completo cumplimiento de la obligación, para esto necesitamos otro trabajo, necesitamos reunir las series que habiamos separado y formar de nuevo la composición de la idea general, este trabajo es la *síntesis*. En el plan de este estudio, hemos tomado la idea general—*humanidad*—y hemos separado las ideas menos generales—*unidad*—*actividad*—y continuando nuestro análisis hemos establecido varias series de ideas—*la igualdad*—*la asociación*—*la religión*—las hemos deducido directamente de la unidad. La actividad nos ha dado tres series mas: 1° *La libertad* de la cual hemos deducido las facultades propias que tenemos para llegar á un fin; 2° *Los resultados de esas facultades* que nos han llevado á las ideas particulares de *progreso*, *moralidad*, *verdad*, etc.; 3° *Los medios de conseguirlos* y hemos descubierto

la proporcion que guardan con la causa, en la paz, la guerra, el convencimiento, etc. En virtud de este análisis la obligacion se nos ha presentado compleja, pero facilmente realizable por cada una de las leyes que hemos ido descubriendo. Restanos pues componer de nuevo la idea general que hemos analizado para ver si el resultado es efectivamente ese estado de perfeccion y de justicia que caracteriza el bien.

El método es el mismo y lo que hemos hecho nosotros en el estudio general de la obligacion ó sea del designio divino que la ha impuesto á la humanidad, debemos hacer en cada caso particular en que se nos presente la necesidad de cumplir una obligacion,

Haciendo pues, aplicaciones de estos principios, tenemos que en el pacto ó tratado, no solo se debe cumplir lo que espresamente se prevé en él, sino tambien lo que virtualmente se comprende y es necesario á su resultado. Por ejemplo, en la compra-venta, la obligacion del vendedor es entregar una cosa determinada, pero virtualmente se entiende que debe dar una cosa sana y segura, luego la *eviccion* y *saneamiento* es una obligacion *necesaria* que debe cumplirse aunque no se espese.

170°. De aqui nace la necesidad de interpretar los pactos y tratados porque muchas veces se necesita investigar la estension ó la comprension de

una obligacion. Las reglas de esta interpretacion, que constituyen la *hermeneutica*, no son otras que las de la sana razon y del derecho natural.

La estension de una obligacion es toda la latitud de la razon necesaria que le ha dado origen, toda la generalidad del motivo porque se contrato, toda la necesidad del resultado que se tuvo en vista. La comprension es la precision de sus limites, la concision de los motivos, la necesidad de no ultrapasarlo. Descubriendo la estension de la idea, completamos su expresion imperfecta; descubriendo su comprension limitamos su expresion redundante y todo nos dá por resultado no hacer menos de lo que estamos obligados, no hacer mas de lo que debemos hacer.

Siendo pues, cosa delicada la interpretacion de los pactos y tratados, mientras exista la duda nadie puede exigir su cumplimiento, sino que se haga la interpretacion por medio de la discusion, el arbitraje ó nuevos convenios.

171°. Asi pues, la obligacion reconoce ciertas limitaciones; en caso de duda no es exigible mientras que no se interprete y derima esa duda. En caso de imposibilidad superviniente é inevitable no es exigible mientras no desaparezca el inconveniente, que con razon se llama *caso fortuito* ó *fuerza mayor* (156) que á veces llega aun á estin-

guir la obligación, haciendo humanamente imposible su cumplimiento.

Además de estas limitaciones virtuales, hay otras expresas, como el plazo y la condición, como componentes del mismo pacto en que se previó la dilación de cumplirlo ó el acontecimiento que suspendiese ó impidiese el cumplimiento.

También es necesario medir la obligación por el alcance que le permita el derecho natural. Así en la obligación de hacer, no debe entenderse nunca la pérdida de la libertad, ni la esclavitud, aunque sea temporal, de modo que, si en el plazo fijado ó en el tiempo prudencial que sea necesario, el obligado á hacer una cosa, no la hace, se entiende infringida la obligación y cae en la nuevamente adquirida de indemnizar el daño; pero nadie tiene derecho para exigir violentamente que el obligado á hacer se esclavice en la obra, pues está en su libertad para hacerla ó reparar el mal que con no hacerla causa; de modo que toda obligación de hacer viene á resolverse por su infracción en *daños y perjuicios*.

Del mismo modo, en la obligación alternativa de dar ó hacer ó de dar tal ó cual cosa, la elección pertenece al obligado, pues con cualquiera de los dos extremos cumple la obligación.

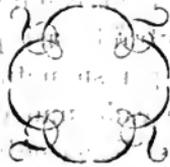
172ª: Cuando dos ó mas se obligan á una cosa y ella es divisible por su naturaleza, es claro que cada uno no puede ser compelido, ni está obliga-

do á mas que á cumplir la parte de obligacion que le corresponde con igualdad. Pero si la cosa, que constituye la obligacion ó el hecho que se propone, es indivisible por su naturaleza, es claro que cada uno tiene que cumplir toda la obligacion si se le exige, porque de otro modo no tendria cumplimiento posible. Pero los demas coobligados quedan desde entonces obligados hácia aquel que cumplió por ellos la obligacion, porque los ha representado en ese cumplimiento y solo los ha librado de él para quien tenia el derecho de exigirlo. Lo mismo se verifica, si apesar de ser divisible, todos los coobligados consintieren en quedar en el deber de cumplirla individualmente á eleccion de la persona con quien se obligaron.

La obligacion contraida así por varios sobre una cosa indivisible por su naturaleza ó en que no solo todos, sino cada uno especialmente se obliga por el todo, se llama *obligacion solidaria*. Ella no puede pues, presumirse sino en el caso de que la cosa sea indivisible.

173°. Luego, la obligacion naciendo de la libertad, es un límite de ella, pero un límite razonable y justo, el derecho no reconoce obligaciones sino para *el bien*; así, es un empeño vano alegar el pacto contra el derecho, el precepto individual contra el precepto general, porque nadie es libre por sí, ni colectivamente, para imponerse preceptos que le degraden ó le desnaturalicen.

Por último, la obligación tal cual la reconoce el derecho natural, es un vínculo que une al hombre desde Dios hasta el mas humilde de los seres, vínculo que podemos estrechar mas, pero que no podemos relajar, con nuestros convenios y pactos, porque la obligación viene á ser la síntesis del derecho.



XIV.

El pecado.

SUMARIO.—Consecuencias de los principios que dejamos establecidos.—La virtud y el pecado.—Distinción entre ellos y la justicia y la injusticia, la moralidad y la inmoralidad.—Relaciones del pecado con las Ideas precedentes.—Resultados mediatos e inmediatos.—Clasificación.—Que importa una teoría de las infracciones.—Impotencia del mal para la desmoralización general.—Reacción del bien.

174°. De todos los principios que hemos establecido resulta que la humanidad ha recibido un designio de Dios; que este, no menos solícito con ella que con los astros y demás cuerpos de la creación, le ha trazado la órbita de su movimiento, y aun mas, habiéndole dado algo de su propia esencia, un espíritu capaz de pensar y querer, no ha querido que su ruina ni su desmoronamiento parcial, sea solo un poco de polvo; ha querido que vuelva á su esencia, que la chispa de su aureola lanzada á la frente de los hombres, pueda lucir en ella de nuevo, por lo cual los ha hecho capaces de merecer esa gloria, capaces de perderla, porque no hay dignidad ni premio que se conquiste en la inercia, sino en la actividad libre, en el amor al bien.

Apesar del impulso dado y de la órbita trazada á la humanidad, que es el designio y el derecho,

el espíritu ha recibido pues, la facultad de determinar el movimiento, de aquí porque este movimiento no es uniforme, porque puede ser acelerado ó retardado, porque puede ser rectilíneo ó tortuoso, porque la actividad libre del espíritu y el sentimiento pueden tener tendencia, mas ó menos fuerte, á acercarse ó á alejarse de la esencia divina, porque puede abandonar la órbita trazada para su marcha ó volver á ella.

La regularidad del movimiento de los cuerpos celestes depende de su inercia, la irregularidad de la actividad humana depende de su libertad. Todo lo que obedece, el designio de la divinidad produce el órden; la materia incapaz de desobediencia es el órden continuo, las mismas tormentas, los volcanes, son casos de órden relativamente al conjunto de materia, sacudimientos propios de causas que son otras tantas leyes regulares de su movimiento, nada importa que relativamente á nosotros sean por el momento el desórden, para nosotros que ante esa necesidad de cumplimiento no somos sino unos pobres insectos desparramados y destruidos por esos sacudimientos y cuya existencia no es tan necesaria para que la materia se abstenga de cumplir sus leyes por no desarreglar nuestros capullos, por no romper nuestros hilos, ni destruir un número mas ó menos considerable de nosotros. Lo que los hombres llamamos el mal físico, es pues el bien ma-

terial, porque es el cumplimiento que dá la materia ciegamente á las leyes que le fueron demarcadas.

Dios ha querido, y esto es consecuencia de habernos hecho en algo partícipes de su esencia, asociarnos aunque humildemente, á su obra con relacion á nosotros mismos; ha creado es cierto, seres imperfectos, pero les ha dado el poder de perfeccionarse.

175°. De aqui pues, el cumplimiento y la infraccion de la ley divina, la justicia y la injusticia, la accion en pró del derecho y la accion en contra del derecho; la moralidad y la inmoralidad, las costumbres justas y la interrupcion de ellas por algun acto injusto, por último *la inercia voluntaria de permanecer en la injusticia, en la inmoralidad, y el poder, la fuerza voluntaria de permanecer en la justicia, en la moralidad y aun de volver á ellas*; la primera de esas fuerzas es el *pecado*, la segunda de ellas es la *virtud*. El pecado es pues, la fuerza retardadora del movimiento humanitario, la virtud es la fuerza aceleratriz del mismo movimiento. La primera está en relacion inversa á la actividad, la segunda en relacion directa con la actividad, ambas fuerzas dependen pues del hombre y le son imputables.

176°. Ya establecimos la diferencia entre la justicia y la moralidad, y la injusticia y la inmoralidad (35), y acabamos de ver (175) como de

ellas viene á deducirse la virtud y el pecado, restanos establecer sus diferencias y hacer una distincion completa.

La justicia es un efecto de nuestros actos que se determina por la conjuncion de todos nuestros hechos en los puntos sucesivos de la órbita del derecho; la injusticia es la desviacion de uno de nuestros hechos de un punto de la órbita. La inmoralidad, consecuencia precisa de esa desviacion, marca en el acto una direccion fuera de la órbita; y la próssecucion de esa nueva y falsa direccion, establece muchos puntos ó instantes de movimiento fuera de la órbita, de los cuales es cada uno un acto de injusticia; la suma de esos puntos ó instantes de movimiento es suficiente para marcar una órbita falsa y el alejamiento completo de la verdadera, esto es el pecado.

177^a. Pero el pecado, inercia voluntaria, viene á ser precisamente la fuerza motriz del movimiento seguido fuera de la línea del derecho, asi como la virtud, la fuerza motriz de la próssecucion por esta línea; luego pues, — la justicia es á la virtud, como la injusticia es al pecado, esto es: la gravedad del pecado ó el mérito de la virtud deben apreciarse por el resultado de mas ó menos injusticia ó de mas ó menos justicia; pero este mas ó menos de la justicia y de la injusticia es la moralidad ó inmoralidad; de modo que, en última espresion, la virtud y el pecado deben apre-

ciarse por la moralidad ó inmoralidad que causen.

Por la misma razon; siendo el pecado una fuerza voluntaria en el hombre, irá siguiendo en su intensidad la progresion de desarrollo de la libertad; así en la edad en que no hay ninguna deliberacion será nula y mayor en la edad en que el desarrollo se halla completo; luego si por locura, idiotez etc. es permanente la falta de desarrollo, la intensidad del pecado será nula siempre.

Mas aun, esa intensidad estará en proporcion de la mayor ó menor posibilidad del ejercicio de la libertad; el hombre provocado por una injuria, impresionado, seducido, si peca en el mismo instante, aunque le sea imputable la accion, no lo será tanto como si peca despues, porque la accion será mas propia de él en el segundo caso que en el primero.

178°. En virtud de la unidad, los hombres tienen la propension instintiva de la imitacion, el espíritu desea acomodarse á las prácticas generales, y solamente un muy maduro examen lo aparta de ese instinto, por lo cual en materia de errores se establecen tantas rutinas lamentables y en materia de injusticias tanta desmoralizacion. Asi pues, el pecado nunca es por desgracia un hecho aislado; siempre hay el mal ejemplo sinó el escándalo, de modo que el hombre para pecar á

su gusto, no puede engañarse con que se pierda él solo y que es dueño de perderse; tan unidos están los hombres, que no puede caer uno sin que se desmorone á su alrededor y caigan otros. El ejemplo, el escándalo, la desmoralización, el trastorno de las ideas morales, la profanación de la justicia que otros adoran, son seducciones á la repetición del pecado, importan un cínico convite á la complicidad, detienen la atención que iba á contraerse á fines honestos ó injurian atrocemente á los que siguen la órbita del derecho. El resultado mediato del pecado es pues un trastorno y una alarma general.

Pero además de esto, no se produce una injusticia sin una consecuencia más ó menos ruinosa, sin la destrucción de un derecho ajeno, he aquí el resultado inmediato del pecado, el daño que causa.

179°. Todas las infracciones de las leyes naturales importan un pecado, porque todas son necesarias, como que emanan de un ser necesario.

Hemos explicado estas leyes:— 1°. Con respecto á Dios, que forman la obligación compleja de la religión. 2°. Con respecto al hombre mismo, y á los demás hombres que forman las obligaciones de la verdad, de la actividad, de la asociación. 3°. Con respecto á las cosas y sus vínculos que forman la propiedad y el cambio justo.

Así pues, clasificando los pecados hallamos que

el desconocimiento de la intuición de Dios, de la gratitud que le debemos, del culto, de la religión, es la primera categoría de las infracciones. No reconocer á Dios, es negarse voluntariamente á gozar del esplendor de la intuición con que penetra en cada espíritu; no amarle, no expresar este amor, es caer voluntariamente en la inercia del pensamiento y del corazón. ¿A quién es capaz de amar el que no ama y bendice á quien ha poblado los cielos, bañádoslos en luz y en alegría, á quien, aunque alejado del hombre por su inmensa superioridad, lo llama á sí con paternal sonrisa? ¡Qué vanidad tan grande y por lo tanto tan punible es la de quien se avergüenza de prosternarse ante un ser tan omnipotente!

La segunda categoría de pecados resulta de la falsedad, del ocio, del egoísmo, del desconocimiento del hijo hácia los padres y de estos hácia aquel, de la infidelidad de los cónyuges, del abuso de autoridad, de la falta de obediencia á ella, de la infidelidad de los socios en general. Ocultar la verdad, finjirla ó desfigurarla, revelarnos contra la sociedad de la familia ó política, consumir nuestra existencia en el ocio ó el individualismo, son pues actos voluntarios que determinan tantos pecados como ideas componentes entran en cada una de esas obligaciones del derecho natural.

La tercera categoría está en desconocer la propiedad y la obligación. De aquí las adquisiciones

injustas; el robo, la usura, de aquí el engaño; el dolo, la relajación de los vínculos de la propiedad y el desprecio de los preceptos que los mismos hombres se impusieron.

180°. Pero la determinación de estas categorías, apenas forma una clasificación muy general; así podemos decir que cada infracción tiene un carácter particular, carácter que le imprimen la intensidad, la ocasión, el resultado. Dar una teoría de las infracciones es determinar las reglas generales para poder apreciar cada una de ellas. Inútil es pues, que hagamos una nomenclatura que á mas de ser larga y fastidiosa no sería nunca completa. Por los principios espuestos, pueden comprenderse todas las infracciones particulares y apreciarse su importancia.

181°. Deducidas las obligaciones naturales de la unidad, resulta que todas las infracciones de ellas se reducen al extremo opuesto, esto es al individualismo, recorriendo el camino de la parcialidad; de aquí se deduce que la humanidad es como el mar que reconoce dos corrientes, una hacia su centro, á conservar el equilibrio de sus ondas; otra á esplayarlas fuera de su centro; la virtud colectiva es la primera de esas corrientes que nos lleva á la unidad, el pecado es la segunda, que nos aparta de ella. La virtud y el pecado son el flujo y reflujo de la humanidad.

Es imposible que la corriente contraria á la

unidad predomine, tiene que ser un esfuerzo vano; la virtud por ser una fuerza que ayuda al designio divino, que se armoniza á él, tiene que ser mas poderosa y aunque no sea constante, su empuje lleva mas hácia adelante que lo que puede atrazar la inercia del pecado.

El alma del hombre, cuando arrastrada por el pecado, siente la saciedad y palpa lo horrible de su resultado, reacciona siempre, el bien aparece entonces y cuando menos se separa del mal.

182º. Por triste que sea el aspecto de la humanidad, odiando á una fuerza propia, pero retrógada, como es la del pecado, por triste que sea reconocer como huellas de su marcha la destrucción y la ruina, por triste que sea hallar en el camino que recorre parcialidades ó conjuntos rezagados, que ninguna voz de ánimo puede reincorporar al centro, la humanidad marcha siempre; lo único que debemos lamentar, es ese rastro de sangre, de lágrimas y de miseria que queda en pos de ella y los elementos que pierde. Por lo demas, aunque sobreviniese un extravío general, una noche que cubriese de sombras á todos los espíritus, los destinos humanos no perecerían, la marcha está marcada por Dios no hay sino que volver á buscar la órbita del derecho, la humanidad volveria pues á hallar las huellas de su buen camino; la intelijencia sino es la luz perpétua, si sufre eclipses mas ó menos largos, es siempre el

principio de la luz; estinta hoy, salta mañana la nueva chispa que la enciende, en virtud de ser necesaria la actividad.

No hay pues que desesperar, redoblemos cada uno nuestros esfuerzos en el sentido de la perfeccion individual, con la vista fija en la perfeccion general y el extravio no es posible.

Luego pues, las mismas miserias de la humanidad, el mismo mal, prueba que ella es capaz del bien, y esta idea debe reanimarnos, debe regenerarnos, para que desterrando nuestras preocupaciones sigamos la tarea del orden y de la justicia, siempre con la guia de esa idea del bien, tanto mas fácil de comprender cuanto mayor sea el mal, puesto que la idea del bien no es sino la idea *de lo que es contrario al mal.*

Solamente así, sin arredrarnos por el mal, podremos pues practicar el bien y esperar la sancion divina, porque es desde el mundo que el hombre tiene que escalar el cielo.



XV.

El arrepentimiento.

SUMARIO. — Que es el arrepentimiento—Como se caracteriza—Efectos del arrepentimiento—Poder del arrepentimiento—Derechos del hombre deducidos de la capacidad de arrepentirse—Que limite tiene la autoridad en la dirección de los hombres, en virtud de ser capaces del arrepentimiento—Penas y recompensas—Régimen penitenciario.

183°. Dueño el hombre de las dos fuerzas que determinan su actividad, la virtud y el pecado, es claro que puede emplearlas sucesivamente, porque como dijimos, (181) la misma luz que se estingue en el alma, puede encenderse de nuevo, porque no se pierde el principio que la produce.

Por mas habituado que se halle un espíritu á dejarse subordinar por las tendencias del mal, permaneciendo en una culpable inercia, si no es su propia conciencia la que pueda sacarle de ella, la voz de la doctrina, la voz consoladora de los otros hombres, puede llevar á su alma la chispa de ese fuego sagrado que la humanidad ha conservado siempre religiosamente, ya en las aras del culto, ya en el santuario de la ciencia, y que de todos los cataclismos se ha salvado en el arca de la esperanza; de este modo puede reproducirse la verdad para esa particula alejada de su centro; así se puede regenerarla y volverla á él.

Luego, la línea trazada por el extravío del hombre fuera de la órbita del derecho, puede borrarse con sus propios pasos, retrocediendo por ella misma á colocarse sobre los puntos de aquella y seguirla en cumplimiento de su destino.

Esta retroversion, esta vuelta desde el error á la verdad, desde el extravío á la razon, desde el pecado á la virtud, esta fuga de la fuerza retrógrada y este nuevo impulso de la fuerza progresista, este cambio del movimiento retardado, por el movimiento uniformemente acelerado, es el ARREPENTIMIENTO.

184°. Lo que caracteriza el arrepentimiento es pues, una actividad tan continuada al menos como lo fué la que alejó al hombre del bien; es necesario, no solo que se reconozca apartado de él, sino tambien que vuelva á él y que se afirme en el deseo de continuar en él. El espiritualismo (96-97) y el misticismo, dan á este respecto una doctrina muy contraria á la naturaleza; para estos sistemas, basta un simple deseo, hasta un acto de inspiracion para que exista el arrepentimiento; no es extraño que coincidan en este punto, vinculándose en un error comun.

... El espiritualismo, negacion de las necesidades reales, de las prácticas esenciales de la vida, y el misticismo, la concentracion del alma en Dios, y la negacion por consiguiente de la libertad, no pueden apreciar el arrepentimiento, sino como un

efecto de predestinacion fatal ó como una gracia divina, á la cual no se le puede adherir importancia material, ni deducir leyes humanas.

Pero siendo indudable la libertad del hombre (37-38), el arrepentimiento no puede ser sino efecto de su deliberacion y por lo tanto un acto propio de él, una accion tan imputable (39) como lo fué la que se condena y por lo mismo, tan meritória aquella como reprobada esta.

185°. Luego, los efectos del arrepentimiento son de dos clases: los inmediatos consisten en la reposicion del hombre en la senda del deber y en hacerle gozar de las consecuencias de felicidad que solo se encuentran en su cumplimiento; los efectos mediatos son la accion de purificarse el alma de la culpa anterior y que solo Dios, como juez del hombre, es quien puede graduar. A este respecto, lo único que comprendemos es, que así como la culpa es un *cargo* el arrepentimiento es un *descargo*, es un esfuerzo hacia la virtud que debe borrar en algo la imputacion del pecado, pero seria ultrapasarse el límite de nuestras facultades, querer investigar que peso dará Dios á esta virtud en sus soberanos fallos.

Para satisfaccion nuestra, basta saber que el arrepentimiento, tal cual lo comprendemos con arreglo á la naturaleza, el arrepentimiento activo, que sobre los efectos del vicio, produce efectos morales, es un bien grandísimo por que im-

porta la reconquista de nuestras facultades, por que levantándonos del abismo en que habíamos caído, nos vuelve al sendero de la rectitud. Basta esto para determinarlo; como promulgación de la ley natural que lo ordena no se necesita saber que ulterior importancia pueda tener.

186°. Merced al arrepentimiento pues, el hombre nunca está perdido, siempre está en actitud de servir como elemento útil á la humanidad, y este fenómeno indudable, psicológico en la libertad que lo inspira y físico en los resultados que produce, está fuera de los ataques del escepticismo, y por lo tanto es una prueba de la espiritualidad del alma que pone en desconcierto las ficciones del materialismo y de los demás sistemas contrarios á la naturaleza del hombre. En efecto, si este ser separado de su centro, desnaturalizado en cuanto desconoce su ley, derrumbado en cuanto se arrastra en un terreno desconocido, es capaz sin embargo de regenerarse y de volver á su ley y á su naturaleza, indudablemente tiene en si algo que no tiene la materia, la que en iguales circunstancias, tendria determinada su destruccion ó su impotencia para reorganizarse.

187°. Hemos dicho, (184) que el arrepentimiento se puede producir por la propia conciencia ó por la voz de la doctrina, pero tambien hemos visto (24-28) que la promulgacion de la ley natural se hace por medio del sentimiento íntimo ó por el

pensamiento de la inteligencia, doctrinando sobre la ley natural, luego pues, el arrepentimiento no reconoce un móvil extraño, es la misma ley infringida antes, la que viene á cumplirse y la que opera la regeneracion del hombre.

Segun estos principios, llegamos á deducir sin esfuerzo que las leyes naturales son por si solas suficientes, son eficaces para el cumplimiento del designio impuesto á la actividad del hombre; este no necesita salir de su ser, ni esperar una inspiracion o una fuerza superior, que si bien consumaria el acto con mas grandiosidad, se haria fatal y no imputable.

La conciencia con su sentimiento, la doctrina con su comunicacion, no arrastran fatalmente al hombre, le recuerdan tan solo el precepto y se lo ofrecen preferible á su infraccion, le hacen gustar la dulzura del arrepentimiento y le deciden á él.

188°. Siendo pues el hombre susceptible no solo de perfeccion, sinó tambien de correccion para reponerse del error y volver á su ser natural, es claro que tiene derechos especiales que no pueden desconocerse y que se armonizan con la inmortalidad del alma y la sancion divina.

Hemos demostrado (30) que el hombre no podia abrogarse el derecho de penar las infracciones de la ley natural, pero vemos que la sociedad politica desarrolla su teoria de penas y recompensas

sas haciéndolas necesarias, luego, ó la sociedad apesar de esto, tiene el derecho de penar á sus miembros ó infrinje á cada instante la ley natural, arrebatando á Dios el juzgamiento del hombre y haciendo que este sufra dos juicios y dos castigos. Pero esta aparente contradicción no existe.

Recordemos lo que hemos demostrado (77) sobre el derecho de defensa que tiene el individuo por la necesidad de la propia conservación, y siendo la sociedad un conjunto de individuos, no puede negársele el derecho de defenderse del mismo modo y atender á su conservación colectiva. Pero tambien vimos allí que este derecho está en relacion inversa con la fuerza del atacado y con los socorros que pueda esperar, así es que dijimos que siendo su debilidad tal, que siendo su situación tan apurada que no tuviese opción sino entre morir ó matar, solamente en este caso su derecho de defensa le autorizaria á matar. La sociedad siempre mas fuerte que la parte que le trae el ataque, siempre en situación de ser socorrido por los demas miembros de ella, tiene mucha mas limitación sobre los medios de su propia defensa, nunca podrá llegar su necesidad, según el principio arriba espuesto, hasta tener que matar para no sufrir un daño análogo.

Por otro lado la sociedad tiene una dirección, tiene una facultad de mandar y una facultad á ser obedecida, ejerce pues sobre el hombre cier-

ta influencia que sin ser justa para quitarle su libertad, lo es para impedir la desnaturalizacion de su ser. No se puede concebir una direccion, una autoridad, que no tenga el derecho de señalar al hombre la marcha, de mostrarle los medios de su perfeccion ya que no imponerselos violentamente.

Estas dos propiedades de toda sociedad politica, bien naturales como lo hemos demostrado (117) la fuerza y la autoridad, la colocan ante los ataques del pecado, en situacion muy distinta que el individuo ante los ataques á su existencia y no pueden deducirse consecuencias de simple analogia.

Además, negar á Dios la facultad de juzgar al hombre por todas y cada una de sus faltas, negar la necesidad de esta sancion, negar la inmortalidad del alma, seria destruir la serie de demostraciones que dejamos establecidas, y la buena fé é intima conviccion conque las hemos hecho. Conceder á la sociedad politica el derecho de juzgar y penar absolutamente seria ponernos en contradiccion con esas grandes verdades.

189º. En verdad, ningun inconveniente hay para negar á la sociedad el derecho absoluto para juzgar y castigar al hombre, sin que esto alarme ni importe un ataque á las reglamentaciones politicas, porque, apresuremosnos á decirlo, las sociedades ni juzgan ni castigan, por mas que asi se

llamen impropianente los actos de administracion que á este respecto ejerce.

Los juicios políticos no tienen por objeto descubrir la moralidad de la accion, la conformidad de ella con el derecho natural, solamente tienden á patentizar el ataque físico á uno de los miembros de la sociedad ó á ella misma, á medir el daño material que ese ataque ha causado y á prevenirlo en adelante, disponiendo—1º. su reparacion equitativa—2º. que el agresor no pueda permanecer en la vida social por algun tiempo para evitar la alarma que causaria su presencia y que es necesario hacer con ese agresor, un esfuerzo para producir en su espiritu el arrepentimiento. A esto se llama *juicio y pena*, pero en realidad ni es el juicio de la infraccion del derecho natural, ni es la sancion, ni una cosa y otra se oponen al juicio divino y á la sancion eterna.

La sociedad con arreglo al derecho natural, puede hacer reparar el daño causado, porque esta es cuestion de orden y de equilibrio material, que se deriva de la autoridad necesaria, de la direccion y demas funciones anexas; puede del mismo modo corregir ó bien obligar al miembro de ella que produjo el ataque á que se perfeccione en el arrepentimiento, y por último puede tomar medidas de defensa colocando al infractor en situacion de no repetir inmediatamente el daño, actos todos bien naturales y que no importan una sancion.

190°. De aqui resulta que todo el derecho de la sociedad relativamente á las penas y recompensas, se limita á poner en reclusion á los infractores temporalmente y á comunicarles doctrinas y medios de perfeccion y correccion moral.

De aqui se deduce tambien, que las penas corporales, los azotes, la muerte, son abusos contra el derecho natural, y no trepidamos en asegurar que la sociedad no tiene derecho á imponer esas penas, sin cometer una desnaturalizacion, un asesinato tan cruel como el que se trata de castigar, por que la infamia de la pena aleja si no hace imposible el arrepentimiento, por que un conjunto de individuos, una sociedad no puede hallarse tan amagada como el mismo individuo que se vé en el caso de matar ó dejarse matar.

Luego, si la sociedad no está en la precision de matar, haciendolo, destruye inutilmente uno de sus miembros capáz de arrepentimiento, y por lo tanto capáz de llenar su fin. La muerte impuesta por la sociedad, trunca con relacion á un individuo el designio de Dios, le envia un alma impura que pudo purificarse en el mundo con actos de arrepentimiento, y produce un escándalo por que dá el espectáculo innoble de la fuerza y del poder enzañado para destruir la debilidad y la impotencia.

191°. De aqui se deduce por último, que el regimen penitenciario, aceptado ya, practicado ya,

es el progreso existente, que la humanidad ha hallado ya la fórmula precisa de su derecho para precaverse de los ataques de sus miembros, y al mismo tiempo para atender á su perfeccion, produciendo el arrepentimiento, de manera que al restituirlos á la libertad se restituyen tambien al designio divino.

De modo pues, que lo que digimos (189) sobre que la sociedad no tiene derecho á castigar á sus miembros, y que de pronto parece una paradoja, no es sinó un principio reconocido, experimentado y hecho el *desideratum* de la gente civilizada. En verdad, el sistema de reclusion y penitencia, se presta á todas las graduaciones necesarias para producir mas eficazmente el arrepentimiento en proporcion al pecado que debe borrar.

En esta materia como en materia religiosa, (60) es imposible llegar á un progreso superior: *Lex facta est.*



Conclusion.

SUMARIO.—Comparaciones entre los resultados humanos y el derecho natural—Como puede explicarse la contradicción entre los hechos y el derecho, refutación de algunas ideas de M. Jouffroy—Influencia del materialismo y del misticismo sobre el estado actual de la humanidad—Practicabilidad del bien.

192º. Comparando el derecho natural, tan espontáneo, tan fácil de ser reconocido, con la marcha que sigue actualmente la humanidad, nos sorprende hallarla aun tan alejada de su fin. Comparando los esfuerzos hechos hácia el progreso y la unidad, nos sorprende hallarla postrada de fatiga, ante un edificio que muestra al mismo tiempo las señales de la reciente construcción y de la vëtusta ruina, sin que veamos la iniciativa del nuevo esfuerzo que deba reconstruirlo. Comparando por último el progreso preestablecido, formulado en el Evangelio y en las teorías administrativas que hemos explicado como el *non plus ultra* de la actividad, mas sorprendidos nos hallamos ante esa chocante contradicción entre la doctrina y el hecho, y si nuestro espíritu, no se fortaleciese con la íntima convicción de la idea del bien y de sus leyes que dejamos demostradas, casi nos sentiríamos arrastrados á esta consecuencia

desconsoladora:—la doctrina es ineficaz, toda teoría justa es una utopía;—pero esto no puede ser de ninguna manera, luego es necesario que en este estudio hagamos el último esfuerzo para descubrir la síntesis del bien.

193°. ¿Cómo se explica este fenómeno? ¿Qué significa esta actividad sin dirección, este postramiento, este marasmo en medio de los elementos del progreso?

M. Jouffroy, en su «Curso de derecho natural» se propone la misma cuestión; al hablar en su lección décima, del escepticismo actual, y dice, con más ingenio que exactitud, que nuestra época se caracteriza por la necesidad de la iniciación de una nueva marcha, porque es el período que inmediatamente sigue á otra época de demolición; que los errores están destruidos, que entre ellos también algunas verdades se desconocieron, y que es necesario reconquistarlas y descubrir nuevas verdades; que sentimos el vacío de ellas, que aspiramos á llenarlo con impaciencia y que creemos hallarlo en el cambio de situación y soñamos que los medios se encuentran en una forma vana y vacía que se llama *república y sufragio lejítimo*; pero al mismo tiempo se vé obligado á confesar, que ya el Evangelio había dado una solución á las cuestiones que nos agitan, una vida á la moral, un destino al hombre, una forma al gobierno.

¿Cómo se concilia pues, la verdad preestablecida y el vacío de verdades que se siente en la época? Esto es lo que está en cuestión, pero M. Jouffroy no da otra solución que confesar el fenómeno y darle un carácter especial; la duda, dice, la pérdida de la fé, el escepticismo actual, es la causa de que desconozcamos esas verdades. Esto es cierto, pero esto es el efecto que todos reconocemos, de modo que esta contestación no nos da la solución que deseamos.

El mismo M. Jouffroy nos dá un ejemplo de las causas de ese efecto, de las preocupaciones que coadyuban á producirlo. Ese escritor sobresaliente, haciendo converjer violentamente la doctrina del derecho natural hácia un sistema político, representa el móvil de las acciones humanas predominante en la época, representa esa falta de criterio de que él mismo se queja y ese alejamiento de las fuentes puras de la verdad. El escepticismo actual no nace de otra cosa que del desprestijio de la verdad, tanto se esfuerza el hombre en demostrar la mentira, tanto se cubre de verosimilitud el sofisma, que al fin llega á temerse la verdad misma y á concluir que en todas las cuestiones habrá un *pró* y un *contra* probable, pero nunca *una solución verdadera*.

Ese desprestijio de la verdad tiene su causa, y vamos á hacer el ensayo de demostrarla. El presente siglo se caracterizó desde el principio con

la tendencia al Cesarismo, con la retroversion por consiguiente á una época que tenia razon de ser escéptica, porque se hallaba al término de sus esfuerzos y empezaba á palpar sus propios errores con la vislumbre de esa gran aurora de verdad, que traía el cristianismo. La necesidad de producir con el imperio actual un efecto análogo al efecto del imperio antiguo, ha traído la necesidad de reproducir las causas de aquella época, de estravio; de aqui la necesidad de volver á la veneracion del hombre, al prestigio de la espada, á segar los mismos laureles con que se coronaban los Cesares, y á soltar el vuelo de aquellas águilas terribles que se anidaban en el Capitolio.

Pero como esta fantasmagoria no podia llenar del todo el vacio de la verdad en una época en que al menos algunas vislumbres de ella aparecian al mas ciego, resultó y resulta ese afan instintivo, por el cambio, explicado por una situacion ficticia, de que se desea salir, aunque no se comprende, ni se sepa por donde puede huirse de ella; de aqui las reacciones sucesivas, de aqui esa trepidacion que apareció no ha mucho, en que parecia que la humanidad reanudaba sus vinculos con la verdad, esa caída del imperio, ese reinado de la paz y del buen sentido, de la industria y del progreso, que bien pronto fué sofocado, por que no existió para la reconstruccion el genio que pudiera competir con el genio que habia destruido los fundamentos de la verdad.

.. Hablamos particularmente de la Francia, por que ella es la Roma moderna, que sabe imprimir su carácter al mundo.

.. Napoleon en la tumba era mas poderoso que Luis Felipe en el trono, que la república en el deseo de los pensadores; la resurreccion de la verdad era efimera, porque en todas partes aparecia aun la seductora grandiosidad del imperio, bastaba que alguien volviese á pronunciar su nombre para que las masas se agrupasen á levantarlo.

.. No solo esa tregua de la verdad, que medió de imperio á imperio, fué efimera, sino tambien infecunda, porque era superficial, porque nadie tuvo la audacia de profundizarla, como el genio opuesto tuvo la audacia de profundizar la mentira.

.. Luego, lo que M. Jouffroy toma por vacio de las verdades, no es otra cosa que ciertos reflejos de las mismas, que pugnan por aclarar la escena, ciertas aspiraciones de vida que logra una libertad opresá, la tendencia, débil si se quiere, pero caracterizada á reconquistar esas verdades, esfuerzos que han fracasado por los malos medios empleados para conseguirlos, medios que nosotros reprobamos tanto como M. Jouffroy. Pero la causa no son los medios, podemos reprobar estos, pero la justicia nos hará ser siempre consecuentes con la verdad, aunque no aparezca su realizacion.

Además, es insostenible que el carácter de una marcha recién iniciada sea esa vaguedad de propósitos y de preocupaciones; todo principio se explica por la sencillez; solamente cuando se han ensayado los sistemas, es que viene el cansancio, la preocupación y ese mal estar de haber llevado una carga inútil sobre las espaldas; al iniciar la marcha, el objeto propuesto está lejano y si no es la verdad, reanima la ilusión con que nos parece verdadero. Este fenómeno de cansancio, de preocupación, de escepticismo, es menester buscarlo en los términos de toda época, en la proximidad anterior al gran suceso que vá á formar la época subsiguiente. Es en la época inmediatamente anterior, al cristianismo, de las últimas grandezas del imperio, que ha debido sentirse y en efecto se sintió, esa vacilación, ese escepticismo, natural á los que han buscado vanamente la verdad, á los que han palpado de cerca que el objeto deseado era humo, una ilusión que se desvanece.

Es cosa muy natural que reaparezca en algo el carácter de esa época, cuando un sistema político ha traído sus preocupaciones para darse una existencia ficticia. Es cosa mas natural aun que el materialismo nos invada, cuando por necesidades de ese sistema se desprecia el convencimiento venciendo toda resistencia con los medios de destrucción. Es cosa muy natural que se crea en

el *pró* y el *contra* de las cuestiones mas que en la justicia, desde que el imperio ha sabido demostrar que el cesarismo es compatible con el catolicismo.

M. Jouffroy toca esta llaga pero no profundiza el mal; pero siendo el bien la distincion del mal, mientras no se ponga á este de relieve no se comprenderá á aquel en toda su grandeza; tanto mas ha de dudarse de la verdad, cuantos mas miramientos se tengan con la mentira.

194°. Tenemos pues, que una de las causas del escepticismo actual, es la aceptacion del legado de una época escéptica, aceptacion tanto mas funesta desde que para sostenerse necesita del materialismo y de la sancion de los medios violentos de la guerra.

Ademas, el Evangelio es hoy una teoria, sinó desconocida, olvidada; todas las sectas han establecido prácticas y dogmas que lo desfiguran, unas van al materialismo, otras al misticismo, otras á la intolerancia, y asi como en los sistemas politicos tenemos la tradicion cesárea, en las sectas tenemos la tradicion pagánica, de manera que la antigüedad que debia servirnos para huir de sus errores, influye con ellos para alejarnos de la verdad, y el hombre, confundido ante este espectáculo, que no se esplica, duda porque le arrebata su fé, duda porque, con el empeño de presentarle decoraciones de gran efecto, ha descubierto la mano que muda el escenario.

La vuelta de los Césares, que desde un extremo al otro del mundo estienden la grandeza de su poder, coincide con la tendencia á la teocracia antigua, y el escepticismo que esto mismo produce, alarma á los autores de esas ficciones que creen oportuno redoblar esfuerzos para conservar su predominio y aumentan intolerancia y fuerza.

Así pues, crece simultaneamente la causa y el efecto del mal y crea una situación muy difícil para la verdad.

195°. Pero por difícil que sea esta situación, no debe desesperarse y menos aun se debe pintar el escepticismo actual con un carácter tan alarmante, porque esto sería suponer estabilidad á las causas que han traído el rezago de otras épocas, creando una ficción y deslumbradora. La fé puede reponerse con el convencimiento, lo que era caso de intuición será caso de investigación. Los sistemas políticos desaparecerán entonces, porque ellos, menos que la teocracia, pueden resistir á la investigación de la inteligencia.

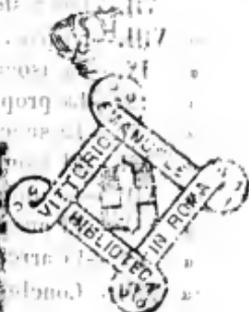
196°. Tenemos pues, que las leyes del derecho natural se armonizan y refunden en la unidad ¿podrá llegar un día en que se cumpla?

Una cosa es reconocer su ley y la obligación de cumplirla, otra cosa es saber si se cumplirá, y que resultados dará su cumplimiento. Repetimos pues, que el hombre está tan ignorante de lo que ha

sido *ab initio* como de lo que será *ad ulteriora*, que el hombre se conoce en el *yo*, que es su estado de *desarrollo*.

Pero si no conoce cual será el estado de su perfeccion, porque él aun no existe y no se conoce lo que no existe, sabe que puede ir á él y sabe cual es el camino por donde se va derecho y sin tropiezo.

Luego, la humanidad viaja por un sendero que le es conocido, hácia su perfeccion, cuya grandeza aun no puede figurarse, cuya gloria aun no puede vislumbrar, pero, que indudablemente debe hallarse muy próxima á la grandeza y á la gloria de su creador.



NA92008353

INDICE.

ADVERTENCIA sobre la necesidad del estudio del derecho de gentes	páj.	i
INTRODUCCION.	"	4
CAPITULO I.—La humanidad	"	7
" II.—El derecho	"	21
" III.—La libertad	"	34
" IV.—La religion.....	"	46
" V.—El progreso.....	"	56
" VI.—La verdad.....	"	65
" VII.—Los sistemas.....	"	76
" VIII.—La paz	"	94
" IX.—La asociacion.....	"	106
" X.—La propiedad	"	117
" XI.—La sucesion.....	"	127
" XII.—El cambio.....	"	138
" XIII.—La obligacion	"	149
" XIV.—El pecado	"	163
" XV.—El arrepentimiento.....	"	173
" XVI.—Conclusion	"	183





Ministro de Instrucción Pública

SE VENDE



En Montevideo—Librería de Lastarria hermanos, calle 25 de Mayo núm. 141 y en la Imprenta tipográfica á vapor calle de las Cámaras núm. 41.

En Buenos Aires — Librería é Imprenta de Bernheim y Boneo, calle del Perú núm. 147.

RO
E 7
C 3

